



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se convocan para el año 2009 las ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013.

6

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan los Premios Meridiana 2009.

6

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establecen los requisitos para la obtención de la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 26 de septiembre de 2008.

10



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

11

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2363/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

17

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

11

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de Derechos Fundamentales núm. 3/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

17

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Consultas y propuestas web de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía».

15

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede en Sevilla) en el recurso de apelación núm. 318/2006, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 732/2004, seguido a instancias de Jima, S.L.

18

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 20 kV D/C y centro de transformación intemperie de 160 kV sita en los términos municipales de Algarinejo (Granada) e Iznájar (Córdoba), solicitado por Francisco Ruiz Comino. (PP. 4407/2008).

15

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de enero de 2009, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.

18

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 12 de enero de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura.

19

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1154/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

16

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

25

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2370/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

17

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba el listado definitivo de adjudicatarios de los aprovechamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

26

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 12 de enero de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación núm. 4832/08-F. (PD. 124/2009).

30

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 491/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

17

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 599/2008. (PD. 120/2009).

31

Edicto de 18 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 948/2007. (PD. 119/2009).

31

Edicto de 21 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 378/2006. (PD. 139/2009).

32

Edicto de 12 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1308/2007.

32

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 380/2008.

33

Edicto de 15 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 658/2007.

33

Edicto de 16 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 229/2008.

34

Edicto de 16 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 230/2008.

34

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 114/2009).

35

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 115/2009).

36

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 116/2009).

37

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 125/2009).

38

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 147/2009).

39

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+1BL-4S). (PD. 127/2009).

40

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+L+69J4). (PD. 128/2009).

41

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+JQV2R4). (PD. 129/2009).

41

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+2+MN3+). (PD. 130/2009).

42

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+GZAH2S). (PD. 131/2009).

42

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+G41X6-). (PD. 132/2009).

43

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+VQV4F2). (PD. 133/2009).

43

UNIVERSIDADES

Anuncio de 22 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

44

Anuncio de 22 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

44

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 191/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

44

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 167/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

44

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

45

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

45

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras que se cita. Expte. núm. 2009/00069. (PD. 146/2009).

46

Anuncio de 20 de enero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de ensanche y mejora de la A-389, Tramo: Cruce de Venta de San Miguel-variante de Paterna, Expte. C-CA1199/OAT0. (PD. 145/2009).

46

EMPRESAS

Anuncio de 4 de diciembre de 2008, de la Comunidad de Regantes «Pichardo-Bancos», del concurso de obras que se cita. (PP. 4413/2008).

47

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional, prevista en el Decreto que se cita.

48

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

48

Anuncio de 19 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a Información Pública la solicitud de modificación de anteproyecto para la concesión de autorización administrativa de la línea eléctrica aérea 220 kV que sirve de evacuación a distintas plantas solares térmicas hasta la SET Villanueva del Rey. (PP. 4415/2008).

49

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 8 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

49

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

50

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

50

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

50

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

51

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

52

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

52

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita a las entidades sin ánimo de lucro.

53

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención otorgada en el expediente PC02007/063.

54

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la extinción de la pensión no contributiva al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

55

Acuerdo de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María Isabel Doménech Rivera del acto que se cita.

55

Notificación de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales adoptado en el expediente de menores núm. 352-2004-21-000014.

55

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

55

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de deslinde, Expte. MO/00266/2008, del monte público «El Sardón», con Código de la Junta de Andalucía HU-11035-JA.

56

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.	57	Anuncio de 9 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Coria del Río, de bases para la selección de plaza de Policía Local.	71
Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.	57	Anuncio de 13 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Santo Tomé, de bases para la selección de plaza de Policía Local.	74
Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	57	SOCIEDADES COOPERATIVAS	
Corrección de errores del Anuncio de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Riberas del Guadalhorce», Código de la Junta de Andalucía MA-10009-JA, Expte. MO/00012/2008 (BOJA núm. 232, de 21.11.2008).	58	Anuncio de 7 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Sumicoop, de fusión. (PP. 66/2009).	80
AYUNTAMIENTOS		Anuncio de 8 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Esveraloma, de disolución. (PP. 53/2009).	80
Anuncio de 24 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Policía Local.	58	Anuncio de 7 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Hojiblanca, de fusión. (PP. 65/2009).	81
Anuncio de 19 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Intendente.	65	EMPRESAS	
		Acuerdo de 3 de octubre de 2008, del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla (CONVIVE), de bases para la selección de plazas de personal laboral fijo que se citan.	81
		Acuerdo de 3 de octubre de 2008, del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla, de bases para la selección de plazas de Auxiliares Administrativos.	98
		Anuncio de 7 de enero de 2009, de la Fundación Empresa-Universidad de Granada, de convocatoria de Ayuda a la Investigación. (PP. 54/2009).	103

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se convocan para el año 2009 las ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013.

Mediante la Orden de 16 de mayo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se regula la concesión de ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz.

Conforme al artículo 8 de dicha Orden, el titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura procederá a la convocatoria de estas ayudas mediante la correspondiente Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de ayudas para 2009, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2009, la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 31 de octubre de 2009, sin perjuicio de los plazos particulares de presentación para determinadas medidas reguladas en la Orden de 16 de mayo de 2008 que exceden el plazo general establecido, y en particular:

- Ayudas a la paralización temporal de actividades pesqueras, incluida la paralización temporal por causas imprevisibles.

- Medidas de carácter socioeconómico.

Tercero. Modelo de solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme a los correspondientes modelos que figuran en el Anexo a la Orden de 16 de mayo de 2008, junto con la documentación requerida en cada caso.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2008 (BOJA núm. 112, de 6 de junio).

Quinto. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de seis meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2008.- La Directora General, Elvira Álvarez Yáñez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan los Premios Meridiana 2009.

El Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, dispone en su artículo 2 que dicho organismo tiene por finalidad promover las condiciones para que la igualdad del hombre y la mujer andaluces sea real y efectiva, hacer posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superar cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer. Además de lo anterior, la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su disposición adicional única establece que el Instituto Andaluz de la Mujer como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de igualdad será el encargado de la coordinación de las políticas de igualdad.

Entre las diversas actuaciones que viene desarrollando el Instituto Andaluz de la Mujer para la celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, destaca la convocatoria de los Premios Meridiana, cuya finalidad es distinguir la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que han destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Mediante la Resolución de 17 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y se establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2006, se aprovechó la experiencia acumulada desde la creación de estos premios para establecer unas bases reguladoras que los dotaran de mayor relevancia y valor significativo como instrumentos de cambio y de futuro, implantándolos a nivel autonómico e incrementando sus modalidades, al objeto de abarcar los distintos ámbitos y sectores sociales. Siguiendo esta línea, mediante la presente Resolución, se convoca la duodécima edición de los Premios Meridiana, del año 2009.

Esta edición es especialmente relevante para este Organismo dado que el Instituto Andaluz de la Mujer cumple su XX Aniversario de trabajo por la igualdad de mujeres y hombres, por lo que se introduce de manera excepcional un nuevo reconocimiento dentro del marco de estos premios.

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Se convoca la duodécima edición de los Premios Meridiana 2009, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y

hombres, en coincidencia con el XX Aniversario y lo que ha supuesto en la trayectoria de estos años de gestión del Instituto Andaluz de la Mujer.

Segundo. Modalidades.

Los Premios Meridiana se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades:

- Iniciativas en los medios de comunicación o publicitarios.
- Iniciativas contra la exclusión social o de cooperación al desarrollo. Esta nueva modalidad va dirigida a aquellos proyectos que atienden a mujeres en riesgo de exclusión social así como a proyectos de cooperación al desarrollo.
- Iniciativas empresariales o tecnológicas.
- Iniciativas de producción artística, cultural o deportiva.
- Iniciativas contra la violencia de género.
- Iniciativas que promuevan el desarrollo de valores para la igualdad entre las personas o empresas jóvenes.

Además, en conmemoración del XX Aniversario de la creación del Instituto Andaluz de la Mujer se otorgará un premio Meridiana XX Aniversario para el reconocimiento de aquellas personas, colectivos, entidades o instituciones con larga trayectoria en pro de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Tercero. Candidaturas.

Podrán optar a los Premios Meridiana en sus distintas modalidades todas aquellas personas mayores de edad, colectivos, entidades o instituciones tanto públicas como privadas, que, con su trayectoria o labor, hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto en el acuerdo primero de la presente Resolución.

Cuarto. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas.

El Jurado también podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedoras de los premios, en cuyo caso el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las candidaturas se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación de las personas, colectivos o instituciones propuestas como candidatas y modalidad en la que se propone.

b) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y se presentarán preferentemente en el Registro General de dicho organismo, sito en Sevilla, en C/ Doña María Coronel, núm 6, 41003, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 20 de febrero de 2009, salvo para las personas miembros del Jurado, que podrán proponerlas en la sesión que celebren para el fallo de los premios.

5. La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma así como

del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

Quinto. Jurado.

1. La selección de las personas, colectivos y entidades premiadas estará a cargo de un Jurado presidido por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y constituido por cinco personas expertas de reconocido prestigio en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que serán designadas por la Dirección de este organismo. La Secretaría la ostentará la persona titular del Servicio de Coordinación de los Servicios Centrales de este Instituto.

2. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo su fallo inapelable.

Sexto. Premios.

1. Los premios, en sus siete modalidades, se harán públicos mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

2. En cada una de las modalidades, los premios consistirán en una escultura, en cuya base aparecerá el lema «Premios Meridiana 2009», y en un diploma acreditativo en el que se haga expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento. El premio otorgado en conmemoración del XX Aniversario recogerá la lema «Premio Meridiana XX Aniversario», siendo todos ellos entregados en acto público en el mes de marzo de 2009, en el que se celebra el Día Internacional de las Mujeres.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el punto segundo de la presente Resolución.

Séptimo. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Sevilla, 23 de diciembre de 2008.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 29 de diciembre de 2008, por la que se establecen los requisitos para la obtención de la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Mediante Orden de 24 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8.11.2001) se reguló el acceso, servicios y servicio de préstamo de las bibliotecas de la Red de Lectura Pública de Andalucía, con el fin de garantizar el acceso a las bibliotecas a todas las personas, así como la prestación de los servicios bibliotecarios, con especial atención al servicio de préstamo.

Con fecha 31 de diciembre de 2003, se publicó la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, con el objetivo de potenciar los instrumentos para poner los recursos bibliotecarios de Andalucía al alcance de todos, garantizando el derecho de acceso con carácter universal a los registros culturales y de información. Por otra parte, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), establece los medios para que la Administración de la Junta de Andalucía implante un mayor

número de procedimientos administrativos que puedan realizarse de forma telemática.

Mediante Orden de 30 de julio de 2007 (BOJA núm. 170, de 29.8.2007), se hicieron algunas modificaciones a la citada Orden debido a la necesidad de adaptarla a los nuevos retos de la Sociedad del Conocimiento y a la normativa estatal en materia de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Sin embargo, la necesidad de modificar los requisitos exigidos para la expedición de la tarjeta de usuario de forma presencial y la de incluir un nuevo servicio que permita la obtención de la misma mediante tramitación electrónica, hace preciso modificar la Orden de 24 de septiembre de 2001, y así extender los beneficios que aportan las nuevas tecnologías a las personas interesadas en tramitar la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, reduciendo y simplificando su tramitación a través de medios telemáticos. Este procedimiento telemático no obsta para que aquellos usuarios que no dispongan de firma digital, necesaria para la obtención de la tarjeta de usuario por vía telemática, puedan acceder a ella por el procedimiento en soporte papel.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 11.2 y 33 de la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y formas de obtención.

La presente Orden tiene por objeto establecer los requisitos necesarios para la obtención de la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

La tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía podrá obtenerse de forma presencial y telemática.

La obtención de forma telemática en ningún caso implicará restricciones o discriminaciones respecto de las personas que opten por la obtención de forma presencial.

Artículo 2. Requisitos.

Para la obtención de la tarjeta de usuario, las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario de inscripción que figura como Anexo de la presente Orden y, en su caso, la declaración responsable incorporada en el mismo.

Cuando se trate de menores de 14 años, la solicitud deberá cumplimentarse por el padre, madre o persona que ejerza su guardia y custodia, aun cuando la tarjeta se expida a nombre del menor.

En el caso de personas extranjeras no residentes en España, la tarjeta de usuario sólo podrá obtenerse de forma presencial.

El formulario de inscripción estará a disposición de las personas interesadas en todas las bibliotecas y, además, se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura.

Artículo 3. Obtención presencial.

La obtención presencial de la tarjeta requerirá la personación de la persona interesada en una de las bibliotecas de la Red. Cumplimentado el formulario de inscripción y comprobados los datos consignados en el mismo, la biblioteca expedirá la tarjeta de usuario, que será entregada en el mismo acto a la persona solicitante siempre que el funcionamiento del servicio bibliotecario lo permita.

Para la comprobación de los datos consignados en el formulario de inscripción, las personas responsables de las bibliotecas de la Red podrán exigir la exhibición del Documento Nacional de Identidad, número de identificación de extranjero, pasaporte, libro de familia, en su caso, y cuando se trate de extranjeros no residentes en España, la documentación acreditativa de su residencia temporal en España y de la permanente en el país de origen.

Artículo 4. Obtención telemática.

1. A efecto de obtener de forma telemática la tarjeta de usuario, la persona interesada deberá acceder al programa «Tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía», disponible en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.andaluciajunta.es> o, directamente, en el portal de la Consejería de Cultura <http://www.juntadeandalucia.es/cultura> y cumplimentar el formulario de inscripción.

2. Para cumplimentar el formulario de inscripción de forma telemática, las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, conforme al artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como la firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

3. El formulario de inscripción, una vez cumplimentado y firmado, se recepcionará en la biblioteca a la que se haya dirigido y producirá los mismo efectos jurídicos que la solicitud a que se refiere el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El sistema informático emitirá automáticamente un recibo electrónico justificante de la recepción telemática del formulario de inscripción, de forma que la persona interesada tenga constancia de que el mismo ha sido recibido por la biblioteca y, además, pueda referirse a él posteriormente.

4. En el formulario deberá expresamente indicarse la biblioteca a la que la persona interesada quiere adscribirse y la forma elegida para la recepción de la tarjeta. Si se optase por la recepción mediante correo postal, la persona solicitante deberá cumplimentar los datos que al efecto figuran en el formulario. Si se optase por recogerla personalmente, la recogida habrá de realizarse en la biblioteca de la Red previamente elegida y, para su entrega, deberá presentarse el recibo electrónico a que se refiere el apartado anterior.

5. La aplicación de las tecnologías previstas en esta Orden se desarrollará de conformidad con la legislación que regula el tratamiento automatizado de la información y, en especial, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones en los términos establecidos por la legislación sobre protección de datos.

Artículo 5. Funciones de la Biblioteca de Andalucía.

De conformidad con las instrucciones de servicio de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, corresponderá a la Biblioteca de Andalucía la coordinación técnica de la gestión del servicio de expedición telemática de la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 24 de septiembre de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129, de 8 de noviembre de 2001, por la que se regula el acceso, servicios y servicio de préstamo de las bibliotecas de la Red de Lectura Pública de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

SOLICITUD

TARJETA DE USUARIO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE
FECHA NACIMIENTO	INICIALES	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
FECHA NACIMIENTO	INICIALES

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE
La persona abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE.
<input type="checkbox"/> Ser el padre/madre/tutor/a/responsable de la persona menor de edad cuyo datos figuran en el apartado correspondiente de esta solicitud
En a de de
Fdo.:

4 BIBLIOTECA DE LA RED A LA QUE SE ADSCRIBE Y MEDIO DE RECEPCIÓN DE LA TARJETA	
BIBLIOTECA	SUCURSAL
RECOGIDA DE LA TARJETA DE USUARIO	
<input type="checkbox"/> Envío Postal (indicar abajo dirección de envío si es distinta a la anterior) <input type="checkbox"/> Recogida en la biblioteca	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	
LOCALIDAD	PROVINCIA
	C. POSTAL



5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y SOLICITA la expedición de la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:

- ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL
- DIRECTOR/A DE LA BIBLIOTECA DE

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la correcta gestión y control del procedimiento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental. Consejería de Cultura C/. Conde de Ibarra 18. 41004-SEVILLA.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 26 de septiembre de 2008.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 209, de 21 de octubre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 18.166.902-F.

Primer apellido: Vázquez.

Segundo apellido: Mora.

Nombre: Adriano.

C.P.T.: 6545910.

Denominación puesto trabajo: Subdirector C.O.P.

Centro de destino: Delegación Provincial Málaga.

Centro directivo: Delegación Provincial Málaga.

Consejería: Medio Ambiente.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva, sita en Avda. Alemania, núm. 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 9816610.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Turismo.

Núm: 1.

Ads: F.

Gr: A.

Mod. accs: PLD.

Área funcional: Turismo.

Área relacional: Admón. Pública.

Niv. CD: 27.

C. específico: 19.883,04 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Huelva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo y rama de conocimiento, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y rama de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, en la cuenta 2098-0068-17-0106383307, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes excluidos y admitidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la Resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página Web «http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente».

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante

pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto Docente y Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en tres pruebas.

7.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente y la defensa del proyecto investigador presentado y deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre el proyecto docente y, en su caso, investigador presentado, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente y, en su caso investigador, alegados y defendidos por cada candidato.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el

paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el candidato y elegido por éste durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el candidato o candidata, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por éste, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato o candidata todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Antes del comienzo de la prueba, cada candidato o candidata entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8. Propuesta de la Comisión.

8.1. Una vez celebrado el concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

8.6. Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de

Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 8 de enero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 6

Departamento: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.

Área de conocimiento: Tecnología Electrónica.

Actividad a realizar: Impartir docencia de las asignaturas «Tecnología Electrónica I» y «Tecnología Electrónica II» de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica Industrial, y desarrollar actividad investigadora sobre «Diseño Microelectrónico de circuitos analógicos y mixtos».

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Raúl Jiménez Naharro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal primero: Don Ramón González Carvajal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Doña Raquel Pérez-Álloe Valverde, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal tercero: Don Fernando Muñoz Chavero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don José Luis Ausín Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal primero: Don Antonio Hernández Ballester, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal segundo: Don Francisco Colodro Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don Eduardo José Alarcón Cot, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que crea el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Consultas y propuestas web de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía».

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de Disposición General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. El apartado segundo del indicado artículo establece los extremos que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe indicar.

El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros que sean de titularidad de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica citada y en el ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente disposición tiene por objeto la creación del fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Consultas y propuestas web de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía», gestionado por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía incluido en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Anexo de esta Resolución se describe el mismo, en los términos y con los extremos señalados en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2. Adopción de medidas.

El titular del órgano responsable del fichero automatizado adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la referida Ley Orgánica y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados del fichero automatizado podrán ejercer su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Disposición adicional única. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero automatizado creado en esta Resolución será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo

normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia de Protección de Datos, de una copia de la presente disposición.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 21 de enero de 2009.- La Directora-Gerente, Rocío Marcos Ortiz.

A N E X O

Fichero automatizado de datos de carácter personal de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Nombre: Consultas y propuestas web de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía:

a) Órgano responsable: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

b) Finalidad y usos: Estudio de las consultas y propuestas enviadas por los visitantes de la página web, con posible respuesta a sus consultas por parte del órgano responsable del fichero.

c) Personas o colectivos origen de los datos: Ciudadanos y ciudadanas que acceden a la página web.

d) Procedimiento de recogida de datos: Cumplimentación por parte del interesado de un formulario web.

e) Estructura básica: Nombre y apellidos, DNI, sexo, domicilio, dirección de correo electrónico y profesión.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos: No están previstas.

h) Transferencias internacionales: No están previstas.

i) Servicio ante el que el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

j) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 20 kV D/C y centro de transformación intemperie de 160 kV sita en los términos municipales de Algarinejo (Granada) e Iznájar (Córdoba), solicitado por Francisco Ruiz Comino. (PP. 4407/2008).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Francisco Ruiz Comino solicitó con fechas 23 de noviembre de 2006 y 9 de marzo de 2007 en las Delegaciones Provinciales de Granada y Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para la construcción de una línea eléctrica de 20 kV y un Centro de Transformación intemperie de 160 kV, sito en los términos municipales de Algarinejo (Granada) e Iznájar (Córdoba).

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como con el Decreto 153/1996, de 30 de abril, de la Junta de Andalucía, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 57, de 21 de marzo de 2007, BOP de Granada núm. 3, de 5 de enero de 2007, y BOP de Córdoba núm. 127, de 13 de julio de 2007.

Tercero. Consta en el expediente informe ambiental favorable emitido con fecha 29 de octubre de 2008 por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto. No consta en el expediente que durante el trámite de información pública se hayan presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y centro de transformación intemperie, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Autorización Administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión viene regulada en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución, solicitado por don Francisco Ruiz Comino, de la instalación referenciada cuyas características principales serán:

Línea de alta tensión:

Origen: Línea 20 kV derivación «Algazara de Fuentes de Cesna» de la línea general «Loja-Algarinejo».

Final: Centro de transformación que se describe.

Términos municipales afectados: Algarinejo (Granada) e Iznájar (Córdoba).

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en km: 1,360 (0,937 km en provincia de Granada y 0,423 km en provincia de Córdoba).

Aisladores: Cadenas de 3 elementos, tipo 1503.

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Potencia total en kVA: 160.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos y los que constan en el Informe Ambiental, anteriormente citado.

2. El plazo de puesta en servicio será de dos años, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada y Córdoba, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Tercero. Una vez finalizadas las obras, y antes de su puesta en servicio, la instalación deberá cederse a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1154/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1154/2007, interpuesto por doña Alfonsa Ortega Moreno contra la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal Laboral Fijo en las Categorías del Grupo II, convocado por Orden de 25 de febrero de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y perso-

narse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2370/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2370/2008, interpuesto por doña María Fidel Castillo Funes, Procuradora, en nombre y representación de doña María Luisa Rueda López, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 18 de junio de 2008, del Tribunal Calificador por cuya virtud se resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes con la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 491/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 491/2008, interpuesto por doña Ángela María Velardo Villar contra la Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administra-

tivo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2363/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2363/2008, interpuesto por doña Elena Sánchez Delgado, Procuradora, en nombre y representación de doña María Ángeles Romero Sánchez, contra la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la publicación, el día 31 de octubre de 2007, de la lista definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D. 1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de Derechos Fundamentales núm. 3/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada comunicando la interposición del recurso Derechos Fundamentales núm. 3/2009, interpuesto por doña María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal contra la Resolución de 22 de abril de 2008, por la que se publica la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera (A1.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede en Sevilla) en el recurso de apelación núm. 318/2006, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 732/2004, seguido a instancias de Jima, S.L.

En el recurso de apelación núm. 318/2006, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 732/2004 (seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla), interpuesto por la entidad mercantil Jima, S.L., contra la sentencia de fecha 10 de junio de 2005, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo formulado contra la resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de 21 de septiembre de 1994, recaída en el expediente núm. SE/PME/02199/2003, denegatoria de la solicitud de subvención realizada por haber llevado a cabo la contratación de ocho trabajadores con carácter indefinido, se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), con fecha 15 de octubre de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Procuradora doña Eva Mora Rodríguez, actuando en nombre y representación de Jima, S.L., frente a la sentencia de fecha de 10 de junio de 2005 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el procedimiento allí seguido con el número 732/2004; que revocamos y, en su lugar, estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por aquella parte recurrente frente a la denegación de la solicitud de subvención realizada por haber llevado a cabo la contratación de ocho trabajadores con carácter indefinido, que anulamos por ser contraria a Derecho con retroacción del procedimiento para que se produzca la valoración de la solicitud de la actora y se resuelva la solicitud motivadamente dentro de los límites presupuestarios establecidos en la convocatoria de la subvención. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- El Consejero (por delegación, Orden de 14 de julio de 2004), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de enero de 2009, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Administración, incardinada en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizada mediante cotejo con el original, por ser el responsable del Registro General de Documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Decreto 204/95, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Necesidades de carácter técnico unido a la conveniencia de agilizar los procedimientos, atendiendo a la reestructuración de la relación de puestos de trabajo de la Consejería realizada por el Decreto 474/08, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, aconsejan actualizar la delegación de compulsas de documentos al amparo del art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en consecuencia, la Sección de Personal y Administración ha acordado y esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 8 de enero de 2009, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47.2.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango referente a la materia objeto de la presente Resolución.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 9 de enero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

A N E X O

Código: 1776710.
Puesto de trabajo: Negociado de Personal.

Código: 1617110.
Puesto de trabajo: Negociado de Registro.

Código: 1777110.
Puesto de trabajo: Negociado de Habilitación.

Código: 1613910.
Puesto de trabajo: Sección de Gestión Económica y Contratación.

Código: 508310.
Puesto de trabajo: Negociado de Gestión.

Código: 8275910.
Puesto de trabajo: Sección de Información y Estudios.

Código: 6733110.
Puesto de trabajo: Unidad de Información y Documentación.

Código: 10960110.
Puesto de trabajo: Coordinador de la Inspección de Turismo.

Código: 503510.
Puesto de trabajo: Asesor Técnico de Instrucción y Sanciones.

Código: 8276310.
Puesto de trabajo: Negociado de Tramitación y Sanciones.

Código: 507110.
Puesto de trabajo: Sección de Empresas y Servicios Turísticos.

Código: 507610.
Puesto de trabajo: Negociado de Registro de Turismo.

Código: 505510.
Puesto de trabajo: Negociado de Gestión Turística.

Código: 503310.
Puesto de trabajo: Sección de Fomento, Programación y Calidad.

Código: 8276610.
Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Código: 8276710.
Puesto de trabajo: Negociado de Gestión de Subvenciones.

Código: 6730910.
Puesto de trabajo: Unidad de Procedimiento.

Código: 1501510.
Puesto de trabajo: Sección de Actividades y Promoción Deportiva.

Código: 2763710.
Puesto de trabajo: Negociado de Gestión.

Código: 3102810.
Puesto de trabajo: Negociado de Asociaciones y Actividades.

Código: 8276910.
Puesto de trabajo: Sección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Código: 8277010.
Puesto de trabajo: A.T. Subvenciones y Convenios.

Código: 8277310.
Puesto de trabajo: Negociado de Gestión.

Código: 506910.
Puesto de trabajo: Departamento de Comercio.

Código: 503610.
Puesto de trabajo: Unidad de Estructuras Comerciales.

Código: 503710.
Puesto de trabajo: Unidad de Comercio Interior.

Código: 8146410.
Puesto de trabajo: Unidad de Registro de Comerciantes.

Código: 8146810.
Puesto de trabajo: Negociado de Tramitación.

Código: 507210.
Puesto de trabajo: Negociado de Artesanía.

Código: 8146310.
Puesto de trabajo: Inspector de Comercio.

Código: 8277410.
Puesto: Titulado Grado Medio.

Código: 3102910.
Puesto de trabajo: Administrativo.

Código: 2530410.
Puesto de trabajo: Administrativo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 12 de enero de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura.

El apartado primero del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada, en el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, su artículo 39.2 dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la citada Ley Orgánica.

Asimismo, el artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, por el órgano competente de la Administración responsable del fichero, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando los modelos o formularios electrónicos publicados al efecto por la Agencia.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 27 de octubre de 2005, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Conse-

jería de Cultura, quedaron regulados los ficheros de datos de carácter personal de titularidad de ésta.

Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados, adecuar los existentes y suprimir aquellos que ya no resultan operativos, razones de claridad y seguridad jurídica justifican dictar una nueva disposición, adecuando además su contenido al Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. La Consejería de Cultura podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros automatizados referidos en el Anexo I de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente, se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I de esta Orden, cuando aquel lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Consejería de Cultura podrá celebrar contratos para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes por cuenta de la Consejería de Cultura presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que con tal finalidad se celebre, donde también habrá de figurar que los datos no se aplicarán o utilizarán con fines distintos a los que figuren en el contrato, ni se comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros podrán ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero se determina en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 6. Creación de ficheros.

Se crean, de acuerdo con la descripción que figura en el Anexo I de la presente Orden, los siguientes ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura:

Secretaría General Técnica:

- Videovigilancia y Control de Accesos.

Dirección General de Bienes Culturales:

- Registro y control de expedientes de Régimen Jurídico para la Protección del Patrimonio Histórico.

- Usuarios de los Conjuntos Arqueológicos.

Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental:

- Directorio de Archivos, Bibliotecas y Centro de Documentación de Andalucía.

- Usuarios de Archivos, Bibliotecas y Centro de Documentación de Andalucía.

Dirección General de Museos y Arte Emergente:

- Directorio de Museos y Gestión Museística.

- Usuarios de los Museos.

Artículo 7. Modificación de ficheros.

Se modifican, de acuerdo con la descripción que figura en el Anexo I de la presente Orden, los siguientes ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura.

Viceconsejería:

- Publicaciones periódicas de la Consejería de Cultura (Boletín de Actividades Culturales).

Secretaría General Técnica:

- Usuarios de los sistemas de información.

- Gestión de expedientes y actuaciones de contenido económico (SAETA. Sistema de Apoyo para el seguimiento de Expedientes y Actuaciones de contenido económico).

- Expedientes personales.

- Registro de expedientes recursos e informes.

- Control y gestión de horario, la productividad y las indemnizaciones del personal.

- Nóminas Histórico.

- Solicitud de inscripción de obras en el Registro de la Propiedad Intelectual.

Dirección General de Bienes Culturales:

- Registro y Control de Expedientes de contenido no económico en materia de Bienes Culturales (Gestión de los expedientes para la catalogación e inventario del Patrimonio Histórico de Andalucía).

- Profesionales y colaboradores relacionados con el Patrimonio Histórico.

- Registro y control de expedientes sancionadores en materia de bienes culturales.

Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental:

- Registro de solicitudes de Depósito Legal.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico:

- SIPHA. Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Gestión de estancias y cursos de formación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Artículo 8. Supresión de ficheros.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden. Los órganos responsables procederán a la destrucción de los ficheros suprimidos en todos aquellos supuestos cuya incorporación a otros ficheros no venga indicada en el citado Anexo II. Los datos personales que figuren en archivos informáticos serán borrados, destru-

yéndose los soportes en los que aquellos figuren y sin que se guarden en ningún tipo de registro.

Artículo 9. Incorporación de ficheros anteriores.

Los ficheros automatizados de datos de carácter personal creados por la Orden de 27 de octubre de 2005, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura, que no han sido objeto de modificación o supresión por la presente Orden, se incorporan al Anexo de la misma, clasificándolos por su nombre y centro directivo responsable, desapareciendo su anterior clasificación numérica.

Los ficheros que se incorporan son los siguientes:

Viceconsejería:

- Preguntas Parlamentarias.
- Protocolo.

Disposición adicional primera. Inscripción, modificación y cancelación de los ficheros.

La presente Orden será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, para la inscripción en el Registro General de Protección de Datos, de los ficheros que se crean y se modifican, identificados en el Anexo I, así como la cancelación de los que se suprimen, identificados en el Anexo II. Todo ello mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden, y expresamente, la Orden de 27 de octubre de 2005, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 222, de 14 de noviembre de 2005) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO I

FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA

VICECONSEJERÍA

Nombre: Publicaciones Periódicas de la Consejería de Cultura.

- a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Viceconsejería.
- b) Usos y fines: Difusión de actividades culturales y distribución de publicaciones.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas que solicitan información de actividades culturales y desean suscribirse a las publicaciones de la Consejería.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, fax). Tratamiento automatizado.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Viceconsejería.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre: Preguntas parlamentarias.

- a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Viceconsejería
- b) Usos y fines: Archivo de las preguntas parlamentarias formuladas por Diputados del Parlamento Andaluz.
- c) Personas o colectivos afectados: Diputados del Parlamento Andaluz.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Oficios y faxes.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos) y de empleo (grupo parlamentario, puesto de trabajo). Tratamiento automatizado.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Viceconsejería.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre: Protocolo.

- a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Viceconsejería.
- b) Usos y fines: Gestión de las agendas y ficheros de protocolo de la Consejería de Cultura.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas y colectivos relacionados con la cultura andaluza y las actividades culturales de Andalucía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados y por Administraciones Públicas u obtenidos de registros públicos o de fuentes accesibles al público.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono), académicos y profesionales y de detalle del empleo. Tratamiento automatizado.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Viceconsejería.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Nombre: Usuarios de los sistemas de información.

- a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: Gestión de los usuarios de los sistemas de información de la Consejería de Cultura.
- c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Cultura.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados.
- e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección de correo electrónico, puesto de trabajo, núm. de registro personal, dirección IP). Tratamiento automatizado.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.
- g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Nombre: Gestión de expedientes y actuaciones de contenido económico.

- a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.
- b) Usos y fines: Gestión, control y seguimiento de expedientes de subvenciones, contratos, convenios, ayudas, pre-

mios y en general, expedientes de contenido económico relacionados con la actividad de la Consejería de Cultura.

c) Personas o colectivos afectados: Interesados de los expedientes y premios.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados y por Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, fecha y lugar de nacimiento, dirección, teléfono, fax), académicos y profesionales, económico-financieros y de transacciones. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: A otras Administraciones Públicas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Nombre: Control y gestión de horario, la productividad y las indemnizaciones del personal.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Control y gestión de la asistencia y horario, de la productividad y de las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Consejería.

c) Personas o colectivos afectados: Personal dependiente de la Consejería de Cultura.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados e informes de los Centros Directivos de la Consejería.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, núm. de registro personal), de detalle del empleo y justificaciones de ausencias. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre: Nóminas Histórico.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Conservación de datos acreditativos de derechos y obligaciones.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Cultura.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados y por Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección), de características personales, académicos y profesionales, de detalle del empleo, económico-financieros y de afiliación sindical. Tratamiento no automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Nombre: Expedientes personales.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes del personal de la Consejería de Cultura.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Cultura.

d) Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por los propios interesados o su representante legal.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección), de características personales, académicos y profesionales, de detalle del empleo, económico-financieros, de salud y de afiliación sindical. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: Tribunales de Justicia y a la Seguridad Social.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Nombre: Registro de expedientes de recursos e informes.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Gestión de los expedientes de informes y de recursos administrativos y jurisdiccionales.

c) Personas o colectivos afectados: Aquellos que interponen recursos ante la Consejería de Cultura y ante los órganos jurisdiccionales contra actos de la Consejería. Interesados en los expedientes recibidos para informe.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos comunicados por los propios interesados e informe de los Centros Directivos de la Consejería.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), de circunstancias sociales (licencias, permisos, autorizaciones), académicos y profesionales, y de infracciones y sanciones penales y administrativas. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: Juzgados y Tribunales cuando así se requiera por aquellos.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Nombre: Solicitudes de inscripción de obras en el Registro de la Propiedad Intelectual.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Inventario y control de solicitudes de inscripción de obras en el Registro de la Propiedad Intelectual.

c) Personas o colectivos afectados: Autores de obras que soliciten su inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y titulares de derechos sobre las mismas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Identificativos del solicitante (nombre y apellidos, dirección). Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre: Videovigilancia y Control de Accesos.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.

b) Usos y fines: Labores de control de acceso a las diversas instalaciones de las sedes de la Consejería de Cultura.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que acceden a las instalaciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: Grabación con cámaras y comunicados por los propios interesados.

e) Tipo de datos: Imágenes. Datos identificativos (Nombre y apellidos, DNI). Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES

Nombre: Gestión de los expedientes para la catalogación e inventario del Patrimonio Histórico de Andalucía.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Dirección General de Bienes Culturales.

b) Usos y fines: Registro, control y seguimiento de los expedientes para la catalogación e inventario del Patrimonio Histórico de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Interesados en los expedientes y profesionales intervinientes en los mismos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), de circunstancias sociales (propiedades, otros derechos, licencias y autorizaciones) y académicos y profesionales. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ministerio de Cultura, Ministerio Fiscal y Juzgados y Tribunales.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Bienes Culturales.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre: Registro y control de expedientes sancionadores en materia de bienes culturales.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Dirección General de Bienes Culturales.

b) Usos y fines: Registro, control y seguimiento de los expedientes sancionadores en materia de bienes culturales.

c) Personas o colectivos afectados: Interesados en los expedientes objeto de sanción y profesionales intervinientes en los mismos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados y por los denunciados.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), de circunstancias sociales (propiedades, otros derechos, licencias y autorizaciones), académicos y profesionales y de infracciones penales y administrativas. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ministerio Fiscal y Juzgados y Tribunales.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Bienes Culturales.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Nombre: Profesionales y colaboradores relacionados con el Patrimonio Histórico.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Dirección General de Bienes Culturales.

b) Usos y fines: Mantener un registro actualizado de los profesionales y colaboradores para la gestión y difusión del Patrimonio Histórico Cultural, desarrolladas por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura.

c) Personas o colectivos afectados: Profesionales y colaboradores relacionados con las actividades culturales de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados, por otras Administraciones Públicas,

por Colegios Profesionales u obtenidos de fuentes accesibles al público y de registros públicos.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, núm. de registro personal, dirección de correo electrónico y teléfono) y académicos y profesionales. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Bienes Culturales.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre: Registro y Control de Expedientes de Régimen Jurídico para la Protección del Patrimonio Histórico.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Dirección General de Bienes Culturales.

b) Usos y fines: Registro, control y seguimiento de los expedientes de carácter no sancionador en materia de bienes culturales.

c) Personas y colectivos afectados: Interesados en los expedientes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados y por los denunciados.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), de circunstancias sociales. (Propiedades, otros derechos, licencias y autorizaciones), académicos y profesionales. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ministerio Fiscal, Juzgados y Tribunales.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Bienes Culturales.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre: Usuarios de los Conjuntos Arqueológicos.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Dirección General de Bienes Culturales.

b) Usos y fines: Difusión de las actividades y exposiciones de los Conjuntos Arqueológicos, para facilitar las visitas de centros y entidades.

c) Personas y colectivos afectados: Usuarios de los Conjuntos Arqueológicos dependientes de la Consejería de Cultura.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, teléfono, e-mail). Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Bienes Culturales.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

Nombre: Registro de solicitudes de Depósito Legal.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

b) Usos y fines: Gestión del Depósito Legal.

c) Personas o colectivos afectados: Autores de las obras y solicitantes del Depósito Legal.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados autores o por el solicitante del Depósito Legal.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección). Tratamiento mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre: Directorio de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación de Andalucía.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

b) Usos y fines: Mantener una relación actualizada de los titulares y responsables de los archivos, bibliotecas y centros de documentación de Andalucía.

c) Personas y colectivos afectados: Titulares y responsables de los archivos, bibliotecas y centros de documentación de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados y por las instituciones titulares de los archivos, bibliotecas y centros de documentación de Andalucía.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica), académicos y profesionales y de detalle del empleo. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: A otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias sobre la misma materia.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección general del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre: Usuarios de los Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación de Andalucía.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

b) Usos y fines: Gestión de los servicios de préstamo y/o consulta de los archivos, bibliotecas y centros de documentación de Andalucía.

c) Personas y colectivos afectados: Usuarios de los archivos, bibliotecas y centros de documentación de Andalucía e investigadores.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica), de características personales (nacionalidad, comunidad autónoma, nacionales de la Unión Europea, extranjeros residentes y no residentes nacionales de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, edad, sexo), académicos y profesionales y de empleo. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: A otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias sobre la misma materia.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección general del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS Y ARTE EMERGENTE

Nombre: Directorio de Museos y Gestión Museística.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Dirección General de Museos y Arte Emergente.

b) Usos y fines: Control y gestión integral de los Museos gestionados por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalu-

lucía, y registro de adquisiciones y donaciones de bienes culturales muebles para instituciones del Patrimonio Histórico.

c) Personas y colectivos afectados: Responsables y profesionales que trabajan en los museos, propietarios de los derechos de reproducción de fondos museísticos y personas de cuya procedencia se adquieren o adscriben obras para los museos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados, tomados de Boletines Oficiales y otras publicaciones, o tomados de expedientes administrativos.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal y electrónica, teléfonos) y de detalle de empleo, de infracciones penales y administrativas, y económicos (valores de los bienes). Tratamiento mixto.

f) Cesiones de datos que se prevén: A otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias sobre la misma materia.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Museos y Arte Emergente.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

Nombre: Usuarios de los Museos.

a) Órgano responsable: Consejería de Cultura. Dirección General de Museos y Arte Emergente.

b) Usos y fines: Difusión de las actividades, publicaciones y exposiciones de los museos para facilitar las visitas de centros y entidades, y resolver las consultas planteadas por los usuarios.

c) Personas y colectivos afectados: Usuarios de los Museos gestionados por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos de los solicitantes, dirección postal y electrónica, teléfonos) y de detalle de empleo de los solicitantes de visita en el caso de centros docentes. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Museos y Arte Emergente.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Nombre: SIPHA. Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía.

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Usos y fines: Gestión de la información para la catalogación e inventario del Patrimonio Histórico de Andalucía.

c) Personas y colectivos afectados: Propietarios y titulares de derechos sobre los bienes, profesionales que intervienen en los expedientes e interesados en los expedientes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados, por los profesionales que intervienen en los expedientes, por otras Administraciones Públicas o tomados de fuentes accesibles al público y/o de Registros Públicos.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección), de circunstancias sociales (propiedades, otros derechos, licencias y autorizaciones), y académicos y profesionales. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Ministerio de Cultura, Ministerio Fiscal y Juzgados y Tribunales.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre: Gestión de estancias y cursos de formación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Usos y fines: Gestionar las estancias y los cursos de formación impartidos por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Personas y colectivos afectados: Solicitantes y beneficiarios de estancias o de cursos de formación en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y profesores o tutores de los mismos.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados o por las instituciones interesadas, en el caso de estancias.

e) Tipo de datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica), académicos y profesionales y de empleo. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Total ficheros: 23.

ANEXO II

FICHEROS SUPRIMIDOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Registro de expedientes del Protectorado de fundaciones culturales.

La documentación se transfiere al Protectorado Único de Fundaciones Culturales, dependiente de la Consejería de Justicia Histórico del Registro de Entrada y Salida.

Se eliminan físicamente los soportes de la información y se efectúa el borrado de la base de datos y sus respaldos.

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

Directorio de Bibliotecas de Andalucía.

Los datos se incorporan al fichero, de nueva creación, Directorio de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación de Andalucía.

Directorio de Archivos integrados en el Sistema Andaluz de Archivos.

Los datos se incorporan al fichero, de nueva creación, Directorio de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación de Andalucía.

Usuarios de las Bibliotecas de Andalucía.

Los datos se incorporan al fichero, de nueva creación, Usuarios de los Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación de Andalucía.

Usuarios de los Archivos integrados en el Sistema Andaluz de Archivos.

Los datos se incorporan al fichero, de nueva creación, Usuarios de los Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación de Andalucía.

Total ficheros: 6.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 621/08-S.3.ª, interpuesto por don Juan Lopez Tienda, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11.4.06, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Naranjo», en el tramo que discurre por suelo urbano del término municipal de Córdoba (VP 208/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 771/08-S.2.ª, interpuesto por Seif Procam, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 2.5.08, dictada en relación al Plan de Restauración Paisajística de la Unidad de Ejecución 3-UE -35 Pinar de Hierro, sito Ladera y Hoyo de la Espartosa, en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 2198/08-S.1.ª, interpuesto por don Juan Antonio Verdejo Rodríguez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería de fecha 7.11.07, acerca de la segregación de terrenos del Coto de Caza matrícula AL-10884, en el término municipal de Turrillas, número de expediente 733/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 632/08-S.3.ª, interpuesto por Abogado del Estado (Turespaña), contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 27.5.08, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Navahonda», código de la Junta de Andalucía JA-10001-JA, situado en el término municipal de Cazorla (Jaén) (expte. MO/00002/2005), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 850/08, interpuesto por la Diputación Provincial de Málaga, contra la inadmisión a trámite por temporáneo del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9.4.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Álora», en el término municipal de Álora (Málaga) (VP@ 903/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

6.º Recurso núm. 391/08, interpuesto por Colinas del Chaparral, S.A., contra la denegación de solicitud de caducidad del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Fuente de la Adelfa», en el término municipal de Mijas (Málaga) (V.P. 1753/05), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba el listado definitivo de adjudicatarios de los aprovechamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía ofertados por Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, para el período 2008/2012, y regulados por el De-

creto 250/1997, de 28 de octubre, modificado por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 11 de diciembre de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ADJUDICATARIOS						ASENTAMIENTOS EN MONTES PÚBLICOS							Baremo
Expte	APELLIDOS	NOMBRE	NCR	OP	NCA	NO	CodJA	TMunicipal	X	Y	PARAJE	TOTAL	
016/08,	ABAD NAVARRO	JOAQUIN	300	1	100	49	AL-10122-JA	ENIX	534164	4080148	LOMA CALLEJON	10,00	
016/08,	ABAD NAVARRO	JOAQUIN	300	2	100	50	AL-10505-JA	ENIX	531351	4085812	CUESTA DEL MARQUES	10,00	
016/08,	ABAD NAVARRO	JOAQUIN	300	5	100	51	AL-10505-JA	ENIX	529615	4085476	EL PIORNO	10,00	
069/08,	BAÑOS RODRIGUEZ	JUAN GABRIEL	170	7	80	132	AL-10022-JA	PURCHENA	556735	4132129	LOTE 1 (LAS YESERAS)	3,00	
069/08,	BAÑOS RODRIGUEZ	JUAN GABRIEL	170	8	80	133	AL-10022-JA	PURCHENA	558273	4131472	LOTE 2 (LAS YESERAS)	3,00	
081/08,	BARON GOMEZ	JUAN	1000	6	100	8	AL-10065-JA	ABRUCENA	519115	4117804	LAS OLIVILLAS ZONA BAJA	3,00	
081/08,	BARON GOMEZ	JUAN	1000	5	100	57	AL-10015-JA	FIÑANA	509012	4109211	DEHESA CORTAFUEGO	3,00	
081/08,	BARON GOMEZ	JUAN	1000	11	100	153	AL-10056-JA	VELEFIQUE	555755	4121487	LOMA JUNQUERA	3,00	
007/08,	BELHAKI HAQUI	ABDELOUAHED	452	7	80	166	AL-10501-JA	VELEZ BLANCO	573319	4169040	0	4,00	
007/08,	BELHAKI HAQUI	ABDELOUAHED	452	8	80	167	AL-10501-JA	VELEZ BLANCO	574199	4169157	0	4,00	
068/08,	BORGOVAN	EMIL	600	2	100	35	AL-11048-JA	CASTRO DE FILABRES	544608	4117672	CARRASCALILLO PARTE BAJA	8,00	
068/08,	BORGOVAN	EMIL	600	7	100	89	AL-11030-JA	GERGAL	541035	4114876	CORTAFUEGOS FUENSECA	8,00	
068/08,	BORGOVAN	EMIL	600	8	100	94	AL-11030-JA	GERGAL	542317	4114639	CORTIJO EMILIO EL PELAO	8,00	
068/08,	BORGOVAN	EMIL	600	5	100	97	AL-11030-JA	GERGAL	541723	4116092	LA FUENSECA	8,00	
068/08,	BORGOVAN	EMIL	600	6	100	98	AL-11030-JA	GERGAL	540956	4115756	LA FUENSECA -CUESTA MAINA	8,00	
068/08,	BORGOVAN	EMIL	600	4	100	122	AL-10047-JA	OLULA DE CASTRO	543217	4117844	PIEDRA DEL AGUILA P. BAJA	8,00	
033/08,	CABRERA MOLINA	CAYETANO	500	29	100	120	AL-10146-JA	NACIMIENTO	528905	4105002	M. NACIMIENTO CORT. C.HILOS	3,00	
033/08,	CABRERA MOLINA	CAYETANO	500	28	100	121	AL-10146-JA	NACIMIENTO	527189	4108189	M. NACIMIENTO -MONOLITO	3,00	
033/08,	CABRERA MOLINA	CAYETANO	500	12	80	158	AL-10014-JA	VELEZ BLANCO	576838	4195276	MANCHEÑO	3,00	
077/08,	CAMPOS MARTINEZ	JUAN	550	3	100	4	AL-10018-JA	ABLA	519189	4105162	SERVAL-PIEDRA TRANCO	3,00	
077/08,	CAMPOS MARTINEZ	JUAN	550	7	100	72	AL-10065-JA	FIÑANA	517766	4119126	CORTAFUEGO POZOS	3,00	
008/08,	CAMPOS MARTINEZ	MARCELINO	500	5	100	15	AL-11021-JA	BACARES	544092	4118482	C. CUMBRES P. AGUILA	3,00	
008/08,	CAMPOS MARTINEZ	MARCELINO	500	20	80	102	AL-11030-JA	GERGAL	535539	4120281	LOS TINICOS	3,00	
008/08,	CAMPOS MARTINEZ	MARCELINO	500	19	100	146	AL-11016-JA	SERÓN	539169	4123894	C. ESCOMITE	3,00	
075/08,	CAMPOS TORRES	Mª ISABEL	510	9	100	73	AL-10065-JA	FIÑANA	519704	4121857	CORTAFUEGO SAN PEDRO	3,50	
034/08,	CANO PALMA	JOSE	1000	1	100	2	AL-10018-JA	ABLA	521593	4111146	CERRO AGUADERAS	3,00	
034/08,	CANO PALMA	JOSE	1000	4	100	52	AL-10505-JA	ENIX	534657	4082405	LA VENTILLA	10,00	
034/08,	CANO PALMA	JOSE	1000	3	100	53	AL-10505-JA	ENIX	535403	4082913	MARCHAL ALTO	10,00	
024/08,	CAPEL ALGARTE	DANIEL	664	1	80	33	AL-10167-JA	CANTORIA	567576	4132182	EL LENTISCAR I	10,00	
024/08,	CAPEL ALGARTE	DANIEL	664	3	100	34	AL-10167-JA	CANTORIA	568536	4130621	LOTE 2 (EL LENTISCAR)	10,00	
024/08,	CAPEL ALGARTE	DANIEL	664	2	100	55	AL-10167-JA	FINES	566878	4132130	LOTE 1 (EL LENTISCAR)	3,00	
024/08,	CAPEL ALGARTE	DANIEL	664	4	100	114	AL-10155-JA	MACAEL	564704	4132092	LOTE 1 CAÑADA DEL OIIVO	3,00	
024/08,	CAPEL ALGARTE	DANIEL	664	6	100	115	AL-10155-JA	MACAEL	565368	4130760	LOTE 1 EL SALTADOR	3,00	
024/08,	CAPEL ALGARTE	DANIEL	664	5	100	116	AL-10155-JA	MACAEL	564604	4132228	LOTE 2 CAÑADA DEL OLIVO	3,00	

Expte	ADJUDICATARIOS					ASENTAMIENTOS EN MONTES PÚBLICOS						Baremo
	APELLIDOS	NOMBRE	NCR	OP	NCA	NO	CodJA	TMunicipal	X	Y	PARAJE	TOTAL
108/08,	CARA VARGAS	FEDERICO	500	15	100	43	AL-10106-JA	DALIAS	518642	4085639	BARRANCO CARRETERO	10,00
108/08,	CARA VARGAS	FEDERICO	500	14	100	44	AL-10106-JA	DALIAS	518198	4085954	CAÑADA BARJALI	10,00
108/08,	CARA VARGAS	FEDERICO	500	16	100	45	AL-10106-JA	DALIAS	518060	4083430	LA LIEBRE	10,00
108/08,	CARA VARGAS	FEDERICO	500	17	100	46	AL-10106-JA	DALIAS	516679	4083052	MORRON DE MARINEL	10,00
108/08,	CARA VARGAS	FEDERICO	500	18	100	48	AL-10161-JA	DALIAS	517206	4077337	LOMA CAPITAN	10,00
071/08,	CARO GARCIA	PLACIDO	160	1	80	171	AL-10091-JA	VELEZ RUBIO	576972	4168180	0	17,50
071/08,	CARO GARCIA	PLACIDO	160	2	80	172	AL-10091-JA	VELEZ RUBIO	577266	4167675	0	17,50
012/08,	CARREÑO CARREÑO	ANA	200	1	100	96	AL-11030-JA	GERGAL	540095	4116288	EL TORIL P. BAJA	15,50
012/08,	CARREÑO CARREÑO	ANA	200	2	100	103	AL-11030-JA	GERGAL	536460	4116119	SOLANA GARCIA	15,50
039/08,	CASTRO ROMERA	Mª DOLORES	220	2	80	11	AL-10032-JA	ALMERIA	560442	4094418	HUERTA	18,00
039/08,	CASTRO ROMERA	Mª DOLORES	220	1	80	131	AL-10117-JA	PECHINA	556327	4093818	LA DEHESA	10,50
003/08,	CORRAL MESAS	PRUDENCIO	400	1	100	107	AL-10020-JA	LUCAR	549603	4144972	ALMACETAS	17,00
003/08,	CORRAL MESAS	PRUDENCIO	400	2	50	111	AL-10020-JA	LUCAR	547076	4139798	ESPILO	17,00
003/08,	CORRAL MESAS	PRUDENCIO	400	4	100	112	AL-10020-JA	LUCAR	551177	4141734	MARCHALES	17,00
003/08,	CORRAL MESAS	PRUDENCIO	400	3	50	113	AL-10020-JA	LUCAR	547583	4140695	POVEDA	17,00
100/08,	FERNANDEZ MARTINEZ	ADORACION	500	19	100	68	AL-10065-JA	FIÑANA	518900	4123241	CARTAFUEGO SAN PEDRO ORTIZ	2,50
100/08,	FERNANDEZ MARTINEZ	ADORACION	500	16	80	71	AL-10065-JA	FIÑANA	517136	4124890	CORTAFUEGO LA LECHERA	2,50
100/08,	FERNANDEZ MARTINEZ	ADORACION	500	22	100	74	AL-10065-JA	FIÑANA	513055	4120543	EL ALAMO CERRO LA ESTRELLA	2,50
100/08,	FERNANDEZ MARTINEZ	ADORACION	500	23	100	75	AL-10065-JA	FIÑANA	511852	4122296	EL ALAMO CERRO LA PARRA	2,50
031/08,	GALLEGO REBOLLEDO	JOSE	500	6	80	108	AL-10020-JA	LUCAR	548618	4143852	COTO DEL ZURDO	10,00
031/08,	GALLEGO REBOLLEDO	JOSE	500	10	100	137	AL-11016-JA	SERON	544187	4128453	CALARES SORIA	10,00
031/08,	GALLEGO REBOLLEDO	JOSE	500	7	100	138	AL-11016-JA	SERON	542891	4128210	CANTAROS AZULARES	10,00
031/08,	GALLEGO REBOLLEDO	JOSE	500	12	80	157	AL-10014-JA	VELEZ BLANCO	573957	4190099	LOMA DEL AIRE	3,00
095/08,	GARCIA HARO	Mª DOLORES	500	5	100	56	AL-10015-JA	FIÑANA	509516	4109312	CORTAFUEGO ROSAL	3,50
095/08,	GARCIA HARO	Mª DOLORES	500	6	100	60	AL-10015-JA	FIÑANA	511599	4111096	Lote 1 (Aldeire)	3,50
095/08,	GARCIA HARO	Mª DOLORES	500	8	100	76	AL-10065-JA	FIÑANA	513512	4123607	EL ALAMO-CADENAS(ENCINAR)	3,50
095/08,	GARCIA HARO	Mª DOLORES	500	7	100	77	AL-10065-JA	FIÑANA	512438	4118488	EL CORTAL CORTAFUEGOS LINDERO	3,50
036/08,	GARCIA MORENO	SERAFINA	180	1	100	150	AL-10056-JA	TAHAL	558666	4119995	CERRO MONTERO	8,50
067/08,	GARCIA TOMILLERO	ISABEL	730	13	100	61	AL-10015-JA	FIÑANA	509728	4108302	Lote 1 (Ubeire-Cortafuego)	2,50
067/08,	GARCIA TOMILLERO	ISABEL	730	15	100	62	AL-10015-JA	FIÑANA	511711	4113035	Lote 1(Pecho Matas Carril)	2,50
067/08,	GARCIA TOMILLERO	ISABEL	730	18	100	63	AL-10015-JA	FIÑANA	508659	4109679	Lote 2 (Aldeire)	2,50
067/08,	GARCIA TOMILLERO	ISABEL	730	14	100	64	AL-10015-JA	FIÑANA	509491	4108708	Lote 2 (Ubeire-Cortafuego)	2,50
067/08,	GARCIA TOMILLERO	ISABEL	730	16	100	65	AL-10015-JA	FIÑANA	511960	4113172	Lote 2(Pecho Matas Carril)	2,50
067/08,	GARCIA TOMILLERO	ISABEL	730	11	100	66	AL-10015-JA	FIÑANA	506528	4110691	MONTAIRE (final carril)	2,50
067/08,	GARCIA TOMILLERO	ISABEL	730	10	100	67	AL-10015-JA	FIÑANA	508298	4107894	MONTAIRE(mitad carril)	2,50
058/08,	GINES RODRIGUEZ	JUAN JOSE	170	12	100	70	AL-10065-JA	FIÑANA	519752	4121474	CORTAFUEGO EL POLLO I	3,00
098/08,	GOMEZ AVILA	CLEMENTE	500	4	100	82	AL-11030-JA	GERGAL	534948	4121759	LOTE 2 COCON DE JORAIQUE	3,00
098/08,	GOMEZ AVILA	CLEMENTE	500	5	100	104	AL-11030-JA	GERGAL	538375	4120545	COLLADO MOJÓN	3,00
098/08,	GOMEZ AVILA	CLEMENTE	500	6	50	168	AL-10073-JA	VELEZ RUBIO	585834	4165884	LOTE 1	10,00
098/08,	GOMEZ AVILA	CLEMENTE	500	7	80	169	AL-10084-JA	VELEZ RUBIO	575620	4158106	0	10,00
098/08,	GOMEZ AVILA	CLEMENTE	500	8	80	170	AL-10086-JA	VELEZ RUBIO	576823	4159642	0	10,00
091/08,	HERNANDEZ RUBIO	JUAN	175	15	80	147	AL-10022-JA	SUFLI	555829	4128072	LAS AMOLADERAS	3,00
073/08,	HURTADO RODRIGUEZ	CARLOS JAVIER	370	6	100	47	AL-10161-JA	DALIAS	515978	4077416	BARRANCO PALAINES	10,00
073/08,	HURTADO RODRIGUEZ	CARLOS JAVIER	370	8	100	58	AL-10015-JA	FIÑANA	507076	4111517	DEHESA CORTIJO	3,00
073/08,	HURTADO RODRIGUEZ	CARLOS JAVIER	370	9	100	59	AL-10015-JA	FIÑANA	509633	4110589	DEHESA MESETA	3,00
086/08,	JODAR TORRES	ALONSO	400	3	100	3	AL-10018-JA	ABLA	521341	4107345	LLANO SERVAL	3,00
086/08,	JODAR TORRES	ALONSO	400	14	100	78	AL-10065-JA	FIÑANA	515156	4119611	VALENCIANO-CRUCE DEL TORIL	3,00
086/08,	JODAR TORRES	ALONSO	400	30	100	152	AL-10056-JA	VELEFIQUE	555726	4119825	COLLADO LOS PARRAS	3,00
086/08,	JODAR TORRES	ALONSO	400	31	80	160	AL-10151-JA	VELEZ BLANCO	575576	4168358	0	3,00
042/08,	LOPEZ GOMEZ	CARMEN	510	5	100	106	AL-10126-JA	LAS TRES VILLAS	526005	4118423	JUNTO FINCAGRAIRADA	1,50
046/08,	LOPEZ LOZANO	ANTONIO	605	1	100	28	AL-10048-JA	BAYARCAL	503100	4096019	INIZA LA ERMITA	3,00
046/08,	LOPEZ LOZANO	ANTONIO	605	8	80	128	AL-10166-JA	PATERNA DEL RIO	506286	4097141	MADRE SANTA CORTIJO	3,00
046/08,	LOPEZ LOZANO	ANTONIO	605	9	80	129	AL-10166-JA	PATERNA DEL RIO	506172	4096941	MADRE SANTA ERA	3,00
055/08,	LOPEZ LOZANO	JOSE	425	23	100	117	AL-10155-JA	MACAEL	565260	4131142	LOTE 2 EL SALTADOR	3,00

Expte	ADJUDICATARIOS					ASENTAMIENTOS EN MONTES PÚBLICOS						Baremo
	APELLIDOS	NOMBRE	NCR	OP	NCA	NO	CodJA	TMunicipal	X	Y	PARAJE	TOTAL
009/08,	MAÑAS PEREZ	M*JOSE	500	3	100	79	AL-10149-JA	FIÑANA	512182	4112524	LOTE 1 CARRIL	3,50
009/08,	MAÑAS PEREZ	M*JOSE	500	4	100	80	AL-10149-JA	FIÑANA	512012	4112549	LOTE 2 CARRIL	3,50
009/08,	MAÑAS PEREZ	M*JOSE	500	7	100	92	AL-11030-JA	GERGAL	540775	4118448	CORTIJO ANICA LA CHICA	3,50
009/08,	MAÑAS PEREZ	M*JOSE	500	10	100	100	AL-11030-JA	GERGAL	534536	4118668	LA PILETA	3,50
009/08,	MAÑAS PEREZ	M*JOSE	500	8	100	101	AL-11030-JA	GERGAL	539997	4118894	LAS HOYAS PIEDRA ALTA	3,50
004/08,	MARQUEZ CARREÑO	CECILIO	62	1	62	83	AL-11030-JA	GERGAL	534730	4118840	C. PRADOS NAVAS	16,00
107/08,	MARTIN MARTIN	ISABEL	500	2	100	6	AL-10015-JA	ABLA	510497	4110098	Lote 3 (Aldeire)	3,50
107/08,	MARTIN MARTIN	ISABEL	500	1	100	7	AL-10018-JA	ABRUCENA	519653	4106214	PAREDES-QUEMADO	3,50
107/08,	MARTIN MARTIN	ISABEL	500	6	100	25	AL-10048-JA	BAYARCAL	502277	4096992	BORJA-CASTAÑO CUCHARA	3,50
107/08,	MARTIN MARTIN	ISABEL	500	8	100	26	AL-10048-JA	BAYARCAL	502337	4096220	BORJA-CORRALIZA	3,50
107/08,	MARTIN MARTIN	ISABEL	500	7	100	27	AL-10048-JA	BAYARCAL	502579	4096389	BORJA-CORTIJO BORJA	3,50
015/08,	MARTINEZ BERENGUEL	ANTONIO	260	3	80	134	AL-10033-JA	RIOJA	552185	4092324	CAMINO DE LOS BAÑOS	15,50
006/08,	MARTINEZ HERNANDEZ	JUAN DE DIOS	150	1	80	119	AL-10509-JA	MARIA	563938	4170938	0	15,50
063/08,	MARTINEZ LOPEZ	ANTONIO	75	8	75	13	AL-11021-JA	BACARES	547971	4121854	C. CERRON	8,00
056/08,	MARTINEZ LOPEZ	EMILIO	300	35	100	84	AL-11030-JA	GERGAL	536562	4121496	C.PIEDRA HALEROS	3,00
074/08,	MARTINEZ MESAS	BENJAMIN	500	8	100	18	AL-11021-JA	BACARES	542666	4120537	LOTE 1 C. VENTA LUISA	8,00
074/08,	MARTINEZ MESAS	BENJAMIN	500	6	100	19	AL-11021-JA	BACARES	546968	4119659	LOTE 1 LOMA MENESES	8,00
074/08,	MARTINEZ MESAS	BENJAMIN	500	9	100	20	AL-11021-JA	BACARES	543768	4120486	LOTE 2 C. VENTA LUISA	8,00
074/08,	MARTINEZ MESAS	BENJAMIN	500	7	100	21	AL-11021-JA	BACARES	546809	4120093	LOTE 2 LOMA MENESES	8,00
074/08,	MARTINEZ MESAS	BENJAMIN	500	10	100	23	AL-11021-JA	BACARES	549192	4121515	PRADOS ALTOS	8,00
061/08,	MARTINEZ MORENO	JUANA M*	470	16	80	10	AL-10032-JA	ALMERIA	560782	4094168	CORTIJO INIESTA	16,00
013/08,	MARTINEZ RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	630	9	100	14	AL-11021-JA	BACARES	545995	4118729	C. CIMA BARRACON	3,00
013/08,	MARTINEZ RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	630	5	100	24	AL-11021-JA	BACARES	544472	4119864	VENTA LUISA	3,00
013/08,	MARTINEZ RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	630	15	100	86	AL-11030-JA	GERGAL	538995	4120006	CORT. DE LOS BORREGOS	3,00
013/08,	MARTINEZ RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	630	14	100	87	AL-11030-JA	GERGAL	540183	4117828	CORTAFUEGO TORIL	3,00
057/08,	MESAS CANO	ISABEL	500	1	100	16	AL-11021-JA	BACARES	541973	4124311	LA YEDRA	8,50
057/08,	MESAS CANO	ISABEL	500	4	100	17	AL-11021-JA	BACARES	544198	4122965	LOMA DEL AIRE	9,50
057/08,	MESAS CANO	ISABEL	500	5	100	22	AL-11021-JA	BACARES	545294	4122672	PIEDRA DE LOS ALEROS	9,50
057/08,	MESAS CANO	ISABEL	500	3	100	37	AL-11048-JA	CASTRO DE FILABRES	544662	4118359	PIEDRA DEL AGUILA P. ALTA	9,50
057/08,	MESAS CANO	ISABEL	500	2	100	95	AL-11030-JA	GERGAL	541831	4116966	CORTIJO MAXIMO EL TORIL	9,50
002/08,	MOTA BALLESTEROS	JUAN	162	2	70	38	AL-10140-JA	CHIRIVEL	565432	4165398	LOTE 1	16,50
002/08,	MOTA BALLESTEROS	JUAN	162	1	80	40	AL-10140-JA	CHIRIVEL	565952	4165462	0	16,50
064/08,	PADILLA ARCHILLA	JOSE	310	24	100	54	AL-10505-JA	ENIX	532477	4085511	SOLANA POLLICO	9,00
072/08,	PADILLA LOPEZ	JUAN RAFAEL	543	19	80	118	AL-10011-JA	MARIA	566927	4175600	0	3,00
088/08,	PEREZ CANO	FRANCISCA M*	400	32	80	163	AL-10208-JA	VELEZ BLANCO	585844	4173024	0	2,50
080/08,	PEREZ PEREZ	RAUL	250	4	50	136	AL-11016-JA	SERON	546523	4127969	BARRANCO ROSARIERA	15,50
080/08,	PEREZ PEREZ	RAUL	250	3	100	141	AL-11016-JA	SERON	540902	4131584	FARGALI CASTELLON	15,00
080/08,	PEREZ PEREZ	RAUL	250	5	100	143	AL-11016-JA	SERON	544938	4127495	POZO NIEVE	15,50
084/08,	PEREZ RECHE	MANUEL	600	3	100	123	AL-10150-JA	ORIA	563320	4150680	Balsa la Roda/cortafuegos	17,00
084/08,	PEREZ RECHE	MANUEL	600	4	100	124	AL-10150-JA	ORIA	569400	4151250	BCO AIX PLACETA CORTIJO	17,00
084/08,	PEREZ RECHE	MANUEL	600	1	50	125	AL-10150-JA	ORIA	560080	4151210	CAPELLANIA DE NARCISO/CORTIJO MANOLO	17,00
084/08,	PEREZ RECHE	MANUEL	600	2	50	126	AL-10150-JA	ORIA	559700	4152050	CORTAFUEGOS LO SOMONTIN	17,00
084/08,	PEREZ RECHE	MANUEL	600	5	80	127	AL-10150-JA	ORIA	559220	4152310	CORTIJO LO SOMONTIN	17,00
070/08,	PEREZ VICO	BERNARDO	200	3	80	155	AL-10014-JA	VELEZ BLANCO	575471	4193417	CARRIZALEJO	9,00
070/08,	PEREZ VICO	BERNARDO	200	1	80	156	AL-10014-JA	VELEZ BLANCO	571114	4193089	LOMA BANDERA	9,00
043/08,	RESINA HERRERIAS	SEBASTIANA	710	7	100	142	AL-11016-JA	SERON	542602	4126945	PEÑICAS BLANCAS	9,50
049/08,	RODRIGUEZ SANCHEZ	LORENZO	425	2	100	29	AL-10048-JA	BAYARCAL	501741	4095497	INIZA-LOMA NEGRA	8,00
049/08,	RODRIGUEZ SANCHEZ	LORENZO	425	1	100	30	AL-10048-JA	BAYARCAL	502350	4095268	INIZA-LOS OLIVOS	8,00
049/08,	RODRIGUEZ SANCHEZ	LORENZO	425	4	100	31	AL-10048-JA	BAYARCAL	501632	4098990	PRADO ALTO-LA ERA	8,00
049/08,	RODRIGUEZ SANCHEZ	LORENZO	425	3	100	32	AL-10048-JA	BAYARCAL	501441	4099339	VIVERO ZARZAL	8,00
065/08,	RUIZ RAMOS	PLACIDO	700	1	100	12	AL-10021-JA	BACARES	543941	4118513	CARRASCALILLO PARTE ALTA	3,00
065/08,	RUIZ RAMOS	PLACIDO	700	9	100	85	AL-11030-JA	GERGAL	541618	4114300	CERRO CORONA	3,00
065/08,	RUIZ RAMOS	PLACIDO	700	21	100	88	AL-11030-JA	GERGAL	537208	4119859	CORTAFUEGOS COHETE	3,00
065/08,	RUIZ RAMOS	PLACIDO	700	18	50	90	AL-11030-JA	GERGAL	535123	4118475	CORTAFUEGOS PEÑON NEGRO	3,00

ADJUDICATARIOS						ASENTAMIENTOS EN MONTES PÚBLICOS						Baremo
Expte	APELLIDOS	NOMBRE	NCR	OP	NCA	NO	CodJA	TMunicipal	X	Y	PARAJE	TOTAL
065/08,	RUIZ RAMOS	PLACIDO	700	11	100	91	AL-11030-JA	GERGAL	540094	4115496	CORTAFUEGOS PORTOCARRERO	3,00
065/08,	RUIZ RAMOS	PLACIDO	700	13	100	99	AL-11030-JA	GERGAL	541431	4118554	LA MINA LA HOYAS	3,00
066/08,	SEGURA GARCIA	JOSE	419	2	80	148	AL-10033-JA	TABERNAS	553798	4094748	CORTIJO DEL PUNTAL	10,00
066/08,	SEGURA GARCIA	JOSE	419	3	80	149	AL-10033-JA	TABERNAS	556230	4096262	VEGA CORTIJO GONGORAS	10,00
099/08,	SEGURA PARRA	ISABEL Mª	300	3	100	81	AL-11030-JA	GERGAL	534506	4120643	LOTE 1 COCON DE JORAIQUE	3,50
099/08,	SEGURA PARRA	ISABEL Mª	300	1	100	144	AL-11043-JA	ALCONTAR	535790	4123778	LOTE 1 LOMA LUCO	3,50
099/08,	SEGURA PARRA	ISABEL Mª	300	2	100	145	AL-11043-JA	ALCONTAR	536862	4125618	LOTE 2 LOMA LUCO	3,50
052/08,	SIMON RESINA	VICENTE	630	21	100	36	AL-11048-JA	CASTRO DE FILABRES	544564	4118376	C. CUMBRE P. AGUILA Y BARRACON	3,00
052/08,	SIMON RESINA	VICENTE	630	27	80	109	AL-10020-JA	LUCAR	548461	4146481	EL PUERTO	10,00
052/08,	SIMON RESINA	VICENTE	630	28	100	110	AL-10020-JA	LUCAR	547381	4141740	ESCUNTAR	10,00
052/08,	SIMON RESINA	VICENTE	630	3	100	139	AL-11016-JA	SERON	538620	4125659	COLLADO DE LA GORDA	10,00
052/08,	SIMON RESINA	VICENTE	630	7	100	140	AL-11016-JA	SERON	542488	4127915	COLLADO LA PASTORA	10,00
014/08,	SOLER RAMOS	RITA	400	5	100	93	AL-11030-JA	GERGAL	537274	4121131	CORTIJO EL COHETE	4,50
014/08,	SOLER RAMOS	RITA	400	4	100	135	AL-10056-JA	SENÉS	556089	4121192	EL POZICO	4,50
014/08,	SOLER RAMOS	RITA	400	6	100	164	AL-10501-JA	VELEZ BLANCO	574879	4169961	CUEVA BOTIA II	4,50
014/08,	SOLER RAMOS	RITA	400	7	100	165	AL-10501-JA	VELEZ BLANCO	572892	4168912	LAS PEÑICAS	4,50
090/08,	TORREGROSA PEREZ	ANA Mª	200	5	80	39	AL-10140-JA	CHIRIVEL	566388	4165629	0	16,00
082/08,	TORREGROSA PEREZ	ANTONIA	320	13	80	162	AL-10208-JA	VELEZ BLANCO	584825	4173735	0	1,50
082/08,	TORREGROSA PEREZ	ANTONIA	320	17	80	173	AL-10501-JA	VELEZ RUBIO	575003	4168291	0	8,50
079/08,	TORRES BATISTA	ENCARNACION	535	7	100	5	AL-10065-JA	ABLA	520894	4120439	CORTAFUEGO EL POLLO II	3,50
079/08,	TORRES BATISTA	ENCARNACION	535	8	100	69	AL-10065-JA	FIÑANA	518084	4122617	CORTAFUEGO CAÑADA MUERTO	3,50
079/08,	TORRES BATISTA	ENCARNACION	535	1	100	151	AL-10013-JA	TURRE	588783	4107182	EL MURTALILLO	18,00
079/08,	TORRES BATISTA	ENCARNACION	535	2	80	159	AL-10014-JA	VELEZ BLANCO	582708	4193015	PEÑA RUBIA	3,50
079/08,	TORRES BATISTA	ENCARNACION	535	3	80	161	AL-10208-JA	VELEZ BLANCO	586145	4173710	0	3,50

Expte = N.º de expediente de la Delegación Provincial.

NCR = Número de Colmenas Registradas.

OP = Orden de Prioridad.

NCA = Número de Colmenas Asignadas.

NO = Número de orden de los asentamientos.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 12 de enero de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación núm. 4832/08-F. (PD. 124/2009).

NIG: 4109142C20030009774.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 4832/2008.

Asunto: 200490/2008.

Autos de: Procedimiento Ordinario 389/2003.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla.

Negociado: 4F.

Apelante: Francisca y Antonia Gordillo Sánchez y Mercedes Sánchez Vázquez

Procurador: Romero Díaz, José María.

Apelado: Francisca, Juana y María Antonia Gordillo López.

Procuradora: Venegas Carrasco, Inés.

EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 4832/08-F, dimanante de los autos núm. 389/03 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del siguiente tenor:

Sentencia núm. 563/08.

Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda.

Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García.

Magistrados, Ilmos. Sres. don Rafael Márquez Romero.

Don Andrés Palacios Martínez.

Referencia:

Juzgado de procedencia: Primera Inst. Sev. 4.

Rollo de apelación núm. 4832/08-F.

Juicio núm. 389/03.

En la ciudad de Sevilla, a 18 de diciembre de dos mil ocho.

Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Francisca Gordillo López, Juana Gordillo López y M.^a Antonia Gordillo López, representadas por la Procuradora doña Inés Venegas Carrasco, que en el recurso son parte apelada, contra Francisca Gordillo Sánchez, Antonia Gordillo Sánchez y Mercedes Sánchez Vázquez, representadas por el Procurador don José M.^a Romero Díaz, que en el recurso son parte apelante y contra Manuela Gordillo Vázquez; herederos desconocidos e inciertos de Salud, Ana M.^a, Juana, Domingo y Juan Manuel Gordillo Vázquez; Salud Moreno Gordillo; Juan José Moreno Gordillo; Carmen Vázquez Gordillo; Sebastián Vázquez Gordillo; Juana Vázquez Gordillo; Juan Manuel Aroca Gordillo; Teresa Aroca Gordillo; Antonia Luque Ruiz y José Manuel, Antonio Manuel, Leonardo y Ana M.^a Moreno Luque como herederos como de Roque Moreno Vázquez; Francisca, Alfredo Jorge, Antonio, Dominga, M.^a Alfreda, Jesús M.^a Cabeza Gordillo como herederos de Alfreda Gordillo de la Fuente, todos ellos en rebeldía, y contra Gumersindo, José Domingo y Ana M.^a Vázquez Gordillo como herederos de Carmen Gordillo Vázquez; Francisca Moreno Gordillo; José Vázquez

Gordillo; Manuel Gordillo Rodríguez; Miguel Ángel Gordillo Rodríguez y Antonia Gordillo de la Fuente, todos ellos allanados.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia el día 30 de octubre de 2007, en el juicio antes dicho, cuya parte dispositiva es como sigue: «Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Venegas Carrasco, en nombre y representación de doña Francisca Gordillo López, doña Juana Gordillo López y doña María Antonia Gordillo López, contra doña Francisca Gordillo Sánchez, doña Antonia Gordillo Sánchez y doña Mercedes Sánchez Vázquez, y contra doña Manuela Gordillo Vázquez, en situación procesal de rebeldía; don Gumersindo, don José Domingo y doña Ana María Vázquez Gordillo, como herederos de doña Carmen Gordillo Vázquez; herederos desconocidos e inciertos de doña Salud, doña Ana María, doña Juana, don Domingo y don Juan Manuel Gordillo Vázquez, en situación procesal de rebeldía; doña Salud Moreno Gordillo, en situación procesal de rebeldía; don Juan José Moreno Gordillo, en situación procesal de rebeldía; doña Francisca Moreno Gordillo; doña Carmen Vázquez Gordillo, en situación procesal de rebeldía; don Sebastián Vázquez Gordillo, en situación procesal de rebeldía; don José Vázquez Gordillo; doña Juana Vázquez Gordillo, en situación procesal de rebeldía; doña Antonia Luque Ruiz y don José Manuel, don Antonio Manuel, don Leonardo y doña Ana María Moreno Luque como herederos de don Roque Moreno Vázquez, en situación procesal de rebeldía; don Juan Manuel Aroca Gordillo, en situación procesal de rebeldía; doña Teresa Aroca Gordillo, en situación procesal de rebeldía; don Manuel Gordillo Rodríguez; don Miguel Ángel Gordillo Rodríguez; doña Antonia Gordillo de la Fuente; doña Francisca, don Alfredo Jorge, don Antonio, doña Dominga, doña María Alfalfa y don Jesús María Cabezas Gordillo como herederos de doña Alfreda Gordillo de la Fuente, en situación procesal de rebeldía:

1.º Debo declarar y declaro que las demandantes son legítimas propietarias del 55,556% de la finca sita en Bormujos (Sevilla), calle Sevilla, núm. 15, con una superficie actual, según la Gerencia Territorial del Catastro, de 789 metros cuadrados, de los que 97 están construidos y con los actuales linderos que se desprenden de la certificación catastral descriptiva y gráfica acompañada como documento núm. 3 de la demanda.

2.º Debo condenar y condeno a todos los demandados a pasar y estar por la anterior declaración.

3.º Se imponen las costas a la parte demandada, con excepción de los codemandados allanados a la misma doña Carmen Gordillo Vázquez (en sus herederos), doña Francisca Moreno Gordillo, don José Vázquez Gordillo, don Manuel Gordillo Rodríguez, don Miguel Ángel Gordillo Rodríguez y doña Antonia Gordillo de la Fuente, respecto de los cuales no se hace imposición de costas.»

Segundo. Interpuesto recurso de apelación y admitido a trámite, el Juzgado realizó los preceptivos traslados y una vez transcurrido el plazo elevó los autos a esta Sección de la Audiencia, donde se formó rollo y se ha turnado de ponencia. Tras la votación y fallo quedó visto para sentencia.

Tercero. En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales.

Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Andrés Palacios Martínez

F A L L A M O S

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Mercedes Sánchez Vázquez y doña Francisca y doña Antonia Gordillo Sánchez contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de esta ciudad con fecha 30 de octubre de 2007, la confirmamos en toda su integridad con expresa condena a las apelantes de las costas devengadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente en el día de su fecha. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de Salud, Ana María, Juana, Domingo y Juan Manuel Gordillo Vázquez, expido la presente en Sevilla, a doce de enero de dos mil nueve.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 599/2008. (PD. 120/2009).

NIG: 2104142C20080003278.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 599/2008. Negociado: E. Sobre: J. Verbal.

De: Damas, S.A.

Procurador: Sr. Alfonso Padilla de la Corte.

Contra: Phone World Mundi, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 599/2008 seguido en el Juzgado de la Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Damas, S.A., contra Phone World Mundi, S.L., sobre J. Verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 225/08 QUINQUIES

En Huelva, a veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho.

En juicio oral y público ante este Juzgado de la Instancia núm. Dos de Huelva, el Ilmo. Sr. Magistrado don Santiago García García, Juez sustituto, ha visto en primera instancia el juicio verbal de desahucio núm. 599/08, seguido por falta de pago de la renta, en virtud de demanda interpuesta por Damas, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Padilla de la Corte, y defendida por el Letrado Sr. don Agustín García Gómez, sustituido en el acto de la vista por un compañero; siendo demandada Phone World Mundi, S.L., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

En virtud de lo expuesto, este juzgador ha decidido:

Estimar la demanda interpuesta por Damas, S.A., declarando haber lugar a la acción de desahucio que por falta de

pago de la renta del alquiler del local comercial, sito en Avenida de Portugal, 11, bajo, de Huelva, se ejercita contra Phone World Mundi, S.L., declarando resuelto el contrato entre las partes y condenando a esta a que pague a aquella los atrasos y las rentas adeudadas, ascendentes a un total de 10.935,21 euros, desde el mes de mayo de 2007, incluyendo las cantidades que desde la interposición de la demanda y hasta el acto de juicio se han ido adeudando en concepto de renta, a razón de mil cien euros mensuales, actualizados anualmente conforme al IPC y hasta su lanzamiento, e intereses legales desde la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución. Apercibiéndola de desalojo forzoso si no lo hace en el plazo legal. Con especial imposición a dicha demandada de las costas procesales causadas en esta instancia. Notifíquese a las partes, con expresión de recursos.

Así, por esta sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, se pronuncia y firma.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Phone World Mundi, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva, a catorce de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 948/2007. (PD. 119/2009).

NIG: 2906742C20070019174.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 948/2007.

Negociado: PC.

De: Don Agustín Campos Barranco.

Procuradora: Sra. María del Carmen Martínez Galindo.

Letrado: Sr. Juan Ricardo Ruiz Rey.

Contra: Doña Natalie Ferreiro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 948/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de don Agustín Campos Barranco contra doña Natalie Ferreiro, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 759/08

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Dieciocho de noviembre de dos mil ocho.

Parte demandante: Agustín Campos Barranco.

Abogado: Juan Ricardo Ruiz Rey.

Procuradora: María del Carmen Martínez Galindo.

Parte demandada: Natalie Ferreiro (Rebelde en Autos).

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Agustín Campos Barranco contra doña Nathalie Ferreiro, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la reso-

lución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Notifíquese la presente resolución a la demandada, dada su situación procesal de rebeldía, por medio de Edicto que será publicado en el BOJA, entregándose al Procurador de la parte actora para su diligenciado, quien deberá entregar en este Juzgado copia de su publicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Natalie Ferreiro, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciocho de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 21 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 378/2006. (PD. 139/2009).

NIG: 4109142C20060004232.

Procedimiento: J. Verbal (N) 378/2006. Negociado: 1.

Sobre: Oposición Juicio Monitorio número 166/06.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Romero Gutiérrez.

Letrado: Sr. Javier Romero Martínez-Cañavate.

Contra: Don Joaquín Sánchez Rufo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 378/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Joaquín Sánchez Rufo, sobre Oposición Juicio Monitorio número 166/06, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento o fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla.

Juicio verbal núm. 378/2006-1, dimanante de los autos de juicio monitorio núm. 166/2006-1.

Sentencia de 10 de mayo de 2006.

El Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

S E N T E N C I A

En los autos de Juicio Verbal tramitados bajo el número 378/2006-1, dimanante de los autos de juicio monitorio núm. 166/2006-1, en los que figuran las siguientes partes:

- Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Romero Gutiérrez y con la asistencia Letrada de don Javier Romero-Martínez Cañavate.

- Parte demandada: Don Joaquín Sánchez Rufo, comparecido en su nombre y derecho.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1.º Condenar a don Joaquín Sánchez Rufo a abonar a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., las siguientes cantidades:

a) La suma principal de 643,70 € (seiscientos cuarenta y tres euros con setenta céntimos), y los réditos que devengue la precitada suma, al tipo de interés moratorio pactado, desde la fecha en que se dicta esta sentencia.

2.º Condenar a don Joaquín Sánchez Rufo a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a diez de mayo de dos mil seis.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Joaquín Sánchez Rufo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1308/2007.

NIG: 2990142C20070006413.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1308/2007. Negociado: 3.

De: Don Sergio Damián Garazi Beralya.

Procurador: Sr. Juan Jesús González Pérez.

Contra: Doña Mónica Cecilia Castro Vázquez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya cabeza y fallo es del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Torremolinos, a 20 de octubre del 2008.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal de divorcio, tramitados con el núm. 1308/07, y promovidos por don Sergio Damián Garazi Baralya, representado por el Procurador don Juan Jesús González Pérez y asistido por la Letrada doña Rosario López Vera, contra doña Mónica Cecilia Castro Vázquez, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que en relación con la demanda de divorcio formulada por don Sergio Damián Garazi Baralya contra doña Mónica Cecilia Castro Vázquez, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído en Buenos Aires, Argentina, por las partes el 17 de mayo de 1999, del cual existe un hijo menores de edad, A.E., con todos los efectos y consecuencias a ello inherentes y en especial las siguientes:

1. Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor A.E., a la madre, doña Mónica Cecilia Castro Vázquez, ejercitándose conjuntamente la patria potestad por ambos progenitores y concediéndose al padre el régimen de visitas a que hace referencia el punto 1 del fundamento de derecho primero de esta sentencia.

2. Se fija a cargo del padre, don Sergio Damián Garazi Baralya, y a favor de su hijo menor A.E., una pensión de 100 euros mensuales, la cual se abonará por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la demandada, y será actualizable anualmente conforme al IPC publicado por el INE u Organismo correspondiente, asumiendo las partes el 50% de los gastos ordinarios y extraordinarios del menor en los términos establecidos en el punto 2 del fundamento de derecho primero de esta sentencia.

No se hace imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que aparece inscrito el matrimonio para su inscripción marginal.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Mónica Cecilia Castro Vázquez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos a doce de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 380/2008.

NIG: 2906744S20080004232.

Procedimiento: 380/2008

De: Don Ildelfonso Peña de los Ríos.

Contra: Montaje de Carpintería Jacasur, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 380/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de don Ildelfonso Peña de los Ríos contra Montaje de Carpintería Jacasur, S.L., en la que con fecha 24.11.08 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Ildelfonso Peña de los Ríos, contra Montaje de Carpintería Jacasur, S.L., condenado a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.518,40 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Seis que la suscribe estándose celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Montaje de Carpintería Jacasur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 15 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 658/2007.

NIG: 2906744S20070006207.

Procedimiento: 658/07.

Ejecución núm.: 658/2007. Negociado: AA.

De: Don Ismael Guerra Medinilla.

Contra: INSS, TGSS, Fremap y Construcciones Gasesa, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 658/2007, sobre Accidente Laboral, a instancia de don Ismael Guerra Medinilla contra INSS, TGSS, Fremap y Construcciones Gasesa, S.L., en la que con fecha 25.7.08 se ha dictado Auto de Aclaración cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aclarar la Sentencia dictada en los presentes autos, solicitada por el demandante don Ismael Guerra Medinilla, en el sentido de añadir en el fallo "... condenando a las demandadas al abono de las prestaciones dejadas de percibir desde la fecha del alta incorrecta con arreglo a la base reguladora contenida en la demanda".

Notifíquese esta Resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que quepan contra la resolución completada.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezedo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.»

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Gasesa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 16 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 229/2008.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 229/2008. Negociado: BF.
Sobre: Despidos.
NIG: 2906744S20080002394.
De: Don Juan Pascual Camacho.
Contra: Doña Elizabeth Fernández Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrada del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en los autos número 229/2008, seguidos a instancias de Juan Pascual Camacho contra Elizabeth Fernández Gómez sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Elizabeth Fernández Gómez como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de enero de 2009 a las 9,50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona que esté legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Elizabeth Fernández Gómez para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a dieciséis de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 16 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 230/2008.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 230/2008. Negociado: BF.
Sobre: Despidos.
NIG: 2906744S20086000065.
De: Don José Escaño Rodríguez.
Contra: Doña Elizabeth Fernández Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en los autos número 230/2008, seguidos a instancias de José Escaño Rodríguez contra doña Elizabeth Fernández Gómez sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a doña Elizabeth Fernández Gómez como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de enero de 2009, a las 9,50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a doña Elizabeth Fernandez Gómez para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 114/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfono: 957 001 366.
 - e) Telefax: 957 001 580.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 4 de marzo de 2009 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro General: 957 001 580.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses sin perjuicio de lo establecido en el art. 145.3 de la LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Apertura proposición técnica, 24 de marzo de 2009. Apertura oferta económica, 21 de abril de 2009.

e) Hora: Apertura técnica, 9,30. Apertura económica, 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.junta-deandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2008/3175 (2-CO-1593-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación y balizamiento en la A-430 de Villanueva del Duque a Peñarroya-Pueblonuevo, p.k. 0+000 al p.k. 16+510.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Treinta y dos meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.584.960,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3178 (2-CO-1586-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-331 de Lucena a Iznájar por Rute, p.k. 0+000 al p.k. 19+735.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Veintidós meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.500.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3276 (3-CO-1599-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación en la A-3200 de Azuel a Santa Eufemia por Torrecampo y El Guijo. Tramo: El Guijo-Santa Eufemia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Veintinueve meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.022.183,93 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3331 (2-CO-1590-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y balizamiento A-435. Tramo: Pozoblanco-Pedroche.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Treinta y dos meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.199.999,99 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Córdoba, 13 de enero de 2009.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 115/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de Documentación e Información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1.

c) Localidad y código postal: Córdoba (Córdoba), 14071.

d) Teléfono: 957 001 366.

e) Telefax: 957 001 580.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 4 de marzo de 2009 a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957 001 580.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, sin perjuicio de lo establecido en el art. 145.3 de la LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fechas: Apertura técnica: 25 de marzo de 2009. Apertura económica: 22 de abril de 2009.

e) Horas: Apertura técnica: 9,30 h. Apertura económica: 9,30 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.junta-deandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de Expte.: 2008/3176 (3-CO-1598-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de firme y balizamiento en la A-3151 de la A-431 a Fuente Obejuna por Hornachuelos. Tramo: El Cabril-La Cardenchoa, p.k. 46+000 al p.k. 65+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 32 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.320.223,55 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de Expte.: 2008/3307 (3-CO-1602-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de firme en la A-3281 de El Viso a Hinojosa del Duque, p.k. 0+000 al p.k. 16+810.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 32 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.445.660,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de Expte.: 2008/3336 (3-CO-1608-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de la A-3050, Ronda Oeste de Córdoba, p.k. 0+000 al p.k. 2+000 y del p.k. 4+000 al p.k. 6+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.089.999,99 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de Expte.: 2008/3365 (2-CO-1591-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y balizamiento A-435. Tramo: Pedroche-Torrecampo.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 32 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 970.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Córdoba, 13 de enero de 2009.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 116/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba (Córdoba), 14071.

d) Teléfono: 957 001 366.

e) Telefax: 957 001 580.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 4 de marzo de 2009 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957 001 580.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 145.3 de la LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Apertura proposición técnica, 23 de marzo de 2009. Apertura oferta económica, 20 de abril de 2009.

e) Hora: Apertura proposición técnica, 9,30. Apertura oferta económica, 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.junta-deandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2008/2282 (3-CO-1595-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-3100 de Villanueva de Córdoba al Puerto del Caballón. P.k. 5+000 al p.k. 23+350.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.111.682,80 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3135 (3-CO-1597-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación en la A-3125 de Cañete de las Torres a Baena intersección A-3126-Baena.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 32 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.357.948,59 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3309 (3-CO-1600-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme A-3277 de La Granjuela a límite de provincia con Badajoz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.294.419,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la sol-

vencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3311 (2-CO-1592-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de intersecciones en la A-440. P.k. 24+000 al p.k. 25+877 (intersección con la A-453 a Écija).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 28 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 999.999,99 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Córdoba, 13 de enero de 2009.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 125/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expedientes:

2008/3236 (03-MA-1689-RF).

2008/3237 (03-MA-1682-RF).

2008/3255 (03-MA-1690-RF).

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.

6. Obtención de información y documentación.

Información:

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Secretaría General. Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 18.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 037 104.

e) Telefax: 951 037 115.

Documentación.

a) Proyectos: Tecnocopia, Copistería Digital. C/ Huéscar, local 8, Málaga, 29007. Teléfono 952 308 349.

b) Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, perfil del contratante, Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes, Delegación Provincial de Málaga, Licitaciones, Dirección del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 25 de febrero de 2009 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 18, Málaga.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951 037 115.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 18.

c) Localidad: 29007, Málaga.

d) Fecha: 11 de marzo de 2009.

e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.junta-deandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de Expte.: 2008/3236 (03-MA-1689-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-7100 de A-366 a Monda entre los pp.kk. 6+400 y 8+400. tt.mm. de Guaro y Monda (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 324.381,65 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la sol-

vencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de Expte.: 2008/3237 (03-MA-1682-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en el ramal de conexión de la A-343 a Álora, pp.kk. 0+000 al 2+500. T.m. de Álora (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Álora (Málaga).

d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 174.445,37 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de Expte.: 2008/3255 (03-MA-1690-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera MA-712 entre los pp.kk. 4+640 al 7+365 de la A-7281 a la A-343. T.m. de Antequera (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 207.578,72 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 14 de enero de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 147/2009).

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Núm. de expediente: 2008/3918 (SV-74178-SERV-8X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Apoyo técnico integral en el Área de Producción del Servicio de Informática.

b) División por lote y números: Sí, cinco.

c) Lugar de ejecución: Secretaría General Técnica (sedes).

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.080.043,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto Lote 1: 246.941,38 euros.

IVA (16,00%): 39.510,62 euros.

Presupuesto Lote 2: 231.892,00 euros.

IVA (16,00%): 31.985,10 euros.

Presupuesto Lote 3: 147.412,00 euros.

IVA (16,00%): 20.332,69 euros.

Presupuesto Lote 4: 147.412,00 euros.

IVA (16,00%): 20.332,69 euros.

Presupuesto Lote 5: 266.875,00 euros.

IVA (16,00%): 36.810,34 euros.

Importe total: 1.080.043,00 euros (un millón ochenta mil cuarenta y tres euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 057 800.

e) Telefax: 955 058 049.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Lote 1: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría B.

Lote 2: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría B.

Lote 3: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría A.

Lote 4: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría A.

Lote 5: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 6.2.2009, a las 15,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, número 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y

anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la apertura de proposiciones hasta la adjudicación provisional del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 16.2.2009. Apertura económica: 25.2.2009.

e) Hora: Apertura técnica: 11,00. Apertura económica: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE: 13.1.2009.

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

Sevilla, 8 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1BL-4S). (PD. 127/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital La Axarquía (Vélez-Málaga). Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +1BL-4S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra y mantenimiento de una planta enfriadora para el Hospital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la contratación.

c) División de lotes y números: No.

d) Lugar de entrega: Hospital de La Axarquía.

e) Plazo de entrega: Ver documentación de la contratación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 205.351,72 €.

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y código postal: Vélez-Málaga, 29740.

d) Teléfono: 951 067 051.

e) Telefax: 951 067 012.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c), 66.a) y 70, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director Gerente, P.D., el Subdirector de Compras y Logística, Jesús Gavira Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +L+69J4). (PD. 128/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital La Axarquía (Vélez-Málaga). Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +L+69J4.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de terapias respiratorias domiciliarias del Hospital La Axarquía, mediante concierto.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la contratación.

d) Plazo de ejecución: Treinta y seis meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.920.119,10 €.

5. Garantías. Provisional: 19.201,19 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y código postal: Vélez-Málaga, 29740.

d) Teléfono: 951 067 051.

e) Telefax: 951 067 012.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.a) y 67.a), en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director Gerente, P.D., el Subdirector de Compras y Logística, Jesús Gavira Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +JQV2R4). (PD. 129/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. CATS de Jaén. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +JQV2R4.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza integral de todas las dependencias y vehículos del CATS de Jaén.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la contratación.

d) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 144.000 €.

5. Garantías. Provisional: 4.320 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Bailén-Motril, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23009.

d) Teléfono: 953 008 300.

e) Telefax: 953 008 307.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CATS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del CATS de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director Gerente, P.D., el Subdirector de Compras y Logística, Jesús Gavira Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +2+MN3+) (PD. 130/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +2+MN3+.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de construcción del nuevo aparcamiento para personal del Hospital U. Reina Sofía.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la contratación.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.982.757,62 €.

5. Garantías. Provisional: 59.482,73 € (sin IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfonos: PCAP: 957 010 514, 957 011 260, 957 012 979. PPT: 957 010 392.

e) Telefax: 957 012 899.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría F.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Reina Sofía.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la contratación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Subdirección E.A. Suministros y Contratos del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director Gerente, P.D., el Subdirector de Compras y Logística, Jesús Gavira Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +GZAH2S). (PD. 131/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +GZAH2S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento sin opción de compra de un polisónógrafo y dos polígrafos con telemetría para el Servicio de Neurología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la contratación.

c) División de lotes y números: No.

d) Lugar de entrega: Hospital de Rehabilitación y Traumatología.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 70.454,48 €.

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (edificio de Gobierno), 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 232.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c), 66.1.a) y 70, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a

partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director Gerente, P.D., el Subdirector de Compras y Logística, Jesús Gavira Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +G41X6-). (PD. 132/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +G41X6-.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de equipos de endoscopia.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la contratación.

c) División de lotes y números: Sí, 2.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la contratación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 90.000 €.

5. Garantías. Provisional: 2.700 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y código postal: Osuna (Sevilla), 41640.

d) Teléfono: 955 822 109.

e) Telefax: 955 820 775.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c), 66.1.a) y 70, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, en la fecha y hora

que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director Gerente, P.D., el Subdirector de Compras y Logística, Jesús Gavira Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +VQV4F2). (PD. 133/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +VQV4F2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de uniformidad para el personal del Área Hospitalaria Juan Ramón Jiménez de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la contratación.

c) División de lotes y números: Agrupación de lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la contratación.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la contratación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 145.210,34 €.

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959 016 039.

e) Telefax: 959 016 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c), 66.1.a) y 70, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva, en la fecha y

hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director Gerente, P.D., el Subdirector de Compras y Logística, Jesús Gavira Sánchez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 08/20457.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: suministro.
 - b) Objeto: Suministro de tarjetas y módulos 10 GB para electrónica de Red Cisco.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm. 214, de 28.10.08.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 154.611,76 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de diciembre de 2008.
 - b) Contratista: Telindus.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 150.797,86 euros.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 09/20507.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm.:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.998.116,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de diciembre de 2008.
 - b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.212.878,66 euros anuales.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 191/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada
 - c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª
 - d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 191/ISE/2008/GRA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: (218060890) Ampliación del CEIP Ramón y Cajal, de Ogijares.
 - c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 176, de fecha 4 de septiembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Un millón setenta y nueve mil trescientos dos euros con treinta y seis céntimos (1.079.302,36 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (172.688,38 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón doscientos cincuenta y un mil novecientos noventa euros con setenta y cuatro céntimos (1.251.990,74 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de enero de 2009.
 - b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Novecientos veintisiete mil doce euros con ochenta céntimos (927.012,80 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ciento cuarenta y ocho mil trescientos veintidós euros con cinco céntimos (148.322,05 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (1.075.334,85 euros).

Granada, 13 de enero de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 167/ISE/2008/GRA), por el procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se

aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

d) Tfno.: 958 575 211. Fax: 958 575 220.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 167/ISE/2008/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (218070399) Instalación de calefacción y reparaciones varias en CEIP Andrés Manjón, en Algarinejo.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 161, de fecha 13 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Quinientos cincuenta mil ciento doce euros con noventa y tres céntimos (550.112,93 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ochenta y ocho mil dieciocho euros con siete céntimos (88.018,07 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de seiscientos treinta y ocho mil ciento treinta y un euros (638.131,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Cuatrocientos noventa mil novecientos veinte euros con setenta y ocho céntimos (490.920,78 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de setenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete euros con treinta y dos céntimos (78.547,32 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con diez céntimos (569.468,10 euros)

Granada, 13 de enero de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Orden de 18 de enero de 2006, publicada en el BOJA núm. 20, de 31 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16, Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas.

c) Localidad y código postal: Campanillas, Málaga, 29590.

d) Teléfono: 951 920 194.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número 428/ISE/2008/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnos/as discapacitados/as con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 153, de 1 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 311.287,43 euros IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de septiembre de 2008.

b) Contratista:

Celemín & Formación, S.L.: Lote núm. 1.

Grupo Corporativo FAMF, S.L.: Lotes núms. 2 y 3.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 292.182,28 € IVA incluido.

Málaga, 28 de octubre de 2008.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Orden de 18 de enero de 2006, publicada en el BOJA núm. 20, de 31 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16, Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas.

c) Localidad y código postal: Campanillas, Málaga, 29590.

d) Teléfono: 951 920 194.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número 545/ISE/2008/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnos/as discapacitados/as con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 195, de 30 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 108.811,01 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de enero de 2009.

b) Contratista: Grupo Corporativo FAMF, S.L.: Lotes núms. 1 y 2.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 89.424,00 €, IVA excluido.

Málaga, 9 de enero de 2009.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras que se cita. Expte. núm. 2009/00069. (PD. 146/2009).

1. Entidad contratante.

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=23&profileId=CVOT019&code=CVOT019>.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2009/00069. Obras de edificación de 34 viviendas protegidas en régimen especial en venta en las parcelas M-1 y M-3 de la urbanización ED-2 en el municipio de Alosno (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Alosno (Huelva).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Un millón novecientos trece mil ochocientos nueve euros con veintidós céntimos (1.913.809,21 euros), IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, 57.414,28 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de EPSA en Huelva.

a) Domicilio: Avda. de Alemania, 5.

b) Localidad y Código Postal: Huelva, 21002.

c) Teléfono: 959 004 700. Fax: 959 004 710.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 16 de marzo de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en los Pliegos del Concurso.

c) Lugar de presentación:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012 Sevilla.

Gerencia Provincial de Huelva.

Domicilio: Avda. de Alemania, 5, 21002 Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

A las 12,00 horas del día 16 de abril de 2009.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 2 y 4, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de ensanche y mejora de la A-389, Tramo: Cruce de Venta de San Miguel-variante de Paterna, Expte. C-CA1199/OATO. (PD. 145/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-CA1199/OATO. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de ensanche y mejora de la A-389, Tramo: Cruce de Venta de San Miguel-variante de Paterna.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Diecisiete (17) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y cinco euros con noventa y seis céntimos (394.995,96), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 13 de marzo de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 20 de enero de 2009.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

EMPRESAS

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2008, de la Comunidad de Regantes «Pichardo-Bancos», del concurso de obras que se cita. (PP. 4413/2008).

1. Objeto: Proyecto de obras de mejora, modernización y consolidación de los subsectores I-4 e I-5 de la Zona Regable de Almonte-Marismas en Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

2. Procedimiento de adjudicación: Abierto y bajo la fórmula de concurso sin variantes.

3. Presupuesto de la licitación: 809.291,82 € (IVA incluido).

4. Garantía provisional: No se pide.

5. Órgano de contratación: Comunidad de Regantes «Pichardo-Banco».

6. Disponibilidad de documentación: Oficina de la Comunidad de Regantes «Pichardo-Banco». Carretera de Villamanrique de la Condesa-Isla Mayor, km 6, t.m. de Aznalcázar (Sevilla).

a) Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Proyecto completo (versión digital).

7. Presentación de ofertas: Hasta las 12 h. de los 15 días naturales de la última publicación en el BOJA, en la Oficina de la Comunidad de Regantes «Pichardo-Banco», Carretera de Villamanrique de la Condesa-Isla Mayor, km 6, en Aznalcázar (Sevilla), siempre que no coincida con festivo o fin de semana, que en su caso sería el día laborable inmediatamente posterior.

8. Apertura de ofertas: Se comunicará mediante escrito a cada licitador cuando entregue su propuesta de licitación.

9. Clasificaciones requeridas: E-7-d, I-9-e, J-5-d.

10. Publicidad: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Cofinanciado por la Unión Europea a través del programa FEADER, al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, y su normativa de desarrollo Orden de 27 de marzo de 2008.

Aznalcázar, 4 de diciembre de 2008.- El Presidente, Pedro Luis García Carranza-Ternero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional, prevista en el Decreto que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Hacer pública la relación de contratos de publicidad institucional y concesión de ayudas, subvenciones y celebración de convenios relativos a actividad publicitaria, realizados por esta Consejería, organismos, entidades de derecho público y sociedades mercantiles adscritas a la misma de cuantía superior a 30.000 euros, que a continuación se relacionan:

FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE		
OBJETO	ADJUDICATARIO BENEFICIARIO	CUANTÍA
Material campaña promoción: Red Territorial de Apoyo a Emprendedores	Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L.	93.319,44 €
Merchandising y difusión del Programa Empeñejuven 6	Sopa Agencia de Comunicación y Arte Contemporáneo	49.474 €
Infraestructura y acondicionamiento del III Encuentro Lunar	La Suite Creación, S.L.	100.000 €

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA		
OBJETO	ADJUDICATARIO BENEFICIARIO	CUANTÍA
Realización de la campaña de concienciación de ahorro y eficiencia energética en centros escolares en el marco del Convenio suscrito por la Agencia Andaluza de la Energía con el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía 2007	Comunicación y Desarrollo Corporativo, S.L.	180.028,52
Producción y distribución de material promocional del Plan Renove de Electrodomésticos 2008	Idetecnia, S.L.	65.888
Realización de reedición de folletos en el marco del convenio suscrito por la Agencia Andaluza de la Energía con el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía 2007	Portal Creativo, S.L.	43.268
Convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para la difusión de información sobre medidas de ahorro y eficiencia energética y de fomento de las energías renovables en Andalucía	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	300.000

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A (Desarrollo de la Economía Social), en el periodo comprendido entre los días 1 de octubre y 31 de diciembre de 2008. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Córdoba, 12 de enero de 2009.- La Delegada, María Sol Calzado García.

A N E X O

Expte.: RS/0015.CO/08.
Beneficiario: Alcaide y Ramírez, S.L.L.
Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0027.CO/08.
Beneficiario: Talleres Kiko, S.C.A.
Municipio y provincia: Dos Torres. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0035.CO/08.
Beneficiario: Muebles Deconova, S.L.L.
Municipio y provincia: Monturque. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0037.CO/08.
Beneficiario: Arial Tecno Innovación, S.L.L.
Municipio y provincia: Benamejí. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0038.CO/08.
Beneficiario: Escuela Infantil doña Berenguela, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0039.CO/08.
Beneficiario: Epsilon Asesores Informáticos, S.L.L.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0040.CO/08.
Beneficiario: Casa de los Baños de la Villa, S.L.L.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0041.CO/08.
Beneficiario: Arial Tecno Innovación, S.L.L.
Municipio y provincia: Benamejí. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0042.CO/08.
Beneficiario: Puertas y Montajes Legacar, S.L.L.
Municipio y provincia: Bujalance. Córdoba.
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0043.CO/08.
Beneficiario: Grupo Celec Ingeniería para la Transferencia Tecnológica, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0044.CO/08.
Beneficiario: Clínica de Fisioterapia Atlas, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0045.CO/08.
Beneficiario: Tecnolnea Innovación y Diseño, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.

Expte.: RS.0047.CO/08.
Beneficiario: Distribuciones Marsanch, S.L.L.
Municipio y provincia: Castro del Río. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0048.CO/08.
Beneficiario: Digital Mezquita, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a Información Pública la solicitud de modificación de anteproyecto para la concesión de autorización administrativa de la línea eléctrica aérea 220 kV que sirve de evacuación a distintas plantas solares térmicas hasta la SET Villanueva del Rey. (PP. 4415/2008).

Expediente: 251.240.
R.A.T.: 110.137.

Con fecha 29 de mayo de 2007, la mercantil Acciona Energía, S.A., solicita autorización administrativa para la instalación de la línea eléctrica aérea que sirve de evacuación a las plantas solares térmicas Palma del Río I y Palma del Río II, ubicadas en Palma del Río (Córdoba), hasta la SET Villanueva del Rey (Écija, Sevilla).

Tal y como establece la normativa vigente, se sometió a información pública, insertándose anuncio en BOP de la provincia de Sevilla (10.11.2007), BOP de la provincia de Córdoba (22.8.2007) y BOJA (24.9.2007), la solicitud de autorización administrativa para la instalación de referencia.

Con fecha 10 de diciembre de 2008, la mercantil Acciona Energía, S.A., solicita modificación de las condiciones que definen el anteproyecto de la línea eléctrica que ocupa (dicha modificación radica básicamente en el número de plantas solares térmicas que evacúan energía eléctrica a través de la citada línea, y en una variación del trazado de la misma).

Descripción de la línea eléctrica

- Origen: Planta Solar Térmica Palma del Río I y Palma del Río II, Palma del Río (Córdoba).
- Final: SET Villanueva del Rey, Écija (Sevilla).
- Términos municipales afectados: Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla).
- Tipo: Aérea D/C.
- Longitud en metros: 17.880.
- Tensión de servicio: 220 kV.
- Conductores: LA-455.

- Apoyos: Metálicos Galvanizados.
- Aisladores: U120BS.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinada la documentación presentada en las Delegaciones Provinciales de Córdoba y Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en C/ Tomás de Aquino, 1 (Córdoba), y C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (Sevilla) (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), respectivamente, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de diciembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000235-08-P.
Notificado: Casas Ricci, S.L.
Último domicilio: Pg. Mediter. Cl. I. Carrascosa, núm. 6, Mas-salfassar (Valencia).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000236-08-P.
Notificado: Toda La Noche, S.L., Sala de Fiesta «El Jaima».
Último domicilio: Coronel Ripollet, Edif. Fuengirola, Local 3, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000242-08-P.
Notificado: Centro Inmobiliario Los Alayos, S.L.
Último domicilio: Ur. Los Alayos, núm. 24, Antequera (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000338-08-P.
Notificado: Inter-Guadalrío, S.L.
Último domicilio: C/ La Yeguada, 19, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000349-08-P.
 Notificado: D. Carlos Miguel López Leal.
 Último domicilio: Barrio Constitución, Blq. 19, 4.º D, Melilla.
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000506-08-P.
 Notificado: Corona del Huracán, S.L.
 Último domicilio: C/ Ribera, Local 7, Marbella (Málaga).
 Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Málaga, 8 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno,
 María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Juan José Barroso Martín.
 NIF: 44.214.382-X.
 Expediente: H-100/08-PA.
 Fecha: 10 de diciembre de 2008.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Materia: Protección de Animales.
 Precepto infringido: Art. 17.1, de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Infracciones: Art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre. Infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 9 de enero de 2009.- El Delegado del Gobierno,
 Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
FUNDACIÓN FORJA XXI	SC/PIS/00003/2008	452.609,52	Proyectos y Servicios de Interés General y Social
FUNDACIÓN SIERRA NEVADA	SC/PIS/00004/2008	355.532,72	Proyectos y Servicios de Interés General y Social
ASOCIACIÓN REGIONAL ANDALUZA DE MUJERES SORDAS	SC/PIS/00005/2008	28.928,34	Proyectos y Servicios de Interés General y Social
FEDERACIÓN ANDALUZA ASOCIACIONES DE SORDOS	SC/PIS/00011/2008	144.043,00	Proyectos y Servicios de Interés General y Social
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS TERAPIAS ECUESTRES	SC/PIS/00012/2008	76.533,72	Proyectos y Servicios de Interés General y Social
CANF COCEMFE ANDALUCÍA	SC/PIS/00001/2008	170.067,40	Proyectos y Servicios de Interés General y Social

Sevilla, 13 de enero de 2009.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación

con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES ALCER	SC/IGS/00005/2008	532.764,45	Interés General y Social
RED LUCHA CONTRA LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL	SC/IGS/00008/2008	41.726,70	Interés General y Social
FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	SC/IGS/00009/2008	426.691,89	Interés General y Social
RED ARAÑA, TEJIDO DE ASOCIACIONES POR EL EMPLEO JUVENIL	SC/IGS/00010/2008	37.080,90	Interés General y Social
FAMSI -FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS	SC/IGS/00012/2008	65.088,63	Interés General y Social
UNION ANDALUZA DE AGRICULTORES Y GANADEROS	SC/IGS/00013/2008	546.336,36	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE ANDALUCÍA -ADEMUR	SC/IGS/00014/2008	116.334,90	Interés General y Social
UNION SINDICAL OBRERA	SC/IGS/00015/2008	73.462,06	Interés General y Social
MOV POR LA PAZ, EL DESARME Y LIBERTAD DE ANDALUCIA	SC/IGS/00018/2008	27.012,02	Interés General y Social
CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS CAVA	SC/IGS/00019/2008	46.837,20	Interés General y Social
ASOCIACIÓN «MADRE CORAJE»	SC/IGS/00022/2008	205.760,76	Interés General y Social
PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO DE MUJERE	SC/IGS/00023/2008	50.624,49	Interés General y Social
ASOCIACIÓN CARDIJN	SC/IGS/00024/2008	236.247,69	Interés General y Social

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ASOCIACION REGIONAL ANDALUZA DE MUJERES SORDAS	SC/IGS/00025/2008	65.088,63	Interés General y Social
CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE ANDALUCÍA	SC/IGS/00029/2008	659.225,52	Interés General y Social
ASOCIACION MUJERES INMIGRANTES MARROQUÍES AMAL ANDALUZA	SC/IGS/00030/2008	49.074,21	Interés General y Social
CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS	SC/IGS/00031/2008	259.271,60	Interés General y Social
FED. ASOC. PROMOCION MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA	SC/IGS/00033/2008	205.755,48	Interés General y Social
ACECA (AS.DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE LA C.A.	SC/IGS/00034/2008	129.591,36	Interés General y Social
FEDERACION ANDALUZA ASOCIACIONES DE SORDOS	SC/IGS/00036/2008	584.831,43	Interés General y Social
ASOCIACION ANDALUZA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EIDA	SC/IGS/00037/2008	150.677,10	Interés General y Social
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	SC/IGS/00038/2008	578.630,34	Interés General y Social
FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	SC/IGS/00039/2008	100.793,25	Interés General y Social
ASOCIACION ANDALUZA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	SC/IGS/00040/2008	27.335,07	Interés General y Social
FUNDACION GERON	SC/IGS/00041/2008	241.730,78	Interés General y Social
FEDERACION ANDALUCIA ACOGE	SC/IGS/00042/2008	215.985,60	Interés General y Social
RED ANDALUZA DE ALOJAMIENTOS RURALES A.E	SC/IGS/00043/2008	84.374,15	Interés General y Social
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	SC/IGS/00044/2008	30.055,32	Interés General y Social
FEDERACION ANDALUZA ASOC. PADRES CON HIJOS AUTISTAS	SC/IGS/00045/2008	143.851,23	Interés General y Social
ASOCIACION PREVENCION DROGODEP. COORDINADORA ABRIL	SC/IGS/00047/2008	151.873,47	Interés General y Social
CONSORCIO DE ENTIDADES PARA ACCION INTEGRAL MIGRANTES	SC/IGS/00048/2008	75.256,02	Interés General y Social
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS	SC/IGS/00050/2008	39.772	Interés General y Social
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE A	SC/IGS/00051/2008	324.270,40	Interés General y Social
PANTUR, ASOC. TURISMO DE NATURALEZA MPNA	SC/IGS/00052/2008	9.642,78	Interés General y Social
INSTITUTO DE ACADEMIAS DE ANDALUCÍA	SC/IGS/00053/2008	19.285,52	Interés General y Social
REAL ACADEMIA MEDICINA DISTRITO GRANADA	SC/IGS/00054/2008	12.755,68	Interés General y Social
ASOCIACION DE MUJERES EQUI-LABORA	SC/IGS/00056/2008	48.186,24	Interés General y Social
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	SC/IGS/00061/2008	89.594,12	Interés General y Social
FEDERACION ANDALUZA DE MUJERES GITANAS FAKALI	SC/IGS/00062/2008	260.354,52	Interés General y Social
FEDERACIÓN ANDALUZA DE SÍNDROME DE ASPERGER	SC/IGS/00064/2008	84.715,65	Interés General y Social
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCIA	SC/IGS/00068/2008	1.222.755,38	Interés General y Social
SINDICATO ANDALUZ DE TRABAJADORES	SC/IGS/00071/2008	267.870,24	Interés General y Social
FUNDACION ANDALUZA ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS	SC/IGS/00072/2008	130.177,26	Interés General y Social
ASOCIACION DE QUESEROS DE ANDALUCIA (QUESANDALUZ)	SC/IGS/00074/2008	33.485,94	Interés General y Social
FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA	SC/IGS/00078/2008	157.047,61	Interés General y Social
REAL ACADEMIA DE JURISPRUD. Y LEGISLACION DE GRANADA	SC/IGS/00080/2008	57.856,56	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DE AN	SC/IGS/00081/2008	64.673,37	Interés General y Social
FAMP	SC/IGS/00001/2008	109.284,64	Interés General y Social

Sevilla, 13 de enero de 2009.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
G.C. GRUPO CAMF S.L.	SC/CE1/00004/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
C.E.E. UNION PARALISIS CEREBRAL JEREZ, S.L.	SC/CE1/00005/2008	36.063	Creación Empleo en C.E.E.
EGISEE SERVICIOS DE ASISTENCIA SL	SC/CE1/00006/2008	60.105	Creación Empleo en C.E.E.
EMPLEO PARA TODOS TPT, S.L.	SC/CE1/00007/2008	240.420	Creación Empleo en C.E.E.
G.C. GRUPO CAMF S.L.	SC/CE1/00008/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
G.C. GRUPO CAMF S.L.	SC/CE1/00009/2008	24.042	Creación Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	SC/CE1/00010/2008	18.116,15	Creación Empleo en C.E.E.
G.C. GRUPO CAMF S.L.	SC/CE1/00011/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	SC/CE1/00012/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	SC/CE1/00013/2008	120.210	Creación Empleo en C.E.E.
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	SC/CE1/00014/2008	288.504	Creación Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L.	SC/CE1/00015/2008	232.906,88	Creación Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L.	SC/CE1/00016/2008	235.611,60	Creación Empleo en C.E.E.
CLARO SOL INTEGRAL ANDALUCIA, S.L.	SC/CE1/00018/2008	21.637,80	Creación Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	SC/CE1/00019/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
GELIM ANDALUCIA S.A.	SC/CE1/00020/2008	10.531,03	Creación Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	SC/CE1/00021/2008	9.188,03	Creación Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L.	SC/CE1/00023/2008	153.868,80	Creación Empleo en C.E.E.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
GLOBAL SERV. UNION DISCAP. PARA EL EMPLEO Y FORMACION	SC/CE1/00024/2008	270.472,50	Creación Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	SC/CE1/00025/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
MAGNA LABORATORIOS, S.L.	SC/CE1/00026/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
AGARIMARIA CEE, S.A	SC/CE1/00027/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
GELIM ANDALUCIA S.A.	SC/CE1/00028/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	SC/CE1/00029/2008	3.005,25	Creación Empleo en C.E.E.
MARKETING FINANCE & PROFESSIONAL CONTACT CENTER SL	SC/CE1/00031/2008	540.945	Creación Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	SC/CE1/00032/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
G.C. GRUPO CAMF S.L.	SC/CE1/00033/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	SC/CE1/00034/2008	11.388,32	Creación Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	SC/CE1/00035/2008	264.462	Creación Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	SC/CE1/00036/2008	144.252	Creación Empleo en C.E.E.
MAGNA LABORATORIOS, S.L.	SC/CE1/00037/2008	24.042	Creación Empleo en C.E.E.
AGARIMARIA CEE, S.A	SC/CE1/00041/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	SC/CE1/00042/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
C.C. INTERLABORA ANDALUCIA, S.L.	SC/CE1/00043/2008	144.252	Creación Empleo en C.E.E.
INTEGRACION ANDALUZA DE SERVICIOS 2003, S.L.	SC/CE1/00044/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	SC/CE1/00045/2008	24.042	Creación Empleo en C.E.E.
CASA A CASA, REPARTOS, S.L.	SC/CE1/00048/2008	57.099,75	Creación Empleo en C.E.E.
EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	SC/CE1/00051/2008	120.210	Creación Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	SC/CE1/00052/2008	45.882,96	Creación Empleo en C.E.E.
C.E.E. UNION PARALISIS CEREBRAL JEREZ, S.L.	SC/CE1/00053/2008	24.042	Creación Empleo en C.E.E.
EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	SC/CE1/00054/2008	24.042	Creación Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO, SL	SC/CE1/00055/2008	540.945	Creación Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO, SL	SC/CE1/00056/2008	241.961,10	Creación Empleo en C.E.E.
CASA A CASA, REPARTOS, S.L.	SC/CE1/00059/2008	48.084	Creación Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	SC/CE1/00060/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	SC/CE1/00061/2008	25.291,54	Creación Empleo en C.E.E.
INNOVA FARMACIAS, S.L.	SC/CE1/00062/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
GELIM ANDALUCIA S.A.	SC/CE1/00003/2008	12.021	Creación Empleo en C.E.E.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ANA BELÉN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	AL/MTA/00018/2007	3.000,00	Apoyo a la Trabajadora Autónoma
ANA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ	AL/MTA/00021/2007	3.000,00	Apoyo a la Trabajadora Autónoma
ISABEL CASTILLO ALCAIDE	AL/MTA/00017/2007	3.000,00	Apoyo a la Trabajadora Autónoma

Almería, 13 de enero de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación

con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
MARÍA ISABEL NIETO ARRIETA	AL/MTA/00008/2008	3.000,00	Apoyo a la Trabajadora Autónoma
JUANA FERNÁNDEZ ROMERA	AL/MTA/00010/2008	3.000,00	Apoyo a la Trabajadora Autónoma
ANA BELÉN GONZÁLEZ PERALES	AL/MTA/00011/2008	3.000,00	Apoyo a la Trabajadora Autónoma
ISABEL MARIA GRIMA FLORES	AL/MTA/00013/2008	3.000,00	Apoyo a la Trabajadora Autónoma
MARÍA DEL MAR CAZORLA GONZÁLEZ	AL/MTA/00014/2008	3.000,00	Apoyo a la Trabajadora Autónoma
MARÍA GADOR MATURANA GONZÁLEZ	AL/MTA/00015/2008	3.000,00	Apoyo a la Trabajadora Autónoma
JOAQUINA MANRUBIA LINARES	AL/MTA/00017/2008	3.000,00	Apoyo a la Trabajadora Autónoma
REBECA FERNANDEZ VICENTE	AL/MTA/00001/2008	3.000,00	Apoyo a la Trabajadora Autónoma

Almería, 13 de enero de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita a las entidades sin ánimo de lucro.

Esta Dirección Provincial, en uso de las competencias atribuidas en el párrafo segundo del artículo 8 de la Orden de 14 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas, por el Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados/as para la realización de proyectos de interés general y social, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden invocada, imputadas al programa 32B y a las aplicaciones presupuestarias: 0.1.14.31.18.04.781.11.32B.4; 3.1.14.31.18.04.781.11.32B.3.2009; en los expedientes que se referencian, a las entidades sin ánimo de lucro, en la cuantía y para la realización de los proyectos o servicios que, respectivamente, se citan:

Expediente: AL/IGS/0001/2008.
Entidad: Aspapros. Asoc. Pad. Mad. y Prot. Pers. Disc. Intel.
Importe: 15.562,8 €.
Proyecto o servicio: Adquisición de habilidades para la vida independiente.

Expediente: AL/IGS/0002/2008.
Beneficiario: Asoc. de Fibromialgia «Afial».
Cantidad: 24.489,74 €.
Proyecto o servicio: Atención multidisciplinar para afectados de fibromialgia.

Expediente: AL/IGS/0003/2008.
Beneficiario: Asoc. Indálica Una Sonrisa.
Cantidad: 9.492,16 €.
Proyecto o servicio: Apoyo a las familias.

Expediente: AL/IGS/0011/2008.
Beneficiario: Asociación El Timón.
Cantidad: 21.151,56 €.
Proyecto o servicio: Apoyo a las familias de PCEM severa.

Expediente: AL/IGS/0015/2008.
Beneficiario: Alcer Almería.
Cantidad: 57.700,35 €.
Proyecto o servicio: Creación y gestión de un centro especial de empleo para prestación de serv. soc. a personas con discapacidad.

Expediente: AL/IGS/0017/2008.
Beneficiario: Adoratrices Esc. Prof. Virgen del Mar.
Cantidad: 31.693,52 €.
Proyecto o servicio: Integración social y apoyo residencial a la mujer prostituida y de la trata con fines de explotación sexual.

Expediente: AL/IGS/0018/2008.
Beneficiario: Asociación Acciones Comunitarias de Almería.
Cantidad: 56.696,08 €.
Proyecto o servicio: Proyecto integral de intervención comunitaria «Radio Cortijo».

Expediente: AL/IGS/0019/2008.
Beneficiario: Codenaf. Coop. y Desarrollo con el Norte de África.
Cantidad: 30.550,80 €.
Proyecto o servicio: Atención integral a la población inmigrante de Almería.

Expediente: AL/IGS/0021/2008.
Beneficiario: Asociación para la Prevención «A tiempo».
Cantidad: 20.331,36 €.
Proyecto o servicio: Promoción desarrollo educativo para la prevención de adicciones.

Expediente: AL/IGS/0022/2008.
Beneficiario: Unión de Agricultores y Ganaderos de Almería.
Cantidad: 20.868,84 €.
Proyecto o servicio: Mediación laboral para inmigrantes en el sector agrícola.

Expediente: AL/IGS/0023/2008.
Beneficiario: Asociación de Padres de Niños con Cáncer «Argar».
Cantidad: 4.815,96 €.
Proyecto o servicio: Contratación auxiliar administrativo.

Expediente: AL/IGS/0025/2008.
Beneficiario: Colega Almería.
Cuantía: 47.332,48 €.
Proyecto o servicio: Integrandos 2008.

Expediente: AL/IGS/0026/2008.
Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Cuantía: 14.047,60 €.
Proyecto o servicio: Orientación profesional y social para inmigrantes.

Expediente: AL/IGS/0033/2008.
Beneficiario: Asociación de Minusválidos «Amiromar».
Cuantía: 10.199,28 €.
Proyecto o servicio: Ampliación del número de plazas de la UED Joaquín Gris Ordóñez.

Expediente: AL/IGS/0034/2008.
Beneficiario: Asociación Mujeres Inmigrantes Marroquíes Amal Andalucía.
Cuantía: 7.356,96 €.
Proyecto o servicio: Siovami 2.

Expediente: AL/IGS/0036/2008.
Beneficiario: Unión para la Integración Social de Colectivos Desfavorecidos.
Cuantía: 22.542,94 €.
Proyecto o servicio: Alima, inserción laboral e integración social de mujeres inmigrantes.

Expediente: AL/IGS/0039/2008.
Beneficiario: Asociación Ecologista Cóndor.
Cuantía: 43.963,92 €.
Proyecto o servicio: Educación ambiental.

Expediente: AL/IGS/0042/2008.
Beneficiario: Asociación Almeriense Daño Cerebral «Vivir».
Cuantía: 14.367,36 €.
Proyecto o servicio: Censo evaluación e intervención con personas con daño cerebral.

Expediente: AL/IGS/0052/2008.
Beneficiario: Fundación Sierra Nevada.
Cuantía: 12.853,44 €.
Proyecto o servicio: Apoyo a la rehabilitación integral del Puche.

Expediente: AL/IGS/0054/2008.
Beneficiario: Asociación Empresas de Turismo «Fialtur».
Cuantía: 14.906,32 €.
Proyecto o servicio: Acciones para la mejora de la comercialización calidad y oferta.

Expediente: AL/IGS/0055/2008.
Beneficiario: Asociación de Minusválidos Físicos y Psíquicos «Ver de Olula».
Cuantía: 29.008,77.
Proyecto o servicio: Adaptación curricular a personas con discapacidad.

Expediente: AL/IGS/0056/2008.
Beneficiario: Asociación de Inmigrantes Mauritanos en Andalucía.
Cuantía: 37.761,84 €.
Proyecto o servicio: Empleo e integración mauritana.

Expediente: AL/IGS/0057/2008.
Beneficiario: Asociación Padres y Familiares de Minusválidos (Apafo).
Cuantía: 37.238,40 €.
Proyecto o servicio: Servicio de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad.

Expediente: AL/IGS/0058/2008.
Beneficiario: Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos (Faam).
Cuantía: 58.212,90 €.
Proyecto o servicio: Programa de fomento empleabilidad en personas con discapacidad.

Expediente: AL/IGS/00061/2008.
Beneficiario: Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos (Faam).
Cuantía: 33.378,64 €.
Proyecto o servicio: Escuela de verano 2008.

Expediente: AL/IGS/0065/2008.
Beneficiario: Asociación Noesso.
Cuantía: 33.189,20 €.
Proyecto o servicio: Asistencia jóvenes desempleados con problemas de conducta en riesgo de exclusión.

Expediente: AL/IGS/0067/2008.
Beneficiario: Adesean.
Cuantía: 17.397,91 €.
Proyecto o servicio: Servicio de atención integral a inmigrantes.

Expediente: AL/IGS/0068/2008.
Beneficiario: Capacitarte.
Cuantía: 38.719,14 €.
Proyecto o servicio: Capacitando 2008.

Expediente: AL/IGS/0069/2008.
Beneficiario: Asociación a Toda Vela.
Cuantía: 26.280,69 €.
Proyecto o servicio: Centro de día y lugar de ocio verano 2008 para personas con discapacidad intelectual.

Expediente: AL/IGS/0071/2008.
Beneficiario: Asoc. de Niños Discapacitados de Almería.
Cuantía: 35.435,82 €.
Proyecto o servicio: Un futuro para cada niño.

Expediente: AL/IGS/0072/2008.
Beneficiario: Asociación Amigos de Alzheimer de Roquetas de Mar.
Cuantía: 24.807,23 €.
Proyecto o servicio: Asistencia al enfermo de Alzheimer en las actividades de la vida diaria.

Expediente: AL/IGS/0073/2008.
Beneficiario: Down El Ejido.
Cuantía: 17.184,06 €.

Proyecto o servicio: Formación y apoyo a las familias, habilidades sociales y laborales.

Expediente: AL/IGS/0074/2008.
Beneficiario: Asoc. Almeriense para el Síndrome de Down Asalsido.
Cuantía: 73.822,57 €.
Proyecto o servicio: Formación y apoyo a las familias, habilidades sociales y laborales.

Expediente: AL/IGS/0075/2008.
Beneficiario: Asoc. Pro Deficientes del Suroeste Almería «Asprodesa».
Cuantía: 25.048,80 €.
Proyecto o servicio: Discapacidad intelectual y empleo.

Expediente: AL/IGS/0079/2008.
Beneficiario: Asoc. Almeriense Promoción Mujer Discapacitada Luna.
Cuantía: 18.841,68 €.
Proyecto o servicio: Formación y emponderamiento mujeres con discapacidad para el acceso al empleo.

Almería, 14 de enero de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de reintegro de subvención otorgada en el expediente PCO2007/063.

Habiendo resultado imposible practicar notificación de la resolución del expediente de reintegro de subvención en materia de deporte que se indica, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer pública una indicación de su contenido, poniendo a disposición de los interesados para su conocimiento íntegro el expediente, que se encuentra en las dependencias de esta Delegación Provincial en la Plaza de la Constitución, núm. 13, de Jaén (Secretaría General).

Expediente: LRRETUR060/2008 Sub PCO2007/063.
Beneficiario: CD Ciudad de Úbeda.
Importe: 586,10 euros.
Localidad: Úbeda.
Resol. reintegro: 15.12.2008.

Contra la mencionada resolución podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante con carácter previo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar de igual modo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 12 de enero de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la extinción de la pensión no contributiva al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la extinción del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que, transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Doña Isabel Falcón Mellado.
DNI: 31.318.144.
C/ México, Bda. «Las Nieves», 29, bl. 10, 3.º D.
11500, El Puerto de Santa María.

Cádiz, 24 de mayo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María Isabel Doménech Rivera del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de enero de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña María Isabel Doménech Rivera del Acuerdo de traslado y nuevo ingreso, Expte. núm. 353/2008/14/1, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de traslado y nuevo ingreso, de fecha 9 de diciembre de 2008, referido al Expte. núm. 353/2008/14/1, relativo al menor J.V.D.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por

los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 9 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales adoptado en el expediente de menores núm. 352-2004-21-000014.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero de la madre doña M. Jesús Donoso Gallego, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23.12.08, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2004-000014, relativo al menor A.F.D., por el que se acuerda el Régimen de Relaciones Personales, con padres, familiares y allegados. Se promoverán y facilitarán dentro de la dinámica de funcionamiento y de acuerdo con los objetivos del centro, comunicación telefónica, escrita o cualquier otra disponible tecnológicamente con sus padres, familiares y allegados, siempre y cuando no provoquen daños y/o consecuencias negativas en el desarrollo de las actividades cotidianas del menor. El menor disfrutará de salida al domicilio del padre incluyendo la pernocta y regresando al día siguiente al centro los días 24 y 31 de diciembre y el 5 de enero de 2009. En caso de que se produzcan situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, será valorado por la Unidad Tutelar núm. 1 y comunicado al menor, sus familiares y centro.

Huelva, 23 de diciembre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

1. Interesado: Don Santiago Membrives Domene.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1788/2006.
Sentido de la resolución: No admitir a trámite.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

2. Interesado: Don Luis Carlos González Villa.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm.: 1036/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

3. Interesado: Don Javier Martínez Hernández, en representación de Hotel Playa Cotobro, S.A.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1626/2006.

Sentido de la resolución: Declarar la pérdida sobrevenida del objeto del recurso.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

4. Interesado: Don Santiago Hernández Villa.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1379/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

5. Interesado: Doña Trinidad López Maldonado.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1312/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

6. Interesado: Don Santiago Carretero Romero.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1903, 1904, 1905/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

7. Interesado: Don Ricardo Rincón Salas, en representación de Croke La Ríos, S.L.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1818/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

8. Interesado: Salvador Rubio García.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 326/2008.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

9. Interesado: Don Juan Pérez Escot.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1687/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

10. Interesado: Don Edgar Aguilar Benítez.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2201/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

11. Interesado: Don Juan Ramón Rodríguez Fernández, en nombre y representación de Hermanos Rodríguez, S.C.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1502/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

12. Interesado: Don José Luis Ibáñez Ibáñez.
Acto notificado: Resolución de recurso de reposición núm. 1319/2008.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

13. Interesado: Don César Carazo Gil, en representación de don Manuel Solas Viedma y don Juan Andrés Moreno Rodríguez.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 98/2006.

Sentido de la resolución: Declarar la pérdida sobrevenida del objeto del recurso.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

14. Interesado: Estudios Alga, S.L.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1460/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

15. Interesado: Estudios Alga, S.L.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1459/2006.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

16. Interesado: Don Ricardo Pérez-Ventana Burgos.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 2166/2008.

Sentido de la resolución: Restaurar topográficamente la parcela.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

17. Interesado: Don José M. Hernández Morán.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 2214/2008.

Sentido de la resolución: Declarar la caducidad del procedimiento.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

18. Interesado: Don Francisco Gámez Cordero, en representación de la entidad Perforaciones Atalaya, S.C.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1327/2006.

Sentido de la resolución: No admitir por extemporáneo.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de enero de 2009.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de deslinde, Expte. MO/00266/2008, del monte público «El Sardón», con Código de la Junta de Andalucía HU-11035-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento

Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 15 de diciembre de 2008 ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00266/2008, del monte público «El Sardón», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte El Sardón, Código de la Junta de Andalucía HU-11035-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Granada (El), provincia de Huelva, compuesto por los montes “El Sardón” HU-10035-JA, “El Madroñal” HU-10037-JA y “Las Lagunitas” HU-10049-JA.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que, en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en la calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, Código Postal 21001, Huelva, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 959 011 500 ó 959 004 600, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 12 de enero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: DÑ/2008/136/GC/ENP, DÑ/2008/145/AM/ENP, DÑ/2008/169/GC/VP, DÑ/2008/176/PA/FOR, DÑ/2008/197/PA/ENP, DÑ/2008/214/GC/FOR, DÑ/2008/236/GC/FOR, DÑ/2008/245/AM/FOR.

Interesados: José Ancela Fernández, Pedro José Martín González, Agustín Padilla Blanco, Luz María Moreno, Vicente Carmona Navarro, Isabel María Barrios Evangelista, José Luis González Vaello, José Julio Pinto García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2008/136/GC/ENP, DÑ/2008/145/AM/ENP, DÑ/2008/169/GC/VP, DÑ/2008/176/PA/FOR, DÑ/2008/197/PA/ENP, DÑ/2008/214/GC/FOR, DÑ/2008/236/GC/FOR, DÑ/2008/245/AM/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los

documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de enero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: DÑ/2008/34/GC/VP, DÑ/2008/74/GC/VP, DÑ/2008/89/GC/ENP, DÑ/2008/93/GC/ENP, DÑ/2008/119/GC/FOR.

Interesados: Sara de la Corte Algara, Iván Cristian Torres Ruano, Fernando Ramírez Vilariño, José Carlos San Juan Laborda, Isabel María Quiñónez Bornes, Juan M. Mora Sánchez, Rodrigo Jiménez Martín, José M. Muñiz Cebador, Daniel Carrasco Verdugo, Jonathan Maestre Gómez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador DÑ/2008/34/GC/VP, DÑ/2008/74/GC/VP, DÑ/2008/89/GC/ENP, DÑ/2008/93/GC/ENP, DÑ/2008/119/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de enero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: DÑ/2008/158/GC/ENP, DÑ/2008/175/PA/ENP, DÑ/2008/417/AM/FOR, DÑ/2008/437/AM/FOR, DÑ/2008/444/AM/FOR.

Interesados: José Manuel Muñoz Gallego, Juana Jiménez Carrasco, Ignacio Cano Rivero, Francisco Antonio Gamito dos Santos, Esther A. Elorriaga Hernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador

DÑ/2008/158/GC/ENP, DÑ/2008/175/PA/ENP, DÑ/2008/417/AM/FOR, DÑ/2008/437/AM/FOR, DÑ/2008/444/AM/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de enero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Riberas del Guadalhorce», Código de la Junta de Andalucía MA-10009-JA, Expte. MO/00012/2008 (BOJA núm. 232, de 21.11.2008).

Advertido error en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 21.11.2008, núm. 232, referido al Anuncio de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de las operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Riberas del Guadalhorce», Código de la Junta de Andalucía MA-10009-JA, Expte. MO/00012/2008, en la tabla adjunta en el Anuncio:

- Donde dice: «TITULAR», debe poner: «REFERENCIA CATASTRAL».

- Donde dice: «REFERENCIA CATASTRAL», debe poner: «TITULAR».

- Y en todas las casillas de la columna denominada «MUNICIPIOS», debe poner el nombre del término municipal de «ÁLORA», al cual pertenecen los registros catastrales listados en la primera columna de dicha tabla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 24 de noviembre de 2008

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 4033, de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, han sido aprobadas las siguientes bases:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
 - Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
 - Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
 - No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP) o sus equivalentes.
 - Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Todos los requisitos a los que se refiere la presente base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de la estatura que lo será en la prueba de examen médico.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, LAP), esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a la que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica, o, en su defecto, fotocopia compulsada de la tarjeta de la demanda de empleo acompañada de una declaración jurada donde se haga constar que se carecen de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o fotocopia compulsada del certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite la condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la LAP.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 13,70 €, que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de la Tesorería Municipal (Plaza de la Constitución, núm. 1), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y el proceso selectivo al que se presenta, identificándolo específicamente.

No están obligados a abonar los derechos de examen los aspirantes que se encuentren en alguno de estos supuestos:

- a) Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria (fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado) y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha

resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la base 3.3 de esta convocatoria.

4.2. Lista definitiva, Tribunal y fase de concurso: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de la primera prueba de la fase de oposición. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición: El Tribunal Calificador estará constituido por un presidente, cuatro vocales y un secretario.

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Conserjería de Gobernación.
- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LAP, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada LAP.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efecto de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan en su caso.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, el Presidente, el Secretario y dos vocales titulares o suplentes.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El Tribunal velará por el buen desarrollo del proceso selectivo, calificará las pruebas establecidas y aplicará los baremos correspondientes.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspiran-

tes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.5. Nombroamiento: El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Sexta. Proceso selectivo.

6.1.1. El proceso selectivo constará de dos fases: La oposición y el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

6.1.2. La fase de oposición consistirá en la superación de las siguientes pruebas todas obligatorias y eliminatorias:

A) De aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Quienes no aporten dicho certificado médico quedarán excluidos de las pruebas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas de velocidad y de resistencia general, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas de potencia de tren superior, de flexibilidad: test de flexibilidad profunda y de potencia de tren inferior: salto vertical.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

1.ª Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

2.ª Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3.ª Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre

la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

4.ª Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5.ª Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

B) Examen médico.

La aptitud del aspirante se efectuará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad.

Este examen se llevará a cabo por el facultativo o facultativos nombrados por la Alcaldía, que elevarán informe al Tribunal en el que se proponga la calificación de apto o no apto para cada uno de los aspirantes.

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres, 1,60 metros las mujeres.

Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en el cuadro de exclusiones médicas se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

C) Psicotécnicas.

Para la realización de esta prueba, el Alcalde-Presidente nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

C.1. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las prue-

bas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

C.2. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

A los aspirantes se les calificará de apto o no apto.

D) Conocimientos.

Constará de dos partes:

Primera: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar por el Tribunal antes del inicio del ejercicio de los que figuran en el temario anexo.

Segunda: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con las materias contenidas en el temario anexo.

Para la realización de esta prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Cada una de las partes de que consta la prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El resultado final de la prueba será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte dividida por dos.

6.2. Normas varias de la fase de oposición:

6.2.1. El lugar, día y hora de celebración de la primera prueba de la fase de oposición se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia a que se alude en la Base 4.2 de esta convocatoria.

6.2.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.2.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2.4. El período de duración del proceso de celebración de los ejercicios no superará los tres meses, computados desde la realización del primero de los que integran dicho proceso. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

6.2.5. En la prueba de conocimientos, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

6.2.6. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", de conformidad con la Resolución de 21 de enero de 2008 de la Secretaría General para la Administración Pública. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "X", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Y", y así sucesivamente.

6.2.7. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Séptima. Relación de aprobados.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final de los aspirantes en la fase de oposición, declarando aprobados en la misma a quienes hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, sobre los que se elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la primera parte de la prueba de conocimientos y, si persistiese el empate, se realizará un sorteo.

La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de su revisión conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la LAP.

Octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento de Conil de la Frontera dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad para ser nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Conil de la Frontera o, en su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

e) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

g) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos

prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP) o sus equivalentes.

8.2. Quienes tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite tal condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicio.

8.3. Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor los aspirantes propuestos no aportasen la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrán ser nombrados funcionario en prácticas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Novena. Fase de formación.

9.1. El Alcalde-Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base anterior, nombrará funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes a los mismos, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, a los solos efectos de pasar a la fase de formación, consistente en la realización del curso de ingreso para los Cuerpos de la Policía Local.

9.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera en la Categoría de Policía, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de la Policía Local establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, sin cuyo requisito no podrán prestar servicios de su clase.

9.3. Estarán exentos de realizar el curso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la Categoría de Policía en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el supuesto de haber superado el citado curso en una Escuela Municipal de Policía Local, se necesitará la homologación del mismo por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición. En tal caso, los interesados deberán aportar la correspondiente justificación.

9.4. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde-Presidente, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

9.5. La no incorporación o el abandono del curso de ingreso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

9.6. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Décima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes de cada alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la prueba selectiva y el curso selectivo,

fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final a la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

10.1.2. Los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de ésta convocatoria. Los nombramientos deberán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.1.3. Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomaran posesión del cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

10.1.4. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Undécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la LAP.

Duodécima. Norma final.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por la Orden de 31 de marzo de 2008; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

A N E X O

TEMARIO

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La junta de gobierno local. Otros órganos municipales.

Tema 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

Tema 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Tema 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 40. Deontología policial. Normas que la establecen.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la Frontera, 24 de noviembre de 2008.- El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Intendente.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INTENDENTE DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Intendente Policía Local, y las que resulten vacantes al tiempo de finalización del último ejercicio de la fase de oposición, que estén dotadas presupuestariamente, en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Técnica, Categoría Intendente, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo prestados como Inspector en propiedad, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo

b) Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

c) No hallarse en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.

d) Carecer en el expediente de personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera. Los requisitos establecidos en las bases segunda y tercera deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Cuarta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Se presentarán, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Quinta. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la titulación requerida.

b) Copia del nombramiento corporativo y Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como situación administrativa en que se encuentra en la que conste no

haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.

c) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar el presente concurso.

d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo II.

IV. Admisión de aspirantes.

Sexta. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldesa por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

V. Tribunal Calificador.

Séptima. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Funcionario/a de la de la Corporación.

Vocales:

- Tres funcionarios de la Corporación.

- Uno a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas.

Octava. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. Sistema de selección.

Décima. El procedimiento de selección constará de las siguientes partes:

- a) Concurso.
- b) Oposición
- c) Curso de Capacitación.

A) Concurso.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, de acuerdo con el baremo citado en el Anexo I. Se establecerá el orden de prelación de los aspirantes en razón a la puntuación total del concurso. En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de Oposición no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas
- 4.º Otros méritos.

B) Fase de oposición.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Pruebas de Conocimientos.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, con una duración de dos horas como máximo.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar la primera parte de la prueba de conocimientos es de 63.

La corrección de esta primera parte se realizará según lo previsto en la base decimosegunda y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante 3 horas como mínimo, elegido por e/al Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el Tribunal, y relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo I de esta convocatoria.

La corrección de estas pruebas se realizará según lo previsto en la base decimosegunda y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación total de las Pruebas de Conocimientos, será la media aritmética de la puntuación resultante de la 1.ª y 2.ª parte.

Undécima. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Decimosegunda. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la oposición, que sean escritas, y no deban ser leídas ante el Tribunal, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera. Las pruebas serán eliminatorias y puntuables hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada parte.

La calificación de los/as aspirantes en las pruebas será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación y el orden de puntuación de los/as aspirantes en la fase de Oposición resultarán de la puntuación así obtenida.

Decimocuarta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoquinta. Una vez terminadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación. Proponiendo su nombramiento como Intendente en Prácticas

VII. Presentación de documentos.

Decimosexta. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoséptima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa nombrará a los/as aspirantes propuestos/as como Intendentes en Prácticas declarándolos/as admitidos/as al curso de capacitación, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

VIII. Período de prácticas y formación. C) Curso de capacitación.

Decimooctava. Las personas nombradas como funcionarios/as en prácticas deberá superar el Curso de Capacitación para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario/a de carrera. Este Curso tendrá una duración mínima de 200 horas lectivas.

Decimonovena. Estarán exentas de realizar el Curso de Capacitación las personas que resulten aprobadas y ya hubieran superado dicho Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en una Escuela concertada de Policía Local, o en una Escuela Municipal de Policía Local, siempre que, en este último caso, el curso estuviere homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los cinco años anteriores a la fecha de terminación de esta Oposición, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13/2001 de Coordinación

de las Policías Locales y artículo 12 del Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Policías Locales.

Vigésima. A los/as aspirantes nombrados/as como Intendentes en Prácticas se le comunicará la fecha en que deberá presentarse para dar comienzo al Curso de Capacitación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida.

Vigésimo primera. Los/as funcionarios/as en prácticas percibirán durante la realización del Curso de Capacitación las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que estén clasificadas estas plazas.

Vigésimo segunda. Para superar el Curso de Capacitación será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto.

Vigésimo tercera. Podrán ser causas de baja inmediata como Intendente en prácticas, por resolución de la Alcaldesa, a propuesta de la Dirección del Curso, las causas que se determinen en el Programa del curso.

Vigésimo cuarta. Si el/la aspirante no superase el referido Curso, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

La no superación del curso indicado supone la suspensión del nombramiento como funcionario/a en prácticas hasta la incorporación del interesado/a al primer curso que se celebre en la Comunidad Autónoma.

La no incorporación o el abandono del curso, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Si la falta de incorporación o el abandono del curso, fuese por causa que se considere injustificada e imputable al/la alumno/a producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

IX. Calificación definitiva.

Vigésimo quinta. La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informes los/as funcionarios/as en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

El Tribunal a los/as aspirantes que superen el Curso de Capacitación les hallará la nota media entre las puntuaciones obtenidas en el Concurso-Oposición y el Curso. fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final para su nombramiento como funcionarios de carrera en plazas de Intendente.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador, quien en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

X. Propuesta final y nombramiento.

Vigésimo sexta. Los/as aspirante propuestos/as por el Tribunal, será nombrado/a funcionario/a de carrera como Intendentes.

Vigésimo séptima. Una vez nombrado/s por la Alcaldesa, los/as aspirantes propuestos/s deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, no adquirirá la condición de funcionario/a de carrera, perdiendo todos sus derechos.

XII. Normas finales.

Vigésimo octava. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Vigésimo novena. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Trigésima. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de diciembre de 2008.- La Teniente-Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M.^a Victoria Fernández Domínguez.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

A) TITULACIONES ACADÉMICAS (máx. 4 puntos)

1. Doctor: 2 puntos.
2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1 punto.
4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, as titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) ANTIGÜEDAD (máx. 4 puntos)

1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) FORMACIÓN Y DOCENCIA (máx. 4 puntos).

Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que

se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Docencia:

Impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado C, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (máx. 1 punto):

1. Cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1 punto.

D) OTROS MÉRITOS (máx. 4 puntos)

1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. No se precisa presentar programa oficial de aquellos cursos policiales expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la ha venido desempeñando, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de la misma.

d) Las ponencias y publicaciones, se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado o publicado.

e) Los otros méritos alegados se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de que se trate.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE INTENDENTE DE POLICÍA LOCAL EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

4. Derechos fundamentales y libertades públicas III: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.

5. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

6. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

7. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

8. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

9. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

10. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

11. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

12. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

14. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

15. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.

16. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades Locales.

17. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

18. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La junta de gobierno. Otros órganos municipales.

19. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

20. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

21. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

22. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

23. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

24. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables.

25. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

26. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

27. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.

28. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

29. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas. Policías Locales.

30. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

31. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

32. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

33. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable en materia de armamento. El uso de armas de fuego.

34. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

35. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

36. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

37. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

38. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

39. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

40. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

41. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

42. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantiza-

dos por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

43. Delitos contra la Administración Pública.

44. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

45. Homicidio y sus formas.

46. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

47. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

48. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

49. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

50. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

51. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

52. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

53. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

54. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

55. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas, intervención de las comunicaciones postales. La filmación videográfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.

56. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

57. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

58. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

59. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

60. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

61. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

62. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

63. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

64. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

65. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

66. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

67. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

68. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

69. Técnicas de tráfico II: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

70. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

71. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

72. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social, cultural.

73. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

74. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

75. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

76. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

77. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

78. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

79. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

80. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

81. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

82. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

83. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

84. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

85. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

86. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

87. La intervención. La Policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

88. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

89. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

90. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Coria del Río, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

José Vicente Franco Palencia, Alcalde-Presidente.

Hago saber que: Aprobadas, por Decreto de la Delegación Municipal de Recursos Humanos núm. 17/2009, de 8 de enero, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante movilidad sin ascenso, de una Plaza de Policía Local, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN POR MOVILIDAD SIN ASCENSO DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

1.3. En su caso, si la vacante convocada para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumulará al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la

Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años como funcionario de carrera en la categoría de Policía.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25,30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta corriente núm. 0182.0417.24.0010500015 del Ayuntamiento de Coria del Río, en la Oficina número 0417 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia, los títulos y documentos acreditativos de los méritos para hacerlos valer en el concurso mediante presentación de sus originales o copias autenticadas legalmente, no teniéndose en cuenta los presentados u obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la aclaración de los méritos alegados, con los límites establecidos anteriormente.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admiti-

dos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y cuatro Vocales, a designar por la persona titular de la Alcaldía u órgano en quien tenga delegada esta competencia y un Secretario

Uno de los vocales será propuesto por la Consejería de Gobernación.

El Secretario será el titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plazas convocada.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, calificación y propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo de la presente convocatoria.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía u órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Coria del Río, al aspirante que haya obtenido mejor puntuación.

7.3. El aspirante que obtenga plaza, sólo podrá renunciar a la misma, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiese obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviese participando y opte por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación,

el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando).

7.5. El aspirante propuesto será nombrado, por el titular de la Alcaldía u órgano municipal competente, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Coria del Río, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

8. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

A N E X O

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

- V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Coria del Río, 9 de enero de 2009.- El Alcalde-Presidente, José Vicente Franco Palencia.

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Santo Tomé, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén),

HACE SABER

Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2008 se han aprobado las bases generales para la provisión en propiedad de 1 plaza de Policía Local, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Santo Tomé, mediante el sistema de oposición libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en el Cuerpo de la Policía Local de la Plantilla Presupuestaria de esta Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.008, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Categoría: Policía Local; Clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, de conformidad con los artículos 19 y 38 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos de este requisito los aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales de acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

Tercera. Solicitudes.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida y a la toma de posesión si resultan seleccionados, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 60,10 euros, cantidad que podrá ser abonada en la C.C.C. 2031 0120 97 0100045772 que a nombre de este Ayuntamiento se encuentra abierta en la General, Sucursal de Santo Tomé, directamente en la Tesorería Municipal o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Asimismo a la instancia se adjuntará fotocopia compulsada del DNI.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no se exprese la relación de todos los aspirantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes de admitidos y excluidos. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defecto que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, resultado del sorteo que se celebrará en la Alcaldía, el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
- Un funcionario del Cuerpo de la Policía Local de la Corporación, designado por el Sr. Alcalde.
- El Delegado de personal o un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, designados por el Sr. Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente, el Secretario, y dos vocales o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal, se efectuarán de conformidad con la legislación vigente. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y 55 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sexta: Procedimiento de selección.

Normas comunes.

La realización de las pruebas comenzará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y concretamente en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta, siendo su duración máxima de seis meses desde su comienzo.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra X, de conformidad con el art. 17 del R.D. 364/95 de 10 de marzo y con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2008.

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. y demás medios que precisen para su ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas o ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Se indicará el órgano, centro o unidad administrativa donde se pondrán de manifiesto, sin perjuicio de que puedan publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente o notificarse directamente a los interesados.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en este Ayuntamiento, Plaza Montemar, núm. 3, C.P. 23311 Santo Tomé (Jaén).

Desarrollo de la oposición.

Las pruebas a celebrar, que deberán asegurar la objetividad y la racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

- Pruebas de aptitud física.

Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas que aparecen enumeradas en el Anexo II.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar pruebas deportivas.

Dicho certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a los quince días anteriores a la fecha de celebración de las pruebas físicas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Los ejercicios se realizarán según el orden que se relaciona, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

- Examen médico.

Los aspirantes que superen las pruebas físicas deberán someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejadas en el Anexo II.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe el Sr. Alcalde, que remitirá al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del mismo, en cuya valoración se hará constar el resultado de apto o no apto.

Serán excluidos de las pruebas y ejercicios siguientes los aspirantes no declarados aptos.

- Pruebas psicotécnicas.

Constarán de una entrevista de carácter psicotécnico y personal y de la realización de unos tests que evalúen los factores que se especifican en el Anexo IV y en los que a los aspirantes se le exigirá, en todos y cada uno de ellos, un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Para la realización de esta prueba el Alcalde, nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal calificará de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

- Prueba de conocimientos.

Primera parte: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, que se determina en el Anexo I.

Segunda parte: consistirá en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 puntos en la resolución práctica.

Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Séptima. Calificación.

La calificación de los aspirantes será la suma de las contestaciones y caso práctico dividida por dos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Octava. Curso de ingreso.

Los aspirantes que hayan aprobado las pruebas respectivas, deberán superar, con aprovechamiento, el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local, la cual remitirá al municipio un informe académico del alumno para su valoración por el Tribunal en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas.

Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de la oposición.

Novena. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro de los veinte días hábiles, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que acrediten cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo a su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. Período de prácticas y cursos selectivos.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas bases, serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes a esta condición, debiendo superar, con aprovechamiento, un curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local.

La no incorporación o abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez que éstas desaparezcan. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Finalizado el curso de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando propuesta al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir de aquel en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncian a su condición de funcionario.

Undécima. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Duodécima. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22

de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificada por Orden de 31 de Marzo de 2008. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO I

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de Poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constituciones y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desordenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas: Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constituciones. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Todos los ejercicios de que consta esta prueba son obligatorios, se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

La prueba de aptitud física tendrá calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasarse las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de la A.2, A.3 y A.4.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes, el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

II.A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba.

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

II.A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

II.A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

II.A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo; que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

II.A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

II.A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

II.A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO III

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres, 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (MC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos pueden limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

1.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

1.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

1.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

Pruebas psicotécnicas

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

IV.A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

IV.B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de

trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, para general conocimiento.

Santo Tomé, 13 de enero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez Nogueras.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Sumicoop, de fusión. (PP. 66/2009).

En Asamblea General Ordinaria de esta sociedad, celebrada en segunda convocatoria en su domicilio social, el día 19 de diciembre de 2008, con la asistencia de 14 socios y asociados, presentes o representados, se aprobó por un 85,7%, la fusión por absorción de Suministros Cooperativos del Sur Sdad. Coop. And. (Sumicoop) por Hojiblanca Sdad. Coop. And., en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho a separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

El Saucejo, 7 de enero de 2009.- El Presidente, Juan M. Álvarez Rodríguez.

ANUNCIO de 8 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Esveraloma, de disolución. (PP. 53/2009).

Doña Manuela Galisteo Alcaide, Secretaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza Esveraloma, Sdad. Coop. And., con CIF número F14579601, y domicilio social en Santaella (Córdoba), en la calle Fuente de la Pita, núm. 19, certifico:

Que según consta en los libros sociales a mi cargo, la Asamblea General de la cooperativa, celebrada con carácter ordinario el día 7 de enero del 2009, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la cooperativa Esveraloma, S.C.A., en Santaella (Córdoba), en la calle Fuente de la Pita, núm. 19, con la asistencia de todos sus socios, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Acuerdo de disolución de la cooperativa, al amparo de lo dispuesto en el art. 110, apartado c), de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, por ser la voluntad de los socios, manifestada mediante acuerdo de la Asamblea General, conforme a lo dispuesto en el art. 54 de la citada Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

2.º Cese en sus funciones del Consejo Rector e Interventores de Cuentas, agradeciéndoles en este acto las gestiones realizadas a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza Esveraloma, S.C.A. Los indicados órganos sociales, estaban integridados en el momento en el que se acuerda la disolución por las siguientes personas:

A) Consejo Rector:

Presidente: Don Rafael Estrada Monzón, con DNI núm. 75651526H, y domicilio en Santaella (Córdoba), en la calle Blas Infante, núm. 51.

Secretaría: Doña Manuela Galisteo Alcaide, con DNI núm. 30.416.353A, y domicilio en Santaella (Córdoba), en la calle Blas Infante, núm. 51.

Vicepresidenta: Doña María José Estrada Galisteo, con DNI núm. 14.616.915R, y domicilio en Santaella (Córdoba), en la calle Del Valle, núm. 34.

Vocal: Doña Verónica Estrada Galisteo, con DNI núm. 44.370.180Y, y domicilio en Santaella (Córdoba), en la calle Blas Infante, núm. 51.

B) Interventores de Cuentas: Doña Dolores Estrada Galisteo, con DNI núm. 44.370.179M, y domicilio en Santaella (Córdoba), en la calle Blas Infante, núm. 51.

3.º Nombramiento como liquidador del socio siguiente: Don Rafael Estrada Monzón, con DNI núm. 75.651.526H, y domicilio en Santaella (Córdoba), en la calle Blas Infante, 51.

El designado miembro (liquidador), acepta su cargo, manifestando no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición legal o estatutaria, de las establecidas en el art. 70 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

4.º Facultar al Liquidador, Sr. Rafael Estrada Monzón, para que eleve a público los acuerdos adoptados y realice los trámites necesarios para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como en el Registro de Cooperativas Andaluzas, y consiguientemente la inscripción del citado acuerdo en tan meritorio Registro.

Y para que conste donde proceda, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Santaella (Córdoba), a 8 de enero del 2009.- El Presidente, Rafael Estrada Monzón; la Secretaria, Manuela Galisteo Alcaide; el Liquidador, Rafael Estrada Monzón.

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Hojiblanca, de fusión. (PP. 65/2009).

En Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, celebrada en segunda convocatoria en su domicilio social, el día 30 de diciembre de 2008, con la asistencia de 49 socios y asociados, presentes o representados, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción de Suministros Cooperativos del Sur S. Coop. And. (Sumicoop) por Hojiblanca Sdad. Coop. And., en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho a separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Antequera, 7 de enero de 2009.- El Presidente, José Moreno Moreno.

EMPRESAS

ACUERDO de 3 de octubre de 2008, del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla (CON-VIVE), de bases para la selección de plazas de personal laboral fijo que se citan.

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO VACANTES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CONSORCIO DE VIVIENDA PARA LOS VECINOS DEL ÁREA DE SEVILLA QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS I, II, III, IV Y V

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para cubrir con carácter fijo y en régimen de contratación laboral, por el sistema selectivo de concurso-

oposición, las plazas de la plantilla de personal del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla que figuran en los Anexos I, II, III, IV y V, que se encuentran vacantes y con dotación presupuestaria.

Las Bases objeto de la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda. Legislación aplicable.

A las pruebas selectivas les será de aplicación lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y, en su defecto, conforme al art. 31 de los Estatutos de Consorcio de Vivienda, lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local; y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; y demás normas de general aplicación.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- Poseer la titulación exigida, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en 30 euros, deberán ingresarse en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla: Cajasol, c/restringida núm. 2071/0916/18/0100949015.

En el momento de efectuar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: «Participación en las pruebas de selección de Licenciado/a en Derecho: Técnico/a de Administración General, Técnico/a Urbanista, Técnico/a de Sistemas, Comunicación y Participación Ciudadana, Técnico/a en Vivienda o bien Técnico/a en Contabilidad y Gestión Presupuestaria», según corresponda.

Los derechos de examen indicados deberán liquidarse utilizando el impreso oficial de instancia, impreso que podrá obtenerse en la sede del Consorcio, sita en Patio de Banderas, número 14, 2.ª, planta, 41004, Sevilla.

La acreditación del pago del derecho de examen correspondiente se realizará presentado el ejemplar para la Admi-

nistración del referido impreso, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago del derecho de examen determinará la exclusión del solicitante.

En ningún caso, la mera acreditación del pago del derecho de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. Procederá a la devolución del citado derecho cuando no se llegara a presentar la solicitud de participación. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el anexo respectivo, deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento, los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad, como que reúne los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los procedimientos selectivos se formularán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo VI a las presentes Bases que podrá obtenerse en la sede del Consorcio.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio y se presentarán en el Registro General de éste, sito en el Patio de Banderas, número 14, 2.ª planta, 41004 Sevilla. Para ser admitidos y, en su caso tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los/las aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. En las solicitudes deberá constar la acreditación del ingreso del correspondiente derecho de examen.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correo deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las personas con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, con expresión de la causa y grado, acreditando mediante certificación del Organismo competente que la discapacidad es igual o superior al 33%, así como solicitar las necesarias adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Gerencia del Consorcio, por delegación de la Presidencia, dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Consorcio, indicándose los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas completas y señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En caso de que la causa de exclusión fuera la incompatibilidad del desempeño de las tareas propias de la plaza con la discapacidad alegada, se declarará previo informe al respecto.

Finalizado el plazo de subsanación, la Gerencia, por delegación de la Presidencia, dictará Resolución aprobando la lista

definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos lugares que la provisional. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Consorcio, y en ella se señalará la composición de cada uno de los órganos de selección que se constituyan y el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

La publicación de dicho anuncio se realizará con al menos diez días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Séptima. Tribunales.

Los Tribunales, integrados por el mismo número de titulares y suplentes, estarán constituidos de la siguiente forma:

Presidente: El Gerente del Consorcio de Vivienda, que disfrutará de voto de calidad.

Vocales:

- Tres Vocales designados por la Gerencia, y sus suplentes.

- El Interventor General del Consorcio, siendo suplente el Viceinterventor del Consorcio.

- El Tesorero General del Consorcio, siendo suplente la Jefa de Servicio de la Secretaría General de la Diputación de Sevilla.

Secretario: El Secretario General del Consorcio, que actuará con voz y voto, siendo suplente el Vicesecretario del Consorcio.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

Los Tribunales se constituirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Será igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

Por delegación de la Presidencia, el Director Gerente del Consorcio dictará Resolución procediendo al nombramiento del personal que deba colaborar temporalmente en los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba le atribuya el Tribunal, bajo cuyas instrucciones actuará.

Las actas de las sesiones de los Tribunales serán firmadas únicamente por el Secretario y el Presidente del Tribunal.

Contra los acuerdos adoptados por los Tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que se pudiera interponer de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles desde la publicación del acuerdo correspondiente.

Octava. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

La selección del personal correspondiente a las plazas de Licenciado/a en Derecho: Técnico/a de Administración General, Técnico/a Urbanista, Técnico/a de Sistema, Comunicación

y Participación Ciudadana, Técnico/a en Vivienda y Técnico/a en Contabilidad y Gestión Presupuestaria se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fase de oposición supondrá un 66,66% del total del sistema selectivo y la fase del concurso un 33,33%.

La calificación final del proceso selectivo, 30 puntos como máximo, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir en el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria.

La fase de oposición, que se celebrará en primer lugar, constará de dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio y se valorarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los ejercicios que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El primer ejercicio consistirá en un examen escrito de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una correcta, a contestar en 90 minutos. Se penalizarán cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

El resultado de la prueba de tipo test supondrá un 50% de la calificación total de la fase de oposición.

Tras la celebración del primer ejercicio, la Gerencia dictará Resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio, comprensiva de: la relación de aspirantes que lo han superado, con la correspondiente puntuación obtenida, y de la fecha, hora y lugar en el que realizarán el segundo ejercicio los aspirantes que hayan superado el primero.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico entre los dos propuestos por el Tribunal, ambos relativos a materias contenidas en los programas correspondientes, a realizar en un máximo de 90 minutos.

El resultado de la segunda prueba supondrá otro 50% de la calificación total de la fase de oposición.

La no realización por el/la aspirante de alguna de las partes o temas que integren el ejercicio, así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, expresamente especificadas, en que pueda dividirse, supondrá la eliminación del mismo.

El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias y para una mejor resolución de su cometido, queda facultado en el primer y en el segundo ejercicio para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para obtener la calificación mínima de cinco puntos que se requiere para superar cada uno de los ejercicios.

La puntuación final de la fase de oposición, una vez superado cada uno de los ejercicios, se calculará sumando dichas puntuaciones parciales.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios no será superior a tres meses desde la publicación del extracto de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Consorcio, con setenta y dos horas al menos de antelación al comienzo de las siguientes.

Tras la celebración del segundo ejercicio, la Gerencia dictará una Resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio, comprensiva de la relación de aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio y de la puntuación final obtenida en la fase de oposición. En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta Resolución, los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán pre-

sentar las fotocopias de la documentación correspondiente a los méritos que se aleguen en el Registro del Consorcio, para su valoración en la fase de concurso, numerados y en el orden que se recoge a continuación en esta Base.

Una vez concluido dicho plazo, comenzará la fase de concurso, que consistirá en la valoración por el Tribunal de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes para participar en el proceso selectivo correspondiente.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos.

La puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior a las plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, vendrá determinada, por tanto, de la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y los resultantes del concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

La valoración de los méritos será la siguiente:

1. Experiencia profesional, con un máximo de 4 puntos.

1.1. Valoración del trabajo desarrollado al servicio del Consorcio de Vivienda, con un máximo de 2 puntos: por cada mes de experiencia en puestos de trabajo homólogos al que se pretende acceder 0,10 puntos.

1.2. Valoración del trabajo desarrollado en cualquier otra Administración Pública, con un máximo de 3 puntos: por cada mes de experiencia como personal funcionario o laboral en puestos de trabajo homólogos al que se pretende acceder 0,07 puntos.

1.3. Valoración del trabajo desarrollado en el sector privado, con un máximo de 1 punto: por cada mes de experiencia en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente a la del puesto al que se pretende acceder 0,05 puntos.

2. Formación, con un máximo de 3 puntos.

2.1. Por el título de Doctor, 0,50 puntos.

2.2. Por cada titulación universitaria de igual o superior nivel distinta a la utilizada para el acceso al puesto convocado, 0,25 puntos.

2.3. Por cada titulación universitaria de inferior nivel distinta a la utilizada al puesto convocado, 0,10 puntos.

2.4. Por cursos organizados e impartidos por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, las Universidades y Colegios Profesionales un máximo de 1,50 puntos, calculándose por cada 20 horas lectivas 0,05 puntos.

2.5. Por cursos organizados por entidades privadas homologados por una Administración Pública un máximo de 1,25 puntos, calculándose por cada 30 horas lectivas 0,05 puntos.

2.6. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para cubrir en propiedad plazas de plantilla de personal funcionario o laboral fijo de cualquier Administración Pública homóloga a la que se pretende acceder hasta un máximo de 1 punto: 0,20 puntos por ejercicio superado.

3. Otros méritos, hasta un máximo de 3 puntos.

3.1. Por participación como Ponente en cursos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas, o privadas, en este caso homologadas por cualquier Administración Pública, directamente relacionados con el temario de acceso al puesto al que se aspira se obtendrá un máximo de 0,50 puntos, valorándose cada intervención como ponente con 0,10 puntos.

3.2. Por participación en Mesas Redondas organizados por entidades públicas, o privadas, en este caso homologadas

por cualquier Administración Pública, directamente relacionados con el temario de acceso al puesto al que se aspira se obtendrá un máximo de 0,20 puntos, valorándose cada intervención con 0,05 puntos.

3.3. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o impartidos por una Administración Pública dependiente se obtendrá un máximo de 1 punto, valorándose cada 10 horas lectivas con 0,10 puntos.

3.4. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o impartidos cualquier entidad y homologados por cualquier Administración Pública se obtendrá un máximo de 1 punto, valorándose cada 10 horas lectivas con 0,05 puntos.

3.5. Por publicaciones en libros o revistas relacionadas con el temario de acceso al puesto al que se aspira un máximo de 1,50 puntos, valorándose los libros con 0,50 puntos y los capítulos de libros y artículos en revistas con 0,15 puntos.

Este mérito se justificará con fotocopia de la primera y última página y de la página donde conste el ISBN o ISSN.

3.6. Por cada premio obtenido en convocatoria pública relacionado con alguna de las materias del programa correspondiente al puesto al que se aspira 0,50 puntos, con un máximo de 1 punto.

Acreditación de méritos:

- De los apartados 1.1 y 1.2, mediante certificado del funcionario correspondiente.

- Del apartado 1.3, mediante fotocopia del contrato de trabajo y vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si fuera profesional libre, certificado del colegio profesional correspondiente acreditativo del tiempo de ejercicio de su profesión y declaración responsable de las actividades realizadas.

- De los apartados 2.1 a 2.5, mediante fotocopia compulsada de los documentos correspondientes o certificado respectivo. No serán tenidos en consideración los cursos en los que no figuren las horas.

- Del apartado 2.6, mediante certificado del funcionario competente.

- De los apartados 3.1 a 3.4 y 3.6, mediante certificado expedido por la persona competente.

- Del apartado 3.5, mediante fotocopia compulsada.

Novena. Propuesta de contratación.

Una vez valorados los méritos de los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirante/s seleccionado/s, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación total, la de cada uno de los ejercicios y del concurso.

El Tribunal podrá proponer a la Presidencia del Consorcio que queden como bolsa de empleo en plazas iguales a las que pretendieron acceder aquellos aspirantes que, por orden de puntuación, hayan superado, al menos, uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Décima. Presentación de documentos.

El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante el Consorcio, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aspirante/s seleccionado/s los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en el correspondiente Anexo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en

que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia del Consorcio resolverá formalizar el contrato a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al aspirante propuesto para su contratación.

Por último, la Dirección Gerencia del Consorcio deberá formalizar en el plazo de un mes con el/la opositor/a u opositor/as propuestos/as el correspondiente contrato, plazo que se contará a partir del día siguiente al que les sea notificada la Resolución de la Presidencia ratificando la propuesta de contratación del Tribunal o a partir de la publicación de la misma.

ANEXO I

Licenciado/a en Derecho: Técnico/a de Administración General

Denominación de la plaza: Licenciado/a en Derecho: Técnico/a de Administración General.

Número de plazas: 1.

Titulación mínima exigida: Licenciatura en Derecho.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derecho de examen: 30 euros.

Primer ejercicio de la fase de oposición: Consistirá en un examen de 100 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, a contestar en 90 minutos, penalizándose cada tres incorrectas con la anulación de una correcta.

Segundo ejercicio de la fase de oposición: Consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico entre los dos propuestos por el Tribunal, ambos relativos a materias contenidas en los programas correspondientes, a realizar en un máximo de 90 minutos.

Fase de concurso: Tras la superación de la fase de oposición se procederá a la fase de concurso valorándose los méritos conforme a los baremos establecidos en la Base Séptima de la convocatoria.

P R O G R A M A

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Valores Superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y contenido básico. La reforma del Estatuto.

5. La Administración local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local.

6. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias.

7. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla: Convenio de constitución. Estatutos.

8. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de Aplicación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración.

9. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

10. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

11. Los contratos del sector público. Clases de contratos. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

13. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia al personal laboral.

14. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de las Entidades Locales: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. El control de la actividad financiera de las Entidades Locales: Tipos de control.

15. La legislación de Patrimonio de las Entidades Locales en Andalucía. Clases de Bienes. Uso y Aprovechamiento. Adquisición y enajenación.

16. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

17. Regulación y régimen jurídico de las subvenciones públicas.

18. Normativa sobre Régimen Local en Andalucía.

PARTE ESPECÍFICA

1. Marco general de la legislación en materia de vivienda: legislación estatal y autonómica. Los Planes de Vivienda y Suelo en Andalucía y su relación con los Planes estatales.

2. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de vivienda, ordenación del territorio y urbanismo. Estructura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

3. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía I. Objeto. Destinatarios. Actuaciones protegidas. Ingresos familiares. Ámbitos territoriales. Los planes municipales de vivienda.

4. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía II. El acceso a la vivienda en propiedad. El acceso a la vivienda en alquiler. Las viviendas para jóvenes. Viviendas para personas con riesgo de exclusión social. Rehabilitación de viviendas y edificios.

5. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía III. Actuaciones protegidas en materia de suelo. Normas generales. Actuaciones autonómicas de suelo. Adquisición de suelo a urbanizar para su incorporación a los patrimonios públicos

de suelo. Ayudas a la gestión pública urbanística. Actuaciones singulares de suelo.

6. El régimen jurídico de las viviendas protegidas I. Concepto de vivienda protegida. Promotores de viviendas protegidas. La calificación provisional y definitiva. La descalificación: requisitos y procedimiento.

7. El régimen jurídico de las viviendas protegidas II. Destinatarios de viviendas protegidas. Procedimientos de adjudicación: el sorteo y los baremos.

8. El régimen jurídico de las viviendas protegidas III. Los derechos y prerrogativas de la Administración. Los derechos de tanteo y retracto. El derecho de adquisición preferente. El desahucio administrativo. La expropiación forzosa.

9. El régimen jurídico de las viviendas protegidas IV. El régimen sancionador. Sujetos responsables. Infracciones y sanciones. Procedimiento. Plazos de prescripción.

10. El Pacto Andaluz por la Vivienda I. Objetivos. Ámbitos de Actuación. Seguimiento. Vigencia.

11. El Acuerdo entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre el Pacto por la Vivienda en Andalucía.

12. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla I. Constitución, naturaleza y ámbito. Funciones y vigencia. Modificación y disolución del Consorcio.

13. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla II. Estructura organizativa. Presidencia y Vicepresidencias del Consorcio. El Consejo de Administración: funciones, composición y competencias. La Comisión Ejecutiva. El Consejo Consultivo. La Gerencia. Otros órganos.

14. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla III. Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración. Régimen de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

15. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla IV. Régimen jurídico del Consorcio en materia de contratación, personal y patrimonio.

16. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla V. La Hacienda del Consorcio. Composición. Remanentes. Contabilidad. Rendición de Cuentas. El Presupuesto. Fiscalización y control.

17. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. Tipología de entidades instrumentales públicas y privadas. Rasgos diferenciadores.

18. La Ley reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

19. La Ley de la Demarcación Municipal de Andalucía. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Las Mancomunidades. Los Consorcios. Las Áreas Metropolitanas.

20. El Consejo Andaluz de Concertación Local. Objeto. Naturaleza y adscripción. Funciones y composición.

21. Bases de Régimen Local I. Las entidades locales territoriales: competencias. El Padrón municipal. El gobierno y la administración municipal. Organización de la provincia.

22. Bases de Régimen Local II. Funcionamiento de los órganos colegiados. Las Ordenanzas locales. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.

23. Bases de Régimen Local III. Bienes. Actividades y servicios. Contratación. Personal al servicio de las Corporaciones locales.

24. Los Servicios de las Corporaciones Locales. Gestión directa de los servicios. Formas de gestión indirecta de los servicios de las Corporaciones locales.

25. La Ley de Hacienda de las Entidades Locales I. Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Las Ordenanzas fiscales: contenido, elaboración y publicidad.

26. La Ley de Hacienda de las Entidades Locales II. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras entidades locales.

27. La Ley de Hacienda de las Entidades Locales III. Los presupuestos generales de las entidades locales: definición, ámbito temporal y contenido. Estructura. Procedimiento de elaboración.

28. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos. Especial referencia a los órganos colegiados. La abstención y la recusación.

29. Figuras de traslación o alteración de las competencias: la descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otros mecanismos.

30. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación.

31. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

32. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. Los medios de ejecución forzosa.

33. La invalidez de los actos administrativos. La nulidad de pleno derecho y la anulabilidad. Las irregularidades no invalidantes.

34. La revisión de oficio. Procedimientos de revisión de oficio de los actos nulos. El procedimiento de declaración de lesividad. La revocación. La rectificación de errores. Límites a la revisión de oficio.

35. El silencio administrativo. Régimen jurídico. Regla general y supuestos especiales.

36. El procedimiento administrativo. Su naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba y los informes. Formas de terminación.

37. Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución: la «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos.

38. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral. Naturaleza y régimen jurídico.

39. Derecho Administrativo Sancionador I. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento administrativo sancionador.

40. Derecho Administrativo sancionador II. Los procedimientos general y simplificado. Especial referencia a las medidas cautelares.

41. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública I. Principales teorías. Régimen jurídico. Los procedimientos general y abreviado.

42. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública II. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimiento.

43. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. La competencia de las Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

44. El recurso contencioso-administrativo. Objeto. Plazos. La vía de hecho. La inactividad de la Administración.

45. El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación: en especial, el demanio natural.

46. El patrimonio de las Administraciones Públicas I. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre. Concepto. Clasificación. Adquisición de bienes y derechos. Limitaciones a la disponibilidad de los bienes y derechos.

47. El patrimonio de las Administraciones Públicas II. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Régimen de control judicial. Deslinde. Desahucio administrativo.

48. Los bienes de las Administraciones Locales I. El patrimonio de las Entidades Locales. Uso aprovechamiento de los bienes. Su conservación y defensa.

49. Los bienes de las Administraciones Locales II. Prerrogativas de los Entes Locales respecto a sus bienes. Responsabilidades y sanciones.

50. Los contratos del sector público I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Régimen aplicable a los contratos del sector público. Jurisdicción competente.

51. Los contratos del sector público II. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. El recurso especial en materia de contratación. Las partes en el contrato. Capacidad y solvencia del empresario.

52. Los contratos del sector público III. Procedimientos de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Los procedimientos abierto, restringidos y negociado. La formalización de los contratos. El diálogo competitivo.

53. Los contratos del sector público IV. Normas especiales de contratación en las entidades locales.

54. La Ley General de Subvenciones I. Ámbito de aplicación. Órganos competentes para la concesión de subvenciones. Los beneficiarios: concepto y obligaciones. Las entidades colaboradoras: definición y obligaciones.

55. La Ley General de Subvenciones II. Los procedimientos de concesión: en régimen de concurrencia competitiva y de concesión directa.

56. La Ley General de Subvenciones III. El reintegro: causas, obligados y procedimiento.

57. La función pública I. Concepto, naturaleza y contenido de la relación entre la Administración y los empleados públicos. Normas constitucionales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la materia.

58. La función pública II. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de la Administración Pública. El personal de alta dirección. Derechos y deberes. El Código de Conducta.

59. La función pública III. La relación de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. El proceso selectivo.

60. La función pública IV. Sistemas de ingreso en la función pública. La provisión de puestos de trabajo.

61. La función pública V. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El régimen disciplinario.

62. Régimen de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Principios generales. Ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Actividades públicas. Actividades privadas.

63. El Estatuto de los Trabajadores I. Estructura y contenido. Ámbito de aplicación. Derechos y deberes laborales básicos.

64. El Estatuto de los Trabajadores II. Contenido del contrato de trabajo. Modalidades. Condiciones de trabajo: jornada, horario, descansos y vacaciones anuales. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

65. El Estatuto de los Trabajadores III. Negociación colectiva y convenios colectivos. Naturaleza y efectos de los Convenios. Legitimación.

66. Ordenación del Territorio I. La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

67. Ordenación del Territorio II. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

68. Ordenación del Territorio III. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía: naturaleza y finalidad. Tipología,

alcance y eficacia de las determinaciones del Plan. Estructura. Vigencia. Modificación y revisión del Plan.

69. Ordenación del Territorio IV. El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla. Formulación. Ámbito territorial. Objetivos generales.

70. Urbanismo I. El texto refundido de la Ley del Suelo. Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. Derechos y deberes del ciudadano. Régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad: facultades, deberes y cargas.

71. Urbanismo II. Situaciones básicas del suelo. Los patrimonios públicos de suelo: noción, finalidad y destino. El derecho de superficie. Acciones y recursos.

72. Urbanismo III. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: ámbito de aplicación. Los instrumentos de planeamiento y otros instrumentos de ordenación urbanística. Reservas en el planeamiento para viviendas protegidas.

ANEXO II

Técnico/a Urbanista

Denominación de la plaza: Técnico/a Urbanista.

Número de plazas: 1.

Titulación mínima exigida: Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derecho de examen: 30 euros.

Primer ejercicio de la fase de oposición: Consistirá en un examen de 100 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, a contestar en 90 minutos, penalizándose cada tres incorrectas con la anulación de una correcta.

Segundo ejercicio de la fase de oposición: Consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico entre los dos propuestos por el Tribunal, ambos relativos a materias contenidas en los programas correspondientes, a realizar en un máximo de 90 minutos.

Fase de concurso: Tras la superación de la fase de oposición se procederá a la fase de concurso valorándose los méritos conforme a los baremos establecidos en la Base Séptima de la convocatoria.

P R O G R A M A

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Valores Superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y contenido básico. La reforma del Estatuto.

5. La Administración local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local.

6. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias.

7. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla: Convenio de constitución. Estatutos.

8. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de Aplicación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración.

9. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

10. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

11. Los contratos del sector público. Clases de contratos. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

13. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia al personal laboral.

14. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de las Entidades Locales: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. El control de la actividad financiera de las Entidades Locales: Tipos de control.

15. La legislación de Patrimonio de las Entidades Locales en Andalucía. Clases de Bienes. Uso y Aprovechamiento. Adquisición y enajenación.

16. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

17. Regulación y régimen jurídico de las subvenciones públicas.

18. Normativa sobre Régimen Local en Andalucía.

PARTE ESPECÍFICA

1. Marco general de la legislación en materia de vivienda: legislación estatal y autonómica. Los Planes de Vivienda y Suelo en Andalucía y su relación con los Planes estatales.

2. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía I. Objeto. Destinatarios. Actuaciones protegidas. Ingresos familiares. Ámbitos territoriales. Los planes municipales de vivienda.

3. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía II. El acceso a la vivienda en propiedad. El acceso a la vivienda en alquiler. Las viviendas para jóvenes. Viviendas para personas con riesgo de exclusión social. Rehabilitación de viviendas y edificios.

4. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía III. Actuaciones protegidas en materia de suelo. Normas generales. Actuaciones autonómicas de suelo. Adquisición de suelo a urbanizar para su incorporación a los patrimonios públicos de suelo. Ayudas a la gestión pública urbanística. Actuaciones singulares de suelo.

5. El régimen jurídico de las viviendas protegidas I. Concepto de vivienda protegida. Promotores de viviendas protegidas. La calificación provisional y definitiva. La descalificación: requisitos y procedimiento.

6. El régimen jurídico de las viviendas protegidas II. Los derechos y prerrogativas de la Administración. Los derechos de tanteo y retracto. El derecho de adquisición preferente. El desahucio administrativo. La expropiación forzosa.

7. El Pacto Andaluz por la Vivienda I. Objetivos. Ámbitos de Actuación. Seguimiento. Vigencia.

8. El Acuerdo entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre el Pacto por la Vivienda en Andalucía.

9. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla I. Constitución, naturaleza y ámbito. Funciones y vigencia. Modificación y disolución del Consorcio.

10. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla II. Estructura organizativa. Presidencia y Vicepresidencias del Consorcio. El Consejo de Administración: funciones, composición y competencias. La Comisión Ejecutiva. El Consejo Consultivo. La Gerencia. Otros órganos.

11. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla III. Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración. Régimen de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

12. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla IV. Régimen jurídico del Consorcio en materia de contratación, personal y patrimonio.

13. El Código Técnico de la Edificación I: Objeto y filosofía del CTE. Estructura del CTE. Ámbito de Aplicación del CTE. Condiciones Técnicas y administrativas para cumplir el CTE.

14. El Código Técnico de la Edificación II: Las exigencias básicas: de seguridad estructural, de seguridad en caso de incendio, de seguridad de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido y de ahorro de energía.

15. El Código Técnico de la Edificación III: El contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra. Terminología.

16. Marco general de la legislación en materia de ordenación del territorio y el urbanismo: legislación básica y autonómica. Legislación con incidencia territorial.

17. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: ámbito de aplicación. Los instrumentos de planeamiento y otros instrumentos de ordenación urbanística.

18. El planeamiento urbanístico general. Formulación y tramitación. Fases e informes preceptivos. La documentación del planeamiento general.

19. Planeamiento de desarrollo: Planes Especiales y Planes Parciales. Formulación y tramitación: fases e informes preceptivos. Documentación de los diferentes planes.

20. Instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general en las diferentes categorías de suelo: contenidos y determinaciones básicas. Proyectos de urbanización y Catálogos.

21. Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. Convenios Urbanísticos de Planeamiento.

22. La elaboración y aprobación de los planes. Competencia y procedimiento. Actos preparatorios. Efectos de la aprobación. Vigencia e innovación. Información pública y publicidad.

23. Régimen urbanístico del suelo. Deberes y facultades urbanísticas. El régimen del suelo según su clasificación y categorización: suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

24. Las áreas de reparto y el aprovechamiento. Aprovechamiento objetivo, subjetivo y medio. Determinación del aprovechamiento medio. Coeficiente de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento.

25. Régimen de venta forzosa: registro de solares y terrenos sin urbanizar. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios Públicos de Suelo según la LOUA. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

26. Valoraciones urbanísticas: valoración de terrenos. Valoración de edificación y otros bienes y derechos. La expropiación forzosa por razón de urbanismo: clases de expropiaciones. Modalidades: individual y conjunta. Procedimiento. Ocupación directa.

27. La ejecución del planeamiento urbanístico: principios básicos. Presupuestos de la ejecución. Organización y formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los convenios urbanísticos de gestión.

28. La actuación por unidades de ejecución; características, requisitos y delimitación. Los sistemas de actuación: su elección y sustitución. Los gastos de urbanización. La reparcelación y el agente urbanizador.

29. El sistema de compensación. Características. Iniciativa y procedimientos para su establecimiento. Efectos. La Junta de Compensación: naturaleza y régimen. Reparcelación forzosa. Proyecto de reparcelación.

30. El sistema de expropiación. Características. Gestión del sistema de expropiación: directa e indirecta. Modalidades. Iniciativa. Contenido. Valoración y adjudicación. Liberación de la expropiación.

31. El sistema de cooperación. Características. Pago anticipado y aplazamiento de los gastos de urbanización. Determinación del sistema en sustitución del de compensación. Proyecto de Reparcelación. Contenido y efectos. Ocupación y disposición de bienes y ejecución de las obras. Liquidación.

32. La ejecución de las dotaciones. La ejecución mediante obras públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integradas. Ocupación directa como forma de gestión de las dotaciones.

33. La ejecución de las obras de edificación. El deber de conservación de urbanizaciones y obras. La ejecución por sustitución: Procedimiento. La inspección periódica de construcciones. La situación legal de ruina.

34. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de las licencias. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia.

35. El suelo no urbanizable en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Categorías y régimen. Los Proyectos de Actuación: contenidos y tramitación.

36. La Evaluación Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. Ámbito de aplicación, procedimiento y finalidad.

37. Marco general de la legislación de Patrimonio Histórico: legislación estatal y autonómica. Relación y diferencias entre los distintos regímenes de protección.

38. La Ley de Patrimonio Histórico español. La declaración del BIC. El Registro General. Los Bienes Inmuebles de Interés Cultural: tipologías.

39. Los Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de Andalucía. Delimitación de bienes y su entorno. Autorizaciones de obras. Delegación de competencias.

40. Los contratos del sector público I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada.

41. Los contratos del sector público II. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. El recurso especial en materia de contratación. Las partes en el contrato. Capacidad y solvencia del empresario.

42. Los contratos del sector público III. Procedimientos de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Los procedimientos abiertos, restringidos y negociado. La formalización de los contratos. El diálogo competitivo.

43. Los contratos del sector público IV. Del contrato de obras: disposiciones generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Extinción del contrato. La ejecución de obras por la Administración.

44. Los contratos del sector público V. Proyectos y modificados de obra: contenido. Las Oficinas de Supervisión. Informe Supervisión: plazos y contenido. Acta de Replanteo y Certificado de posesión y disposición de los terrenos y viabilidad del proyecto.

45. Los contratos del sector público VI. El control y seguimiento de las obras desde su inicio hasta la recepción y liquidación. Abonos al contratista. Las modificaciones. La autorización de la ejecución de las obras. Las obras complementarias.

46. Los contratos del sector público VII. Normas especiales de contratación en las entidades locales.

47. El texto refundido de la Ley del Suelo. Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. Derechos y deberes del ciudadano. Régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad: facultades, deberes y cargas.

48. Situaciones básicas del suelo. Actuaciones de transformación urbanística. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. Deberes de la promoción de las actuaciones de transformación urbanística.

49. Los patrimonios públicos de suelo: noción, finalidad y destino. El derecho de superficie. Constitución y régimen. Transmisión, gravamen y extinción.

50. Las Adaptaciones parciales del Planeamiento General según el Decreto 11/2008: concepto, contenido, alcance y tramitación.

51. Las Reservas de Terrenos con destino a viviendas protegidas según el Decreto 11/2008. Tramitación, ejecución y gestión de instrumentos de planeamiento. Procedimiento de urgencia.

52. La Vivienda Social en Europa. Origen y Evolución. Los nuevos barrios residenciales.

53. Políticas y Actuaciones de vivienda para jóvenes en Europa.

54. Nuevos retos urbanos: ecociudades. La ciudad como base para estrategias de sostenibilidad urbana.

55. Estrategias del medio ambiente urbano en el ámbito del urbanismo. Causas y tendencias. Objetivos y directrices. Modelo de ordenación del territorio y concepción de un nuevo urbanismo para resolver las disfunciones y conflictos actuales del proceso urbanizador y abordar los retos de la sociedad actual.

56. Actuaciones en el medio ambiente urbano andaluz. La Estrategia Andaluza de sostenibilidad urbana. La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible. El Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21. Las Agendas Locales 21.

57. La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

58. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía I. Naturaleza y finalidad. Tipología, alcance y eficacia de las determinaciones del Plan. Estructura. Vigencia. Modificación y revisión del Plan.

59. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía II. El modelo territorial de Andalucía. Objetivos y principios orientadores. Referentes territoriales del modelo.

60. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía III. Estrategias de desarrollo territorial: sistema de ciudades, sistemas de articulación regional, sistema regional de protección del territorio e integración exterior de Andalucía.

61. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía IV. Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana. El modelo de ciudad.

62. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía V. Zonificación: dominios territoriales y unidades territoriales.

63. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía VI. Desarrollo y gestión de la política territorial: los instrumentos de gestión de la política territorial, los instrumentos para el

seguimiento y evaluación del territorio y de su planificación y el programa de desarrollo del Plan.

64. El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla I. Formulación. Ámbito territorial. Objetivos generales.

65. El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla II. El espacio metropolitano. El medio natural y cultural. El sistema urbano.

66. El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla III. El espacio económico. El sistema de transporte. Las infraestructuras básicas y los equipamientos. Caracterización de la situación actual.

67. Principios para la ordenación de la Aglomeración Urbana de Sevilla. Referentes a la política territorial y líneas estratégicas.

68. El sistema de asentamientos de la Aglomeración Urbana de Sevilla. Características y estructura. Diseño y disposiciones sobre los nuevos crecimientos urbanos.

69. El espacio libre en el área metropolitana de Sevilla. La matriz natural del área. La red de espacios públicos, parques y ríos. La planificación y gestión de los espacios públicos. Determinaciones en relación con el sistema de protección territorial.

70. Las áreas de oportunidad y los suelos productivos de la Aglomeración Urbana de Sevilla. Identificación. Usos, desarrollo y disposiciones generales.

71. Las infraestructuras básicas y los equipamientos en el área metropolitana de Sevilla. La gestión de la demanda de recursos. Criterios de localización y disposiciones de los equipamientos públicos.

72. La movilidad y el transporte en el área metropolitana de Sevilla. Objetivo, propuestas y disposiciones. Actuaciones sobre las redes de infraestructuras de transporte.

ANEXO III

Técnico/a de Sistema, Comunicación y Participación Ciudadana

Denominación de la plaza: Técnico/a de Sistema, Comunicación y Participación Ciudadana.

Número de plazas: 1.

Titulación mínima exigida: Licenciado/a en Informática, Ciencias de la Información, Sociología o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derecho de examen: 30 euros.

Primer ejercicio de la fase de oposición: Consistirá en un examen de 100 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, a contestar en 90 minutos, penalizándose cada tres incorrectas con la anulación de una correcta.

Segundo ejercicio de la fase de oposición: Consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico entre los dos propuestos por el Tribunal, ambos relativos a materias contenidas en los programas correspondientes, a realizar en un máximo de 90 minutos.

Fase de concurso: Tras la superación de la fase de oposición se procederá a la fase de concurso valorándose los méritos conforme a los baremos establecidos en la Base Séptima de la convocatoria.

P R O G R A M A

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Valores Superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El gobierno del Es-

tado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y contenido básico. La reforma del Estatuto.

5. La Administración local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local.

6. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias.

7. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla: Convenio de constitución. Estatutos.

8. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de Aplicación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración.

9. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

10. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

11. La participación ciudadana en la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

13. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia al personal laboral.

14. La Unión Europea. Las Instituciones comunitarias: El Consejo, La Comisión, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. El ordenamiento jurídico: fuentes.

15. Conceptos generales de Igualdad de Género. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo; discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

16. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

17. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La Unidad de Igualdad de Género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos.

18. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral.

PARTE ESPECÍFICA

1. Marco general de la legislación en materia de vivienda: legislación estatal y autonómica. Los Planes de Vivienda y Suelo en Andalucía y su relación con los Planes estatales.

2. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía I. Objeto. Destinatarios. Actuaciones protegidas. Ingresos familiares. Ámbitos territoriales. Los planes municipales de vivienda.

3. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía II. El acceso a la vivienda en propiedad. El acceso a la vivienda en alquiler. Las viviendas para jóvenes. Viviendas para personas con riesgo de exclusión social. Rehabilitación de viviendas y edificios.

4. El régimen jurídico de las viviendas protegidas I. Concepto de vivienda protegida. Promotores de viviendas protegidas. La calificación provisional y definitiva. La descalificación: requisitos y procedimiento.

5. El régimen jurídico de las viviendas protegidas II. Destinatarios de viviendas protegidas. Procedimientos de adjudicación: el sorteo y los baremos.

6. El Pacto Andaluz por la Vivienda I. Objetivos. Ámbitos de Actuación. Seguimiento. Vigencia.

7. El Acuerdo entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre el Pacto por la Vivienda en Andalucía.

8. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla I. Constitución, naturaleza y ámbito. Funciones y vigencia. Modificación y disolución del Consorcio.

9. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla II. Estructura organizativa. Presidencia y Vicepresidencias del Consorcio. El Consejo de Administración: funciones, composición y competencias. La Comisión Ejecutiva. El Consejo Consultivo. La Gerencia. Otros órganos.

10. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla III. Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración. Régimen de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

11. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla IV. Régimen jurídico del Consorcio en materia de contratación, personal y patrimonio.

12. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de vivienda, ordenación del territorio y urbanismo. Estructura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

13. Ordenación del Territorio I. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía: naturaleza y finalidad. Tipología, alcance y eficacia de las determinaciones del Plan. Estructura. Vigencia. Modificación y revisión del Plan.

14. Ordenación del Territorio II. El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla. Formulación. Ámbito territorial. Objetivos generales.

15. El Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2005-2008 I. Objeto. Ciudadanos beneficiarios de las ayudas del Plan. Actuaciones protegidas. Condiciones generales para acceder a las ayudas financieras a la vivienda.

16. El Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2005-2008 II. Programa de vivienda para jóvenes. Vivienda joven en alquiler. Subvenciones a los inquilinos jóvenes. Ayudas a la compra de viviendas. Preferencia para el acceso a viviendas protegidas en propiedad.

17. La Renta Básica de Emancipación. Beneficiarios. Cuantía y condiciones de disfrute. Proceso de concesión de la renta básica de emancipación. Aplicación a jóvenes ya emancipados.

18. Las Agencias de Fomento del Alquiler. Objeto. Requisitos para la homologación. Funciones.

19. Sociología de la comunicación. Nueva sociedad de la información y comunicación.

20. La comunicación institucional. El derecho del ciudadano de ser informado. El origen de los gabinetes de prensa de las administraciones locales.

21. El gabinete de comunicación como fuente de información dentro de las instituciones. Organización y funciones del gabinete de comunicación. Instrumentos del departamento de comunicación.

22. Cómo organizar el gabinete de prensa. La documentación. El dossier de prensa. Evaluación de la imagen de la organización a través de los medios. El seguimiento de prensa. Criterios. Recortes de prensa. Resumen de prensa.

23. Los géneros periodísticos de información: la entrevista, el reportaje y la crónica. Características principales.

24. Los géneros periodísticos de opinión: el artículo, el editorial, la crítica. Características principales.

25. La comunicación externa. Las notas de prensa. Las ruedas de prensa. Material audiovisual.

26. La comunicación interna. Boletines especializados. La aplicación de las nuevas tecnologías en la comunicación interna. El fomento de la participación.

27. La comunicación organizacional. Enfoques. Canales formales e informales. Relaciones entre comunicación y organización.

28. Los comunicados de prensa. Reglas básicas para su elaboración. La construcción del mensaje.

29. Internet como medio de comunicación social. Características. Estrategias. Ventajas e inconvenientes.

30. Tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Pública.

31. La Administración Electrónica. Definición. La administración orientada al ciudadano. La institucionalización de la Administración Electrónica en la Administración Pública.

32. La Planificación estratégica urbana y territorial. Conceptualización. Enfoques en la planificación.

33. Introducción a la evaluación de las políticas públicas. Definiciones de evaluación. Origen y evaluación de la evaluación de las políticas públicas.

34. Modelos y enfoques de la evaluación de políticas públicas. Funciones y utilidades de la evaluación. La evaluación por objetivos y la evaluación libre de objetivos. Tipos de evaluación.

35. La participación: concepto de participación social. El proceso de participación. Tipos de participación.

36. Modelos alternativos de participación: La concepción de la participación en la investigación acción participativa. Características básicas. Elementos del proceso participativo.

37. La participación ciudadana en la definición e implementación de las políticas públicas.

38. La democracia participativa en el gobierno local. Los presupuestos participativos.

39. Participación y capital social. Definición de capital social. El capital social como vertebrador de la sociedad.

40. La participación social en el urbanismo. Análisis de un ejemplo práctico desarrollado en España.

41. Diseño, proyecto y proceso en la investigación social.

42. La investigación cualitativa I: entrevista en profundidad, entrevista semiestructurada y observación participante.

43. La investigación cualitativa II: El grupo de discusión. Características. Diseño y funcionamiento del grupo de discusión. Selección de los participantes. El papel del moderador. Potencialidades y limitaciones.

44. La investigación cualitativa III: El análisis del discurso en los grupos de discusión. Fases. Interpretación y análisis del discurso.

45. La investigación cualitativa IV: El método biográfico o historia de vida. Definición. Tipos de métodos biográficos. El proceso de elaboración.

46. La obtención de datos en la investigación sociológica: la encuesta. Tipos de encuestas. Fases de la investigación social mediante encuesta.

47. El cuestionario como instrumento de investigación. Reglas para la elaboración de cuestionarios. Ventajas e inconvenientes.

48. La medición en Sociología I. El concepto de indicador social. La construcción de indicadores. Características. Validez y fiabilidad. Ventajas y desventajas.

49. La medición en Sociología II. Las escalas como instrumento de medición. Tipos de escalas de medida. Variables. Tipos de variables. Operativización de variables.

50. Tipos de muestreo. Muestreos probabilísticos y no probabilísticos. Condiciones y elementos de la muestra. Diseño y tamaño de la muestra. Métodos de selección de la muestra. Los errores de muestreo.

51. El análisis de los datos. Los datos de encuesta. El análisis de contenido y el análisis de discurso.

52. La estadística social I. Teoría y medición. Objetivos y límites. Fundamentos teóricos básicos y principales aplicaciones de la estadística descriptiva.

53. La estadística social II. Principales características de la asociación de variables nominales y ordinales. Variables y escalas de medición.

54. El trabajo de campo en las ciencias sociales El acceso al campo. Las relaciones sociales en el campo. Objeto y sujeto de la investigación etnográfica.

55. La informática en la investigación social. Preparación de datos para el ordenador: libro de códigos y matriz de datos. Paquete estadístico. Aplicaciones y posibilidades del paquete estadístico SPSS.

56. El análisis de redes sociales. Historia. Introducción a la teoría y los métodos de las redes sociales.

57. Concepto de redes sociales. Principales características. Estructura de la red personal. Egoredes y Socioredes.

58. El análisis de la realidad social: Representación de redes sociales. Grafos y sociogramas.

59. Los movimientos sociales. Origen y tipos de movimientos sociales. Los nuevos movimientos sociales.

60. El concepto de sistema social. Los grupos sociales. Conceptos de rol y status. Conflicto de roles.

61. Estratificación social y clases sociales. Conceptos. Sistemas de estratificación social. Élites.

62. El proceso de socialización. Características. Agentes socializadores. Tipos de socialización.

63. El cambio social. Causas del cambio social. Agentes del cambio social.

64. Tendencias de cambio social en la configuración de la familia actual y su incidencia en Andalucía. Nuevos modelos de familia.

65. El concepto de exclusión social. Dimensiones de la exclusión social. La exclusión como fenómeno multidimensional. Factores que inciden en el proceso de exclusión social. Actuaciones contra la exclusión de las políticas sociales.

66. El análisis de la exclusión social. Aproximación al fenómeno a través de la medición de la pobreza. Sistema de indicadores.

67. La precariedad laboral como factor de exclusión social. El proceso de precarización del empleo. El futuro del trabajo entre la precariedad y el teletrabajo.

68. La incorporación de la mujer al mercado de trabajo. Igualdad de oportunidades. Conciliación de la vida laboral y familiar.

69. El concepto de cultura. Componentes de la cultura. Etnocentrismo y relativismo cultural.

70. Nuevos retos urbanos: ecociudades. La ciudad como base para estrategias de sostenibilidad urbana.

71. La vivienda social en Europa. Origen y evolución. Los nuevos barrios residenciales.

72. Políticas y actuaciones de vivienda para jóvenes en Europa.

ANEXO IV

Técnico/a en Vivienda

Denominación de la plaza: Técnico/a en Vivienda.

Número de plazas: 1.

Titulación mínima exigida: Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derecho de examen: 30 euros.

Primer ejercicio de la fase de oposición: Consistirá en un examen de 100 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, a contestar en 90 minutos, penalizándose cada tres incorrectas con la anulación de una correcta.

Segundo ejercicio de la fase de oposición: Consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico entre los dos propuestos por el Tribunal, ambos relativos a materias contenidas en los programas correspondientes, a realizar en un máximo de 90 minutos.

Fase de concurso: Tras la superación de la fase de oposición se procederá a la fase de concurso valorándose los méritos conforme a los baremos establecidos en la Base Séptima de la convocatoria.

P R O G R A M A

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Valores Superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y contenido básico. La reforma del Estatuto.

5. La Administración local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local.

6. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias.

7. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla: Convenio de constitución. Estatutos.

8. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de Aplicación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración.

9. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

10. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos:

la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

11. Los contratos del sector público. Clases de contratos. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

13. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia al personal laboral.

14. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de las Entidades Locales: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. El control de la actividad financiera de las Entidades Locales: Tipos de control.

15. La legislación de Patrimonio de las Entidades Locales en Andalucía. Clases de Bienes. Uso y Aprovechamiento. Adquisición y enajenación.

16. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

17. Regulación y régimen jurídico de las subvenciones públicas.

18. Normativa sobre Régimen Local en Andalucía.

PARTE ESPECÍFICA

1. Marco general de la legislación en materia de vivienda: legislación estatal y autonómica. Los Planes de Vivienda y Suelo en Andalucía y su relación con los Planes estatales.

2. El Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2005-2008 I. Objeto y ámbito de aplicación. Actuaciones protegidas. Ayudas: financieras y no financieras. Las ayudas financieras a la vivienda. El préstamo convenido: características y subsidiación. El IPREM. El Precio Básico Nacional: Determinación.

3. El Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2005-2008 II. Beneficiarios de las ayudas. Condiciones generales para acceder a las ayudas financieras a la vivienda. Cómputo de los ingresos familiares corregidos.

4. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía I. Objeto. Destinatarios. Actuaciones protegidas. Ingresos familiares. Ámbitos territoriales. Los planes municipales de vivienda.

5. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía II. El acceso a la vivienda en propiedad. El acceso a la vivienda en alquiler. Las viviendas para jóvenes. Viviendas para personas con riesgo de exclusión social. Rehabilitación de viviendas y edificios.

6. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía III. Actuaciones protegidas en materia de suelo. Normas generales. Actuaciones autonómicas de suelo. Adquisición de suelo a urbanizar para su incorporación a los patrimonios públicos de suelo. Ayudas a la gestión pública urbanística. Actuaciones singulares de suelo.

7. Normativa que desarrolla las actuaciones contempladas en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía.

8. La renta básica de emancipación. El Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre: Concepto, beneficiarios, acreditación de los requisitos, cuantía y condiciones de disfrute.

9. El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación en la Comunidad Autónoma de Andalucía: la Orden de 26 de diciembre de 2007.

10. Las Agencias de Fomento del Alquiler I. El Decreto 33/2005, de 15 de febrero: objeto, definición de Agencia de Fomento del Alquiler. Procedimiento para la homologación: solicitud, requisitos, vigencia, revocación y renovación.

11. Derechos de información al consumidor en los contratos de compraventa y arrendamiento de viviendas.

12. La Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla (Emvivesa). Normativa reguladora. Funciones.

13. El régimen jurídico de las viviendas protegidas I. Concepto de vivienda protegida. Promotores de viviendas protegidas. La calificación provisional y definitiva. La descalificación: requisitos y procedimiento.

14. El régimen jurídico de las viviendas protegidas II. Destinatarios de viviendas protegidas. Procedimientos de adjudicación: el sorteo y los baremos.

15. El régimen jurídico de las viviendas protegidas III. Los derechos y prerrogativas de la Administración. Los derechos de tanteo y retracto. El derecho de adquisición preferente. El desahucio administrativo. La expropiación forzosa.

16. El régimen jurídico de las viviendas protegidas IV. El régimen sancionador. Sujetos responsables. Infracciones y sanciones. Procedimiento. Plazos de prescripción.

17. El Pacto Andaluz por la Vivienda I. Objetivos. Ámbitos de Actuación. Seguimiento. Vigencia.

18. El Acuerdo entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre el Pacto por la Vivienda en Andalucía.

19. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla I. Constitución, naturaleza y ámbito. Funciones y vigencia. Modificación y disolución del Consorcio.

20. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla II. Estructura organizativa. Presidencia y Vicepresidencias del Consorcio. El Consejo de Administración: funciones, composición y competencias. La Comisión Ejecutiva. El Consejo Consultivo. La Gerencia. Otros órganos.

21. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla III. Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración. Régimen de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

22. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla IV. Régimen jurídico del Consorcio en materia de contratación, personal y patrimonio.

23. Bases de Régimen Local I. Las entidades locales territoriales: competencias. El Padrón municipal. El gobierno y la administración municipal. Organización de la provincia.

24. Bases de Régimen Local II. Funcionamiento de los órganos colegiados. Las Ordenanzas locales. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.

25. Bases de Régimen Local III. Bienes. Actividades y servicios. Contratación. Personal al servicio de las Corporaciones locales.

26. Los Servicios de las Corporaciones Locales. Gestión directa de los servicios. Formas de gestión indirecta de los servicios de las Corporaciones locales.

27. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos. Especial referencia a los órganos colegiados. La abstención y la recusación.

28. Figuras de traslación o alteración de las competencias: la descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otros mecanismos.

29. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación.

30. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

31. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. Los medios de ejecución forzosa.

32. La invalidez de los actos administrativos. La nulidad de pleno derecho y la anulabilidad. Las irregularidades no invalidantes.

33. La revisión de oficio. Procedimientos de revisión de oficio de los actos nulos. El procedimiento de declaración de lesividad. La revocación. La rectificación de errores. Límites a la revisión de oficio.

34. El silencio administrativo. Régimen jurídico. Regla general y supuestos especiales.

35. El procedimiento administrativo. Su naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: la prueba y los informes. Formas de terminación.

36. Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución: la «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos.

37. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral. Naturaleza y régimen jurídico.

38. Derecho Administrativo Sancionador I. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento administrativo sancionador.

39. Derecho Administrativo sancionador II. Los procedimientos general y simplificado. Especial referencia a las medidas cautelares.

40. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública I. Principales teorías. Régimen jurídico. Los procedimientos general y abreviado.

41. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública II. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimiento.

42. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. La competencia de las Salas de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

43. El recurso contencioso-administrativo. Objeto. Plazos. La vía de hecho. La inactividad de la Administración.

44. El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación: en especial, el demanio natural.

45. El patrimonio de las Administraciones Públicas I. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre. Concepto. Clasificación. Adquisición de bienes y derechos. Limitaciones a la disponibilidad de los bienes y derechos.

46. El patrimonio de las Administraciones Públicas II. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Régimen de control judicial. Deslinde. Desahucio administrativo.

47. Los bienes de las Administraciones Locales I. El patrimonio de las Entidades Locales. Uso aprovechamiento de los bienes. Su conservación y defensa.

48. Los bienes de las Administraciones Locales II. Prerrogativas de los Entes Locales respecto a sus bienes. Responsabilidades y sanciones.

49. Urbanismo I. El texto refundido de la Ley del Suelo. Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. Derechos y deberes del ciudadano. Régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad: facultades, deberes y cargas.

50. Urbanismo II. Situaciones básicas del suelo. Los patrimonios públicos de suelo: noción, finalidad y destino. El derecho de superficie. Acciones y recursos.

51. Urbanismo III. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: ámbito de aplicación. Los instrumentos de planeamiento y otros instrumentos de ordenación urbanística. Reservas en el planeamiento para viviendas protegidas.

52. Las Adaptaciones parciales del Planeamiento General según el Decreto 11/2008: concepto, contenido, alcance y tramitación. Las Reservas de Terrenos con destino a viviendas protegidas según el Decreto 11/2008.

53. Los contratos del sector público I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Régimen aplicable a los contratos del sector público. Jurisdicción competente.

54. Los contratos del sector público III. Procedimientos de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Los procedimientos abierto, restringidos y negociado. La formalización de los contratos. El diálogo competitivo.

55. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Los agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

56. El Código Técnico de la Edificación I. Objeto y ámbito de aplicación. Contenido. Documentos Reconocidos. Condiciones técnicas y administrativas para el cumplimiento del CTE.

57. El Código Técnico de la Edificación II. Las exigencias básicas: De seguridad estructural, de seguridad en caso de incendio, de seguridad de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido y de ahorro de energía.

58. El Código Técnico de la Edificación III. El contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra. Terminología.

59. Normativa técnica aplicable a las viviendas protegidas.

60. Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte. Normativa estatal y autonómica.

61. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de vivienda, ordenación del territorio y urbanismo. Estructura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

62. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Naturaleza. Normativa reguladora. Funciones.

63. El territorio de Andalucía: estructura e indicadores básicos de la Comunidad Autónoma. Los sistemas territoriales: urbano, relacional, socio-productivo y físico-ambiental.

64. El medio físico de Andalucía. Recursos naturales. Paisaje y unidades ambientales. Identificación a nivel territorial de la problemática ambiental de la región.

65. Ordenación del Territorio I. La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

66. Ordenación del Territorio II. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

67. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía I. Naturaleza y finalidad. Tipología, alcance y eficacia de las determinaciones del Plan. Estructura. Vigencia. Modificación y revisión del Plan.

68. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía II. El modelo territorial de Andalucía. Estrategias de desarrollo territorial: sistema de ciudades, sistemas de articulación regional, sistema regional de protección del territorio e integración exterior de Andalucía.

69. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía III. Zonificación: dominios territoriales y unidades territoriales. Desarrollo y gestión de la política territorial: los instrumentos de gestión de la política territorial, los instrumentos para el seguimiento y evaluación del territorio y de su planificación y el programa de desarrollo del Plan.

70. El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla I. Formulación. Ámbito territorial. Objetivos generales.

71. El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla II. El espacio metropolitano. El medio natural y cultural. El sistema urbano.

72. El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla III. El sistema de transporte. Las infraestructuras básicas y los equipamientos.

ANEXO V

Técnico/a en Contabilidad y Gestión Presupuestaria

Denominación de la plaza: Técnico en Contabilidad y Gestión Presupuestaria.

Número de plazas: 1.

Titulación mínima exigida: Diplomado en Ciencias Empresariales o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derecho de examen: 30 euros

Primer ejercicio de la fase de oposición: Consistirá en un examen de 100 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, a contestar en 90 minutos, penalizándose cada tres incorrectas con la anulación de una correcta.

Segundo ejercicio de la fase de oposición: Consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico entre los dos propuestos por el Tribunal, ambos relativos a materias contenidas en los programas correspondientes, a realizar en un máximo de 90 minutos.

Fase de concurso: Tras la superación de la fase de oposición se procederá a la fase de concurso valorándose los méritos conforme a los baremos establecidos en la Base Séptima de la convocatoria.

P R O G R A M A

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Valores Superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y contenido básico. La reforma del Estatuto.

5. La Administración local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local.

6. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias.

7. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla: Convenio de constitución. Estatutos.

8. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

9. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

10. Los contratos del sector público. Clases de contratos. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

11. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de las Entidades Locales: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. El control de la actividad financiera de las Entidades Locales: Tipos de control.

12. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

PARTE ESPECÍFICA

1. El concepto de persona. Clases de personas. Personas naturales: nacimiento y extinción. Personas jurídicas: concepto, naturaleza y clases. Constitución y extinción de las personas jurídicas. Capacidad. Representación.

2. Los derechos reales. Concepto y clases. La propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. La posesión. Los derechos reales de garantía: prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento.

3. El contrato. Concepto y clases. Elementos. Generación, perfección y consumación del contrato. La compraventa. Elementos. Obligaciones de las partes. El arrendamiento: concepto y clases. El préstamo.

4. La empresa mercantil. El comerciante o empresario individual. Las sociedades mercantiles: concepto y clasificación. La sociedad anónima: concepto y caracteres. Fundación. Estatutos. Acciones y obligaciones. Órganos de la sociedad anónima.

5. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos. Los distintos modelos presupuestarios. El gasto público: incidencia y efectos distributivos. Eficacia y eficiencia del gasto público. Evaluación de proyectos y gasto público.

6. Los ingresos públicos. Principios generales de la imposición. Beneficio y capacidad de pago como criterios de distribución de la carga impositiva. Imposición y eficiencia: exceso de gravamen e imposición óptima.

7. Déficit y deuda pública. Déficit público: clases, definición e incidencia sobre la actividad económica. Deuda pública: concepto, clases y efectos económicos. La Administración de la deuda.

8. La planificación económica como instrumento de la acción pública. Tipos de planificación. Las fases del proceso de planificación. Los sistemas de planificación y programación y el presupuesto.

9. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española. El Derecho Presupuestario: concepto y contenido. Principios presupuestarios.

10. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. La Ley de Estabilidad Presupuestaria.

11. El Presupuesto: concepto y naturaleza. Los principios presupuestarios y la incidencia sobre los mismos de la legislación sobre estabilidad presupuestaria. Las técnicas de presupuestación y su recepción en España. La Ley de Presupuestos y sus efectos. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley de Presupuestos. Las denominadas Leyes de Acompañamiento.

12. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, contenido, regulación jurídica y estructura. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control.

13. La Ley de Hacienda de las Entidades Locales I. Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Las Ordenanzas fiscales: contenido, elaboración y publicidad.

14. La Ley de Hacienda de las Entidades Locales II. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras entidades locales.

15. La Ley de Hacienda de las Entidades Locales III. Los presupuestos generales de las entidades locales: definición, ámbito temporal y contenido. Estructura. Procedimiento de elaboración.

16. El procedimiento común del gasto público en las Corporaciones Locales. Órganos competentes. Fases. Documentos contables. Procedimientos especiales de gastos. Gastos plurianuales y de tramitación anticipada. Pagos a justificar. Pagos por anticipo de caja fija. Los expedientes de convalidación de gastos.

17. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuentas y Cajas. La ordenación de pagos: organización y procedimiento. Régimen jurídico de endeudamiento del sector público y de la Junta de Andalucía. Avales de la Tesorería.

18. La Tesorería de las Corporaciones Locales.

19. El control de la actividad financiera. Concepto y clases. Órganos que lo realizan. El control interno de la gestión financiera. Procedimientos y ámbitos de aplicación. La función interventora. El control financiero. Procedimiento general y particularidades: el control financiero permanente y el control financiero de las subvenciones y ayudas públicas.

20. El Tribunal de Cuentas: naturaleza, composición y funciones. La Cámara de Cuentas de Andalucía: naturaleza, composición y funciones.

21. Interés simple y compuesto. Sustitución de créditos. Vencimiento común y medio.

22. Amortización de préstamos. El préstamo alemán y americano.

23. La Contabilidad Pública en la Administración Local I. Ámbito de aplicación: competencias y funciones. Contabilidad presupuestaria de ingresos y gastos: estructura. Fases. Procedimiento de trasposos. Contabilidad de las operaciones extra-presupuestarias: estructura. Fases.

24. La Contabilidad Pública en la Administración Local II. Documentos contables. Libros de Contabilidad.

25. La Contabilidad Pública en la Administración Local III. Rendición de cuentas periódicas. Tipos. Competencias. Estructura y contenido. Liquidación del ejercicio. Cuentas anuales. Tipos. Competencias. Estructura y contenido.

26. El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos de carácter administrativo: estructura, principios. Normas de valoración y cuentas anuales.

27. Endeudamiento de las Entidades Locales. Su determinación. La cuenta de financiación. Interpretación.

28. Análisis de Balances. Aspectos contables, económicos y financieros.

29. Los contratos del sector público I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Régimen aplicable a los contratos del sector público. Jurisdicción competente.

30. Los contratos del sector público II. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. El recurso especial en materia de contratación. Las partes en el contrato. Capacidad y solvencia del empresario.

31. Los contratos del sector público III. Procedimientos de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Los procedimientos abierto, restringidos y negociado. La formalización de los contratos. El diálogo competitivo.

32. Los contratos del sector público IV. Normas especiales de contratación en las entidades locales.

33. La Ley General de Subvenciones I. Ámbito de aplicación. Órganos competentes para la concesión de subvenciones. Los beneficiarios: concepto y obligaciones. Las entidades colaboradoras: definición y obligaciones.

34. La Ley General de Subvenciones II. Los procedimientos de concesión: en régimen de concurrencia competitiva y de concesión directa.

35. La Ley General de Subvenciones III. El reintegro: causas, obligados y procedimiento.

36. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de vivienda, ordenación del territorio y urbanismo. Estructura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

37. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía I. Objeto. Destinatarios. Actuaciones protegidas. Ingresos familiares. Ámbitos territoriales. Los planes municipales de vivienda.

38. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía II. El acceso a la vivienda en propiedad. El acceso a la vivienda en alquiler. Las viviendas para jóvenes. Viviendas para personas con riesgo de exclusión social. Rehabilitación de viviendas y edificios.

39. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía III. Actuaciones protegidas en materia de suelo. Normas generales. Actuaciones autonómicas de suelo. Adquisición de suelo a urbanizar para su incorporación a los patrimonios públicos de suelo. Ayudas a la gestión pública urbanística. Actuaciones singulares de suelo.

40. El régimen jurídico de las viviendas protegidas I. Concepto de vivienda protegida. Promotores de viviendas protegi-

das. La calificación provisional y definitiva. La descalificación: requisitos y procedimiento.

41. El régimen jurídico de las viviendas protegidas II. Destinatarios de viviendas protegidas. Procedimientos de adjudicación: el sorteo y los baremos.

42. El Pacto Andaluz por la Vivienda I. Objetivos. Ámbitos de Actuación. Seguimiento. Vigencia.

43. El Acuerdo entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre el Pacto por la Vivienda en Andalucía.

44. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla I. Constitución, naturaleza y ámbito. Funciones y vigencia. Modificación y disolución del Consorcio.

45. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla II. Estructura organizativa. Presidencia y Vicepresidencias del Consorcio. El Consejo de Administración: funciones, composición y competencias. La Comisión Ejecutiva. El Consejo Consultivo. La Gerencia. Otros órganos.

46. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla III. Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración. Régimen de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

47. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla IV. Régimen jurídico del Consorcio en materia de contratación, personal y patrimonio.

48. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla V. La Hacienda del Consorcio. Composición. Remanentes. Contabilidad. Rendición de Cuentas. El Presupuesto. Fiscalización y control.

Anexo VI

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2008

Nº _____

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL CONSORCIO DE LA VIVIENDA PARA LOS VECINOS DEL AREA DE SEVILLA PARA LA PLAZA DE _____ MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA

El interesado ha satisfecho su abono en la c/. restringida N° 2071/0916/18/ 0100949015 de CAJASOL, por el importe indicado.

1. DATOS PERSONALES

1.1. Primer apellido

[Grid for first name]

1.2. Segundo apellido

[Grid for second name]

1.3. Nombre

[Grid for name]

1.4. Fecha de nacimiento

[Grid for birth date]

1.5. N.I.F.

[Grid for N.I.F.]

1.6. Teléfono

[Grid for phone number]

1.7. Domicilio: (Calle o plaza y número)

[Grid for address]

1.11. C.P.

1.8. Localidad

[Grid for locality]

1.9. Provincia

[Grid for province]

1.10. País

[Grid for country]

2. DECLARACIÓN DE MINUSVALÍA

A los efectos de lo que establece la Base quinta de la convocatoria para Técnico/a de Administración General; Técnico/a Urbanista; Técnico/a de Sistema, Comunicación y Participación Ciudadana; Técnico/a en Vivienda y Técnico/a en Contabilidad y Gestión Presupuestaria, y si se halla afectado por una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, ¿solicita adaptación en alguno de los ejercicios? SÍ
□

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales, para tomar parte en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2008

Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE VIVIENDA DE LOS VECINOS DEL ÁREA DE SEVILLA

Lo que, en cumplimiento de los artículos 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

ACUERDO de 3 de octubre de 2008, del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla, de bases para la selección de plazas de Auxiliares Administrativos.

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO VACANTES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CONSORCIO DE VIVIENDA PARA LOS VECINOS DEL ÁREA DE SEVILLA QUE FIGURAN EN EL ANEXO I

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para cubrir con carácter fijo y en régimen de contratación laboral, por el sistema selectivo de oposición, las plazas de la plantilla de personal del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla que figuran en el Anexo I de estas Bases, que se encuentran vacantes y con dotación presupuestaria.

Las Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda. Legislación aplicable.

A las pruebas selectivas les será de aplicación lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y, en su defecto, conforme al art. 31 de los Estatutos de Consorcio de Vivienda, lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local; y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; y demás normas de general aplicación.

Tercera. Requisitos de los/las aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- d) Poseer la titulación exigida, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido

a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en 20 euros, deberán ingresarse en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla: Cajasol, c/restringida núm. 2071/0916/18/0100949015.

Los derechos de examen indicados deberán liquidarse utilizando el impreso oficial de instancia, impreso que podrá obtenerse en la sede del Consorcio, sita en Patio de Banderas, número 14, 2.ª planta, 41004, Sevilla.

La acreditación del pago del derecho de examen correspondiente se realizará presentado el ejemplar para la Administración del referido impreso, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago del derecho de examen determinará la exclusión del solicitante.

En ningún caso, la mera acreditación del pago del derecho de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. Procederá a la devolución del citado derecho cuando no se llegara a presentar la solicitud de participación. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el anexo respectivo, deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento, los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad, como que reúne los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los procedimientos selectivos se formularán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo II a las presentes Bases que podrá obtenerse en la sede del Consorcio.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio y se presentarán en el Registro General de éste, sito en el Patio de Banderas, número 14, 2.ª planta, 41004, Sevilla. Para ser admitidos y, en su caso tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. En las solicitudes deberá constar la acreditación del ingreso del correspondiente derecho de examen.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correo deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las personas con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, con expresión de la causa y grado, acreditando mediante certificación del Organismo competente que la discapacidad es igual o superior al 33%, así como solicitar las necesarias adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Gerencia del Consorcio, por delegación de la Presidencia, dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de exclusión. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Consorcio, indicándose los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas completas y señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En caso de que la causa de exclusión fuera la incompatibilidad del desempeño de las tareas propias de la plaza con la discapacidad alegada, se declarará previo informe al respecto.

Finalizado el plazo de subsanación, la Gerencia, por delegación de la Presidencia, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos lugares que la provisional. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Consorcio, y en ella se señalará la composición del órgano de selección y el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

La publicación de dicho anuncio se realizará con al menos diez días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Séptima. Tribunales.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Gerente del Consorcio de Vivienda, que disfrutará de voto de calidad.

Vocales:

- Tres Vocales designados por la Gerencia, y sus suplentes.
- El Interventor General del Consorcio, siendo suplente el Viceinterventor del Consorcio.
- El Tesorero General del Consorcio, siendo suplente la Jefa de Servicio de la Secretaria General de la Diputación de Sevilla.

Secretario: El Secretario General del Consorcio, que actuará con voz y voto, siendo suplente el Vicesecretario del Consorcio.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

Los Tribunales se constituirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

Por delegación de la Presidencia, el Director Gerente del Consorcio dictará Resolución procediendo al nombramiento del personal que deba colaborar temporalmente en los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba le atribuya el Tribunal, bajo cuyas instrucciones actuará.

Las actas de las sesiones de los Tribunales serán firmadas únicamente por el Secretario y el Presidente del Tribunal.

Contra los acuerdos adoptados por los Tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que se pudiera interponer de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles desde la publicación del acuerdo correspondiente.

Octava. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

El proceso selectivo para las dos plazas de Auxiliares será la oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio y se valorarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los ejercicios que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación final del proceso no podrá superar los 20 puntos, resultantes de la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios que la comprenden y que se desarrollarán de conformidad con las reglas que a continuación se explicitan.

El primer ejercicio consistirá en un examen escrito de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una correcta, a contestar en 90 minutos. Se penalizarán cada tres respuestas incorrectas con la anulación de una correcta.

Tras la celebración del ejercicio escrito, la Gerencia dictará Resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio, comprensiva de: la relación de aspirantes que han superado el ejercicio; y de la fecha, hora y lugar en el que realizarán el segundo ejercicio los aspirantes que hayan superado el primero.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico entre los dos propuestos por el Tribunal, ambos relativos a materias contenidas el programa correspondiente, a realizar en un máximo de 90 minutos.

La no realización o exposición por el/la aspirante de alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, expresamente especificadas, en que pueda dividirse un ejercicio, supondrá la eliminación del mismo.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios no será superior a tres meses desde la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Consorcio, con setenta y dos horas al menos de antelación al comienzo de las siguientes.

Novena. Propuesta de contratación.

Finalizados los dos ejercicios, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirante/s seleccionado/s, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación total y la de cada uno de ellos.

El Tribunal podrá proponer a la Presidencia del Consorcio que queden como bolsa de empleo en plazas iguales a las que pretendieron acceder aquellos aspirantes que, por orden de puntuación, hayan superado, al menos, uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Décima. Presentación de documentos.

El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante el Consorcio, dentro del plazo de veinte días naturales desde

que se haga pública la relación definitiva de aspirante/s seleccionado/s los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en el correspondiente Anexo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia del Consorcio resolverá formalizar el contrato a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al aspirante propuesto para su contratación.

Por último, la Dirección Gerencia del Consorcio deberá formalizar en el plazo de un mes con el/la opositor/a u opositor/as propuestos/as el correspondiente contrato, plazo que se contará a partir del día siguiente al que les sea notificada la Resolución de la Presidencia ratificando la propuesta de contratación del Tribunal o a partir de la publicación de la misma.

ANEXO I

Auxiliar Administrativo

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 2.

Titulación mínima exigida: Graduado Escolar (o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria), FP I Auxiliar Administrativo o equivalente. La equivalencia de las titulaciones deberá ser acreditada por el aspirante mediante certificado expedido por la Administración educativa competente.

Sistema de selección: Oposición.

Derecho de examen: 20 euros.

Primer ejercicio de la fase de oposición: Consistirá en un examen de 100 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, a contestar en 90 minutos, penalizándose cada tres incorrectas con la anulación de una correcta.

Segundo ejercicio de la fase de oposición: Consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico entre los dos propuestos por el Tribunal, ambos relativos a materias contenidas el programa correspondiente, a realizar en un máximo de 90 minutos.

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Valores Superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y contenido básico. La reforma del Estatuto.

5. La Administración local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local.

6. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

7. El Municipio: Organización y competencias.

8. La provincia: Organización y competencias.

9. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla I. Constitución, naturaleza y ámbito. Funciones y vigencia. Modificación y disolución del Consorcio.

10. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla II. Estructura organizativa. Presidencia y Vicepresidencias del Consorcio. El Consejo de Administración: funciones, composición y competencias. La Comisión Ejecutiva. El Consejo Consultivo. La Gerencia. Otros órganos.

11. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla III. Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración. Régimen de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

12. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla IV. Régimen jurídico del Consorcio en materia de contratación, personal y patrimonio.

13. El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla V. La Hacienda del Consorcio. Composición. Remanentes. Contabilidad. Rendición de Cuentas. El Presupuesto. Fiscalización y control.

14. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de Aplicación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración.

15. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

16. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

17. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

18. Las relaciones Administración-ciudadanos. La información administrativa. Las sugerencias y reclamaciones. Atención al usuario. La presentación de escritos. Registro de Entradas y Salidas.

19. Los documentos administrativos. Documentos de los ciudadanos. Las copias de documentos. El desglose de los documentos originales. La formación de expedientes. Uso no sexista de lenguaje administrativo. El archivo de los documentos administrativos. El acceso a los documentos administrativos: sus limitaciones y formas de acceso.

20. Los contratos del sector público. Clases de contratos. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

21. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

22. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia al personal laboral.

23. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de las Entidades Locales: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presu-

puestario. El control de la actividad financiera de las Entidades Locales: Tipos de control.

24. Conceptos generales de Igualdad de Género. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo; discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

25. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral.

26. Los sistemas informáticos: conceptos básicos. Hardware. Principales componentes físicos de un ordenador y sus periféricos. Software básico: Sistema y entornos gráficos ope-

rativos, especial referencia a Windows. Operaciones básicas de mantenimiento y seguridad de los sistemas y la información. La protección de los datos personales.

27. Tipología de los sistemas ofimáticos: Sistemas de trabajo en grupo, sistemas de procesadores de textos y documentos, hojas de cálculo, diseño de gráficos de oficina, agendas y organizadores personales, correo electrónico e internet.

28. Bases de datos. Excel. Access.

29. La gestión de la calidad en la Administración Pública. Concepto de Calidad. Concepto de mejora continua. Definición de procedimientos, procesos y recursos. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

30. Internet I. Evolución, estado actual y tendencias. Servicios basados en Internet: Correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Internet, Intranet y Extranet.

Anexo II

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2008

Nº _____

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL CONSORCIO DE LA VIVIENDA PARA LOS VECINOS DEL AREA DE SEVILLA PARA LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE OPOSICIÓN.

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA

El interesado ha satisfecho su abono en la c/. restringida Nº 2071/0916/18/ 0100949015 de CAJASOL, por el importe indicado.

1. DATOS PERSONALES

1.1. Primer apellido

1.2. Segundo apellido

1.3. Nombre

1.4. Fecha de nacimiento

1.5. N.I.F.

1.6. Teléfono

1.7. Domicilio: (Calle o plaza y número)

1.11.C.P.

1.8. Localidad

1.9. Provincia

1.10.País

2. DECLARACIÓN DE MINUSVALÍA

A los efectos de lo que establece la Base quinta de la convocatoria para Auxiliar Administrativo, y si se halla afectado por una discapacidad igual o superior al 33 por ciento ¿solicita adaptación en alguno de los ejercicios? **SÍ**

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales, para tomar parte en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2008

Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE VIVIENDA PARA LOS VECINOS DEL ÁREA DE SEVILLA

Lo que, en cumplimiento de los artículos 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Fundación Empresa-Universidad de Granada, de convocatoria de Ayuda a la Investigación. (PP. 54/2009).

La Fundación Empresa-Universidad de Granada convoca una beca predoctoral financiada con cargo al Contrato de In-

vestigación núm. 3017-01 suscrito con la empresa AL Air Liquide España, S.A., cuyo Investigador Principal del Proyecto en el Área de Química Analítica es el Prof. Dr. don José Luis Vilchez Quero.

Las bases de la convocatoria pueden recogerse en la sede de la Fundación, Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Administrativo Triunfo, Pabellón núm. 1, 18071 Granada, telf. 958 246 177. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Granada, 7 de enero de 2009.- La Directora Gerente, María Dolores Genaro Moya.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63